



CAEN Centro de Altos
Estudios Nacionales
ESCUELA DE POSGRADO

**La Ley de Movilización N° 31061 y su implicancia en
la defensa nacional. Caso de los profesionales
egresados de las universidades públicas y privadas en
el Perú, 2022**

**Tesis para optar al grado académico de Maestro en Administración y
Gestión Pública con mención en Defensa Nacional**

AUTOR

Bach. Luis Fernando VEGA COSTAMAGNA

REVISORES-ASESORES

Metodológico: Dr. Máximo OLAYA MORENO

Temático: Mg. Jorge HIDALGO AGUILAR

Temático: Dr. Gaspar JIMÉNEZ PEÑA

LÍNEA DE INVESTIGACIÓN

**SEGURIDAD: “POLÍTICA Y SEGURIDAD NACIONAL” Y DEFENSA:
“POLÍTICA DE DEFENSA NACIONAL”**

LIMA - PERÚ

2023

Jurado de Sustentación de Tesis

Los abajo firmantes, miembros del Jurado de la sustentación de tesis titulada “La Ley de Movilización N° 31061 y su implicancia en la defensa nacional. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú, 2022”, dan conformidad de la aprobación de la defensa de tesis a cargo del Bach. Luis Fernando Vega Costamagna, sugiriendo continúe con el procedimiento para optar el grado académico de Maestro en Administración y Gestión Pública con mención en Defensa Nacional.

Doctor Máximo Olaya Moreno

.....
Presidente (a)

Doctor Claudio Ayala Galván

.....
Secretario (a)

Doctor Oscar Noguera Bedoya

.....
Vocal

Agradecimiento

Agradezco al Centro de Altos Estudios Nacionales, por brindarme la oportunidad de enriquecerme con todos los conocimientos en los diferentes campos nacionales, tanto en lo político, económico, social y militar, para tener la capacidad de brindar mis servicios a mi querido país.

Dedicatoria

Un agradecimiento a mi querida esposa, mis hijos y mi familia, quienes son mi motivación para ser cada vez mejor.

Declaración Jurada de Autoría

Mediante el presente documento, yo, Luis Fernando Vega Costamagna, identificado con Documento Nacional de Identidad N° 07877893, con domicilio real en calle Mauricio Casatti 106, Dpto. 301, San Borja, provincia de Lima, departamento de Lima, egresado de la Maestría en Administración y Gestión Pública de la Escuela de Posgrado del Centro de Altos Estudios Nacionales (CAEN-EPG), declaro bajo juramento que:

Soy el autor de la investigación que presento ante esta Institución con fines de optar al grado académico de Maestro.

Dicha investigación no ha sido presentada ni publicada anteriormente por ningún otro investigador ni por el suscrito, para optar otro grado académico ni título profesional alguno. Declaro que se ha citado debidamente toda idea, texto, figura, fórmulas, tablas u otros que corresponden al suscrito o a otro en respeto irrestricto a los derechos de autor. Declaro conocer y me someto al marco legal y normativo vigente relacionado a dicha responsabilidad.

Declaro bajo juramento que los datos e información presentada pertenecen a la realidad estudiada, que no han sido falseados, adulterados, duplicados ni copiados. Que no he cometido fraude científico, plagio o vicios de autoría; en caso contrario, eximo de toda responsabilidad a la Escuela de Posgrado del Centro de Altos Estudios Nacionales y me declaro como el único responsable.

Luis Fernando Vega Costamagna

DNI 07877893

Autorización de publicación

Por la presente autorizo al Centro de Altos Estudios Nacionales, publicar todo o parte del contenido de la tesis final con el título: “La Ley de Movilización N° 31061 y su implicancia en la defensa nacional. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú, 2022”, presentada para optar al grado académico de Maestro en Administración y Gestión Pública, en el Repositorio Institucional y en el Archivo de Tesis Nacionales de la SUNEDU (RENATI), en cumplimiento del marco legal y normativo aplicable. La tesis se archivará de manera permanente e indefinida en el repositorio para beneficio de la comunidad académica y la sociedad. En tal sentido, otorgo los derechos gratuitos y no exclusivos necesarios para hacer efectiva la publicación, para acceder a ella libre y totalmente, y para permitir su consulta e impresión, pero no su modificación. La tesis puede ser distribuida, reproducida y presentada con fines académicos siempre que se reconozca la autoría y no se permitan obras derivadas de la misma.

Lima, 14 de febrero del 2023

Luis Fernando Vega Costamagna

DNI 07877893

Índice

	Pág.
Carátula	
Jurado Evaluador	ii
Agradecimiento.....	iii
Dedicatoria	iv
Declaración jurada de autoría	v
Autorización de publicación	vi
Índice	vii
Índice de tablas	x
Índice de figuras	xi
Resumen	xii
Abstract	xiii
Introducción	14

CAPÍTULO I. Planteamiento del problema

1.1 Descripción de la realidad problemática.....	16
1.1.1 A nivel global.....	16
1.1.2 A nivel regional.....	17
1.1.3 A nivel nacional y local.....	18
1.2 Preguntas de investigación.....	21
1.3 Objetivos de la investigación	22
1.4 Hipótesis.....	22
1.5 Justificación y viabilidad	22
1.6 Delimitación de la investigación.....	24
1.7 Limitaciones de la investigación.....	25

CAPÍTULO II. Estado del conocimiento

2.1 Antecedentes de la investigación	26
2.1.1 Investigaciones nacionales.....	26
2.1.2 Investigaciones internacionales.....	29

2.2	Teorías.....	34
2.2.1	Teorías sobre la categoría: Ley de Movilización N° 31061	34
2.2.1.1	Subcategoría: Movilización de recursos humanos.....	42
2.2.1.2	Subcategoría: Movilización de recursos materiales (bienes y servicios)	44
2.2.2	Teorías sobre la categoría: Defensa nacional.....	46
2.2.2.1	Subcategoría: Participación activa de todos los sectores de gobierno y de la sociedad.....	50
2.2.2.2	Subcategoría: Fomentar el orgullo y la identidad nacional.....	51
2.2.2.3	Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú.....	52
2.3	Marco conceptual	55

CAPÍTULO III. Metodología de la investigación

3.1	Enfoque de investigación	58
3.2	Tipo de investigación	58
3.3	Método de investigación	58
3.4	Escenario de estudio	58
3.5	Objeto de estudio	59
3.6	Observables de estudio	59
3.7	Fuentes de información.....	59
3.8	Técnicas e instrumentos de acopio de información	60
3.8.1	Técnicas de acopio de información	60
3.8.2	Instrumentos de acopio de información.....	60
3.9	Acceso al campo y acopio de información	61
3.9.1	Acceso al campo	61
3.9.2	Acopio de información.....	61
3.10	Método de análisis de información	61

CAPÍTULO IV. Análisis y síntesis

4.1	Recolección de datos	62
4.2	Organización de los datos	62

4.3 Definición de categorías	62
4.4 Entrevistas	63
4.5 Matriz de soporte de categorías	83
4.6 Triangulación de datos	85
4.7 Redes semánticas	93

CAPÍTULO V. Diálogo teórico-empírico

Conclusiones	105
Recomendaciones	109
Propuesta para enfrentar la realidad problemática	111
Referencias bibliográficas	113

Anexos

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Instrumentos de acopio de información

Anexo 3: Autorización de acceso al campo

Anexo 4: Autorización para el levantamiento de la información

Índice de tablas

Tabla 1. Ley N° 31061, Ley de Movilización Nacional	64
Tabla 2. Movilización de recursos humanos	66
Tabla 3. Movilización de recursos materiales (bienes y servicios)	67
Tabla 4. Defensa nacional	69
Tabla 5. Participación activa de todos los sectores de gobierno y de la sociedad	71
Tabla 6. Fomentar el orgullo y la identidad nacional	72
Tabla 7. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú	73
Tabla 8. Análisis de las tres entrevistas a expertos	76
Tabla 9. Matriz de soporte de categorías	84
Tabla 10. Triangulación de datos	86
Tabla 11. Ley de Movilización N° 31061	100
Tabla 12. Defensa nacional	104

Índice de figuras

Figura 1. Red semántica del análisis documental	94
Figura 2. Red semántica de entrevistas	95
Figura 3. Red semántica de triangulación	96

Resumen

Esta investigación está referida a la Ley N° 31061, Ley de Movilización, y su implicancia en la defensa nacional. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú, 2022, tema de particular relevancia en los tiempos actuales en que el mundo está convulsionado por la invasión de Rusia a Ucrania y que el fantasma de una tercera guerra mundial acecha por los dos bloques globales: el comunismo representado por Rusia, China y Corea del Norte, entre otros, y el capitalismo, cuyo hegemon lo constituye Estados Unidos y los países de la OTAN.

El Perú no es ajeno a este escenario donde las amenazas, tanto externas como internas, constituyen un riesgo en lo referente a seguridad y defensa nacional, por lo que es urgente contar con los recursos humanos y materiales necesarios para afrontar cualquier eventualidad que origine el estado de emergencia. Los profesionales egresados de las diversas universidades públicas y privadas, a nivel nacional, constituyen un valioso aporte para los Institutos Armados.

El objetivo general planteado fue conocer cómo la aplicación de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno, contribuye a la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú. La metodología desarrollada abordó un enfoque cualitativo, tipo de investigación teórico-empírico, método hermenéutico, técnicas de acopio de información, la indagación documental y la entrevista. Conclusiones: El Reglamento de la Ley recién ha sido aprobado el 2022, la Ley estaba dada pero su aplicación no había sido posible, pues además de la propia falta de interés de los gobiernos de turno por implementarla, la desarticulación de la SEDENA, el cambio del ente rector, entre otros, fueron la causa de no ejecutar la movilización ante estas situaciones de emergencia. Es lamentable la poca o casi nula predisposición de los profesionales jóvenes egresados de las universidades públicas y privadas del país (con raras excepciones), en lo referente a su participación en la seguridad y defensa nacional.

Palabras claves: *Ley N° 31061, Ley de Movilización – Movilización de recursos humanos – Movilización de recursos materiales – Profesionales egresados de las universidades – Defensa nacional.*

Abstract

This investigation is referred to Law No. 31061, Mobilization Law, and its implications in national defense. Case of professionals graduated from public and private universities in Peru, 2022, a topic of particular relevance in current times when the world is convulsed by Russia's invasion of Ukraine and the specter of a third world war lurks in the two global blocs: communism represented by Russia, China and North Korea, among others, and capitalism, whose hegemon is the United States and the NATO countries.

Peru is no stranger to this scenario where threats, both external and internal, constitute a risk in terms of security and national defense, so it is urgent to have the necessary human and material resources to face any eventuality that the state may cause. of emergency. The professionals graduated from the various public and private universities, at the national level, constitute a valuable contribution to the Armed Institutes.

The general objective was to know how the application of Law No. 31061, Mobilization Law for national defense and internal order, contributes to national defense, in the case of professionals graduated from public and private universities in Peru. The methodology developed addressed a qualitative approach, type of theoretical-empirical research, hermeneutic method, information gathering techniques, documentary inquiry and interview. Conclusions: The Regulation of the Law has only been approved in 2022, the Law was given but its application had not been possible, because in addition to the lack of interest of the governments in power to implement it, the disarticulation of SEDENA, the change of the governing body, among others, were the cause of not executing the mobilization in these emergency situations. The little or almost no predisposition of young professionals graduated from the country's public and private universities (with rare exceptions) regarding their participation in national security and defense is unfortunate.

Keywords: Law No. 31061, Mobilization Law - Mobilization of human resources - Mobilization of material resources - Professionals graduated from universities - National Defense.

Introducción

El presente estudio investigativo trata sobre la Ley N° 31061, Ley de Movilización y su implicancia en la defensa nacional. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú, 2022; este tema reviste particular importancia por las actuales circunstancias que se vive al pertenecer a un mundo globalizado, tanto por la economía sin fronteras, como por los avances tecnológicos, como la herramienta del internet, las que, así como nos brindan muchas ventajas, también tienen sus bemoles que se materializan en los riesgos que amenazan a los países del orbe, de la región y también al Perú. Estos riesgos provienen tanto de los enemigos externos como internos que amenazan al país y que obliga a estar preparados para afrontarlos.

Los nuevos roles asignados a las Fuerzas Armadas obligan a que estas se mantengan capacitadas, entrenadas y equipadas para hacer frente a cualquier eventualidad que se presente en el país, es decir, que cuenten con los recursos humanos y materiales necesarios para afrontar la emergencia, sea a través de un conflicto bélico contra una nación extranjera, o contra enemigos internos, como la izquierda radical y grupos extremistas, como las huestes narcoterroristas que siempre mantendrán al jaque al país, para lograr sus nefastos objetivos. A estas amenazas se suman los desastres de origen natural, ocasionados por el cambio climático (calentamiento global) que hace vulnerables a las poblaciones más expuestas a los daños que producen.

Ante esta situación, la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno, establece que ante situaciones de emergencia se decreta la movilización, ya sea nacional o parcial, dependiendo de la magnitud de la amenaza o desastre. En el 2022, con Decreto Supremo N° 002-2022, recién se aprobó el Reglamento de la Ley en estudio, por lo que en la actualidad ya se puede poner en ejecución la movilización, tanto de recursos humanos como materiales.

El objetivo general de este estudio es conocer cómo la aplicación de la Ley N° 31061 contribuye a la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú. La investigación se justifica desde el punto de vista teórico porque este proceso investigativo ha permitido desarrollar una interpretación del contenido de la Ley N° 31061, Ley de Movilización Nacional, para

una comprensión holística del contenido de sus 43 artículos y sus seis disposiciones complementarias, así como de su respectivo Reglamento, para la aplicación en caso de una emergencia nacional o regional, realizando una contrastación teórica entre su contenido y una real planificación estratégica ante la necesidad de decretar una movilización total o parcial, tanto de los recursos humanos como materiales disponibles de la nación. Se orientará el esfuerzo de analizar el comportamiento de los profesionales civiles egresados de las universidades públicas y privadas en su participación en el desarrollo y la defensa nacional que se encuentren inmersos dentro del alcance de la Ley en mención.

El desarrollo de la investigación se efectuará teniendo en cuenta la estructura de una tesis de enfoque cualitativo que señala el Reglamento de Grados y Títulos del CAEN, de acuerdo con lo que sigue:

- Capítulo I. Planteamiento del problema
- Capítulo II. Estado del conocimiento
- Capítulo III. Metodología de la investigación
- Capítulo IV. Análisis y síntesis
- Capítulo V. Diálogo teórico-empírico
- Conclusiones
- Recomendaciones
- Propuesta para enfrentar la realidad problemática
- Referencias bibliográficas
- Anexos

CAPÍTULO I

Planteamiento del problema

1.1 Descripción de la realidad problemática

1.1.1 A nivel global

La movilización en una nación siempre se ha puesto de manifiesto, especialmente cuando los países enfrentan un conflicto bélico o un desastre de origen natural y se ven en la necesidad de decretar que los ciudadanos, especialmente los varones (también se da en mujeres voluntarias), tengan que enrolarse en las unidades militares para su entrenamiento y luego ser parte de las reservas de las Fuerzas Armadas, ocupando diversos puestos, ya sea administrativos, de sanidad o conformando las unidades de combate.

Entre los países que más destacan en que su población se encuentra presta a defender a su país está Israel, un pequeño país rodeado de países árabes que, durante la historia, siempre han pretendido desaparecerlo. Sobre el particular, Leal y Moloeznik (2017) señalan:

Israel, como pequeña potencia que se enfrenta a adversarios mucho más fuertes que él, evita la guerra prolongada y de desgaste, pues es consciente que, concretamente sus recursos humanos y materiales, diplomáticos y militares, son mucho más inferiores que los que cuentan los países árabes. Por ello, su problema fundamental tradicional es la desproporción en fuerzas y potencial en relación a sus vecinos, en el escenario de una permanente situación de guerra. (Vital, 1967: 127-128, citado por Leal y Moloeznik, 2017, p.21)

En tal sentido, Israel ha realizado una operación psicológica hacia sus ciudadanos, profesionales de toda índole, para que en el menor tiempo posible movilice sus reservas, equipándolos convenientemente para que cada uno de ellos, de acuerdo a sus competencias profesionales, se alistén en las unidades militares y salgan en defensa de su patria.

En la actualidad, otro de los ejemplos de movilización se está apreciando en la invasión de Rusia a Ucrania, en donde el gobierno del país invadido ha decretado la movilización nacional, a fin de que se enrolen a filas

y participen en la defensa de su patria, lo que ha tenido una gran repercusión para frenar las pretensiones de los rusos de tomar Kiev, la capital ucraniana y posesionarse de territorios de este país. Al respecto, Schmidt (escribe para la Revista ADN América el 25 feb. 2022) señala lo siguiente:

Mientras las fuerzas rusas siguen adentrándose en el territorio ucraniano, el presidente Volodimir Zelenski firmó este jueves un decreto que ordena la movilización general de la población, llamando a reclutas y reservistas durante los próximos 90 días para "garantizar la defensa del Estado, manteniendo la preparación para el combate y la movilización". (<https://adnamerica.com>. Ucrania moviliza a sus ciudadanos ante avance de las tropas rusas)

Se argumenta que el gobernante ucraniano, Volodimir Zelenski, se ha visto obligado a firmar un decreto que ordena la movilización nacional a la que se han unido más de 20,000 voluntarios de países vecinos, quienes, motivados por el abuso cometido por Vladimir Putin, no dudan en enrolarse a las filas de las Fuerzas Armadas ucranianas para unirse a la causa. Todo ello está ocasionando que los planes de tomar Kiev en el menor tiempo posible por parte de las tropas rusas se hayan retrasado tremendamente hasta la fecha.

1.1.2 A nivel regional

Los países de América Latina no son ajenos a los requerimientos de contar con reservistas debidamente registrados y empadronados, por lo que los gobiernos formulan leyes y reglamentos a fin de contar con una fuerza de reservistas lista a tomar las armas para defender a su país ante un enemigo invasor. Lo que llama la atención es el amor a la patria de estos reservistas, quienes están prestos a pertenecer a las filas de una unidad militar; sin embargo, la población civil, en su gran mayoría, se muestra indiferente (con ciertas excepciones) al llamado de la patria.

Las iniciativas privadas, tanto nacionales como internacionales, son las que emergen cuando un determinado desastre de origen natural golpea a un país o a una determinada región del mismo; ejemplo de ello se puede citar el terremoto que azotó en agosto del 2016 al Ecuador, donde el empresariado

privado coordinó con los sectores estatales responsables para ayudar a la población afectada.

Se pudo observar cómo, a través del financiamiento del Fondo Mundial para la Reducción y Recuperación de Desastres del Banco Mundial (GFDRR, por sus siglas en inglés) se brindó apoyo a la Secretaría de Gestión de Riesgos (SGR) a fin de buscar una metodología que visualizara el avance en la inclusión del conocimiento de amenazas y riesgos en cada uno de los sectores estatales. Se dio prioridad a los sectores de agua y transporte, planteándose una estrategia nacional para hacer frente a los desastres. (Rubiano, 2018, <https://blogs.worldbank.org/es/latinamerica/c-mo-preparar-un-pa-s-para-un-desastre-natural>)

1.1.3 A nivel nacional y local

El Perú no es ajeno a esta problemática, pues el gobierno formuló y difundió a través del Diario Oficial El Peruano, mediante un Decreto Legislativo, la Ley N° 31061 (2020), Ley de movilización para la defensa nacional y el orden interno, la que tiene por objeto establecer el marco legal que regula la participación, derechos y deberes del Estado y de las personas naturales y jurídicas frente a situaciones propias del estado de emergencia, contemplado en el artículo 137° de la Constitución Política, así como el funcionamiento, las competencias y responsabilidades en la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles para la movilización nacional. (<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-movilizacion-para-la-defensa-nacional>)

Asimismo, el Decreto Legislativo N° 1134, que aprueba la Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Defensa - MINDEF, en su artículo 4° establece que este Sector tiene competencia en el ámbito de reservas y movilización nacional, entre otros, por lo que el marco legal de esta importante actividad está enmarcado dentro de la defensa nacional.

Por otro lado, con Ley N° 31342 (2021), que establece la condición militar de los oficiales profesionales de reserva de las Fuerzas Armadas, señala que esta tiene por objeto establecer la condición militar de los oficiales

profesionales de reserva de las Fuerzas Armadas, cuyo ámbito de aplicación y vinculación, los criterios rectores de clasificación, categoría y grado, con el fin de fortalecer los vínculos de la población con las Fuerzas Armadas en la defensa de la nación y el desarrollo del país. (Congreso de la República, 2021, Ley N° 31342, Art.1°)

Sobre esta Ley se puede argumentar que los Institutos Armados cuentan con un grupo de profesionales de toda índole, entre los que se pueden citar abogados, catedráticos, políticos, periodistas, médicos, ingenieros, etc., quienes, de manera libre y voluntaria, visten con orgullo el uniforme de la institución armada a la que pertenecen; sin embargo, es una minoría en relación a la población del país.

Ante este contexto, la movilización de una nación abarca tanto los recursos humanos como los materiales, entre ellos los bienes y servicios públicos y privados que, de acuerdo a ley, deben decretarse en caso de una emergencia nacional; sin embargo, en los últimos años, el Perú ha vivido varios escenarios de emergencia por diversos contextos, en los que, pese a su gravedad, no se decretó la movilización. Se citan los siguientes:

- a. Entre las décadas de 1980-1990, el país enfrentó una guerra interna contra dos grupos terroristas, Sendero Luminoso - SL y el Movimiento Revolucionario Túpac Amaru - MRTA, quienes pugnaban por tomar el poder a través de la violencia, motivo por el cual el gobierno de turno decretó el estado de emergencia para poder acabar con estos delincuentes narcoterroristas, siendo derrotados por las fuerzas del orden. Según la Comisión de la Verdad y Reconciliación - CVR (2001), estos grupos delincuenciales causaron la pérdida de más de 60,000 peruanos, entre civiles, militares y policías, así como más de diez mil millones de dólares en pérdidas económicas. Sin embargo, los gobiernos de ese período no decretaron la movilización, ni total (todo el país) ni parcial (parte del territorio).
- b. En enero de 1995, se desarrolló el conflicto del Alto Cenepa, en la frontera nororiental del Perú, contra el vecino Ecuador, conflicto que amenazaba con una guerra total entre estos dos países. En esta emergencia nacional tampoco se decretó la movilización; sin embargo, fueron algunos

gobiernos regionales y locales, así como la iniciativa y buena fe de varias empresas privadas, tanto nacionales como de la región, quienes dieron su apoyo con bienes materiales, tales como panetones D'Onofrio, leche Nestlé, Empresa de Telecomunicaciones Bell South, camiones, víveres frescos y secos, etc., que fueron muy bien recibidos por las fuerzas militares del Perú que estuvieron comprometidas en el combate.

- c. En el 2017, el Fenómeno de El Niño Costero afectó gravemente las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad e incluso Áncash, en donde las inundaciones causadas por los ríos y quebradas causaron graves daños a la población civil y a la infraestructura del Estado. Ante esta delicada situación, tampoco se decretó la movilización, teniendo las Fuerzas Armadas - FF. AA. la carga más pesada para apoyar y mitigar a la población afectada.
- d. En el 2019-2020, se decretó el Estado de Emergencia Nacional como una medida para enfrentar la pandemia de la Covid-19, en donde las FF. AA. tuvieron que apoyar a la Policía Nacional del Perú - PNP, a los Ministerios involucrados en hacer frente a esta pandemia, que está dejando un saldo de más de 200,000 víctimas mortales y una economía muy frágil y delicada en gran parte de los peruanos. Ante esta situación, el Estado decretó una movilización nacional de personal de reservistas que voluntariamente se presentaron a las guarniciones militares para ponerse el uniforme y apoyar al personal militar del servicio activo, pues la gran extensión de las áreas patrulladas causó el agotamiento del personal, así como porque muchos de ellos contrajeron el virus, enfermándose e incluso varios fallecieron por efectos de la Covid-19. Respecto al resto de la población, no hubo muestra alguna de apoyo, por el contrario, hubo empresas privadas que lucraron aprovechando de esta grave situación, tales como las clínicas privadas, las empresas que vendían oxígeno, balones, equipos médicos a precios muy elevados, perjudicando aún más la precaria economía, sobre todo de los más necesitados y familiares de los contagiados.

Todo este escenario de catástrofes en el Perú puso al descubierto la indiferencia que muestra la mayoría de jóvenes profesionales, egresados de universidades e institutos, ante un llamado de la patria para la defensa de la

integridad territorial y apoyo a la población, notándose el poco interés para enrolarse a filas y conformar los batallones de reservistas, manifestando que esa tarea es propia de los exsoldados que vistieron el uniforme de la patria.

Por lo expuesto en los párrafos anteriores, se sintetizan los siguientes problemas que dan motivo al desarrollo del presente estudio:

- 1) La falta de decisión del Estado para decretar la movilización cuando se declara el Estado de Emergencia ante catástrofes, ya sea por acción de enemigos internos y externos del Perú o por desastres de origen natural.
- 2) La indiferencia del personal profesional y estudiantes universitarios, en especial los jóvenes en edad militar, para conformar los batallones de reservas.
- 3) La poca o ninguna predisposición del empresariado privado para apoyar con recursos materiales (bienes o servicios) ante una emergencia nacional o local.
- 4) El desconocimiento, por la mayoría de ciudadanos civiles, de la Ley N° 31061, Ley de movilización para la defensa nacional y el orden interno, así como de su Reglamento, recientemente aprobado y publicado. En tal sentido, se plantean las siguientes preguntas de investigación:

1.2 Preguntas de investigación

¿Cómo la aplicación de la Ley N° 31061, ley de movilización para la defensa nacional y el orden interno, contribuye a la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú?

¿De qué manera la movilización de recursos humanos contribuye a la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú?

¿Cómo la movilización de recursos materiales (bienes y servicios) contribuye a la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú?

1.3 Objetivos de la investigación

Conocer cómo la aplicación de la Ley N° 31061, ley de movilización para la defensa nacional y el orden interno, contribuye a la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú.

Explicar de qué manera la movilización de recursos humanos contribuye a la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú.

Analizar cómo la movilización de recursos materiales (bienes y servicios) contribuye a la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú.

1.4 Hipótesis

La oportuna aplicación de la Ley N° 31061, ley de movilización para la defensa nacional y el orden interno, en lo que se refiere a los recursos humanos y materiales, contribuye a la defensa de la nación, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú.

1.5 Justificación y viabilidad

Justificación teórica

Este estudio ha permitido desarrollar una interpretación del contenido de la Ley 31061, Ley de la movilización nacional, para una comprensión holística del contenido de sus 43 artículos y sus seis disposiciones complementarias, así como de su respectivo Reglamento, para la aplicación en caso de una emergencia nacional o regional, realizando una contrastación teórica entre su contenido y una real planificación estratégica ante la necesidad de decretar una movilización total o parcial, tanto de los recursos humanos como materiales disponibles de la nación. Se orientará el esfuerzo de analizar el comportamiento de los profesionales civiles egresados de las universidades públicas y privadas en su participación en el desarrollo y la defensa nacional, que se encuentren inmersos dentro del alcance de la Ley en mención.

Justificación práctica

Los resultados obtenidos, producto del desarrollo de la investigación, sirven para plantear acciones concretas, tendientes a mejorar la aplicación de la Ley 31061 cuando el gobierno de turno declare la movilización nacional, adecuándola a los requerimientos de la defensa nacional. Asimismo, determinar cuál es el grado de compromiso de integración y participación de los profesionales civiles egresados de las universidades ante el llamado de una movilización de recursos humanos para la defensa nacional.

Los hallazgos de este estudio contribuirán a acrecentar las pruebas empíricas que avalan las teorías utilizadas en la presente investigación.

Justificación metodológica

La justificación metodológica está fundamentada en la aplicación de la metodología de la investigación científica para determinar las falencias y/o debilidades de la aplicación de la Ley 31061, Ley de movilización para la defensa nacional en caso que se decrete el estado de emergencia ante un desastre de origen natural, ya sea nacional o parcial; para tal efecto, la investigación se desarrolló bajo el paradigma naturalista cualitativo, el que permitió analizar hermenéuticamente el funcionamiento, las competencias y responsabilidades en la utilización de los recursos, bienes y servicios disponibles para la movilización nacional.

Asimismo, la metodología empleada permitió evaluar el empleo adecuado de los recursos humanos y materiales, especialmente en lo referido a recursos esenciales como la energía eléctrica, el agua, saneamiento ambiental, hospitales, etc., asegurando el funcionamiento de la industria, la innovación e infraestructura que garantice la rápida regularización de la actividad productiva del país durante la emergencia, teniendo muy en cuenta que el factor humano, en especial los profesionales civiles, se comprometa a participar decididamente en la defensa nacional cuando se decrete la movilización.

El estudio puede servir de inspiración a otros investigadores para reconocer que la investigación científica es el camino para la defensa y el desarrollo del país.

Viabilidad

Este estudio es viable ya que se cuenta con el material bibliográfico necesario para sustentar teóricamente las categorías de estudio; asimismo, el investigador cuenta con la experiencia necesaria, fruto de los diferentes puestos y funciones que asumió cuando estaba como oficial de la Marina de Guerra del Perú y que le permitió desempeñar puestos afines en zonas de emergencia, así como por los conocimientos de ingeniería adquiridos en los claustros universitarios.

1.6 Delimitación de la investigación

Delimitación temática

La temática de la presente investigación estará delimitada a las categorías de estudio respecto a la Ley 31061, Ley de movilización nacional, la categoría defensa nacional, así como el caso particular sobre los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú en el proceso de movilización.

Delimitación temporal

La delimitación temporal del estudio se enmarcó hasta el año 2022.

Delimitación espacial

La delimitación espacial de este estudio estuvo enmarcada a nivel nacional, puesto que en cualquier región del país puede generarse una situación de emergencia, generada ya sea por un desastre de origen natural o por la mano del hombre; sin embargo, para el levantamiento de la información empírica, el estudio se realizó en Lima Metropolitana, específicamente en los Cuarteles Generales de la Marina de Guerra del Perú, Fuerza Aérea y del Ejército (Direcciones de Movilización).

Delimitación teórica

La delimitación teórica involucra referencias bibliográficas referidas a la movilización nacional, a la defensa nacional y a los profesionales civiles

egresados de las universidades públicas y privadas del país, de acuerdo al siguiente detalle:

- Ley N° 31061 (2020), Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno
- Reglamento de la Ley N° 31061
- Política de seguridad y defensa nacional (2018)
- Libro blanco de la defensa nacional
- Libros y artículos sobre competencias profesionales
- Instituciones públicas y privadas (Sunedu, INEI, etc.)

1.7 Limitaciones de la investigación

Las limitaciones que se presentaron en el desarrollo de la investigación fueron las siguientes:

- Limitaciones sobre la recopilación de información en las Direcciones de Movilización de los II. AA., dado al hermetismo de información considerada como reservada; sin embargo, esta se superó a través de una solicitud de acceso al campo para la recolección de información.
- Limitación logística, por los escasos recursos para desarrollar adecuadamente el estudio, los que fueron afrontados por el propio investigador.
- Limitación financiera, pues no se contó con apoyo económico alguno para solventar los gastos de personal, movilidad, alimentación, material de escritorio, etc., por lo que estos fueron afrontados por el propio investigador.

CAPÍTULO II

Estado del conocimiento

2.1 Antecedentes de la investigación

2.1.1 Investigaciones nacionales

Bustamante (2021), en su tesis "Estrategia nacional frente a las amenazas multidimensionales de la seguridad y defensa nacional, Lima, 2020", presentada en la Escuela Superior de Guerra del Ejército, Escuela de Postgrado - ESGE-EPG, Lima - Perú, para optar el grado académico de Maestro en Ciencias Militares, planteó como objetivo proponer una estrategia nacional para enfrentar las amenazas multidimensionales en la seguridad y defensa nacional, período 2020. Metodología: paradigma cualitativo, tipo de investigación teórica, método hermenéutico, instrumentos de recolección de datos, la indagación documental y la observación. Conclusión: Es conveniente contar con un Sistema de Seguridad Nacional único, que visualice un enfoque multidimensional, así como una estructura que permita la articulación con todas las instituciones del Estado, por lo que es prioritario que el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, la Dirección de Inteligencia Nacional y la Secretaría de Defensa Nacional dependan en forma directa del presidente de la República.

Esta conclusión guarda relación con este estudio, pues las organizaciones mencionadas están vinculadas con un adecuado sistema de movilización que involucre a las FF. AA. contar con una sociedad consciente de que su participación en caso de una emergencia nacional sea inmediata y lejos de toda mezquindad para con la patria.

Zavaleta (2018), en su tesis "Análisis y reflexiones de la Política de Seguridad y Defensa Nacional en pos del fortalecimiento de la seguridad nacional: 2001-2018", presentada en el CAEN para lograr el grado académico de Doctor en Gestión Pública, planteó como objetivo analizar la situación de institucionalidad del SIDENA, en el nivel político estratégico en el período 2001-2018 y definir su impacto en la formulación de la Política de Seguridad y Defensa Nacional (p.5). Metodología: Enfoque cualitativo, tipo de

investigación: Teórica, método hermenéutico interpretativo, utilizó la técnica del análisis documental. Concluyó en lo siguiente: Siendo la doctrina de seguridad y defensa nacional, la gran guía que orienta y es el soporte doctrinario del Sistema de Defensa Nacional - SIDENA, especialmente en lo que se refiere al desarrollo de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, se observa que en el Perú la doctrina está retrasada en el tiempo, considerándola obsoleta, con un enfoque meramente militar (al estilo de la época de la Guerra Fría), doctrina que viene estancada desde el 2000; por lo que urge contar con una doctrina que involucre a la sociedad en su conjunto, en donde la participación de la ciudadanía (especialmente los jóvenes) sea más directa en los escenarios de la seguridad nacional (p.114).

Este estudio guarda relación con la presente investigación, toda vez que el autor hace una remembranza de la situación doctrinal en lo referente a la seguridad nacional, la que visualiza un enfoque de una participación netamente militar, dejando de lado a los otros sectores de la sociedad del país, a la empresa privada y a todo aquel ciudadano que, siendo peruano o viva en el país, está obligado a participar en la defensa de la patria.

Flores (2018), en su tesis "Identificación y análisis de la experiencia lograda por el personal aerotécnico en la Fuerza Aérea del Perú como generadora de competencias para su reinserción laboral, ante un posible caso de pasar al retiro por renovación", presentada en la Pontificia Universidad Católica del Perú, para lograr el grado académico de Maestro en Gerencia Social, Lima - Perú, planteó como objetivo conocer si las experiencias que ha alcanzado el personal militar aerotécnico durante su estadía en la Fuerza Aérea les permita la producción de competencias profesionales que coadyuven a reinsertarse en el ámbito laboral cuando tengan que pasar a la situación de retiro por la causal de "renovación". Metodología, corresponde a un estudio de casos, del nivel exploratorio y descriptivo, estrategia metodológica mixta. Instrumentos de recolección de datos: entrevista estructurada, un cuestionario y un *Focus Group*. Conclusión: La Fuerza Aérea del Perú, como institución, es una organización social interna, por lo que la delimitación temática del estudio en

el aspecto de la gerencia social, se centraliza en el análisis de la problemática de un grupo social previamente seleccionado de la sociedad, inmersa en la coyuntura nacional; se enfoca en el contexto de “Micro Gerencia Social”, que busca soluciones a un problema de categoría “problemas sociales tipo”, enmarcado en el ámbito de la gestión administrativa, particularmente en lo referente al campo de la capacitación de recursos humanos.

La relación que guarda con este estudio es que el personal militar profesional especialista de la Fuerza Aérea del Perú, al pasar a la situación de retiro, es un potencial humano que pasa a ser parte del mercado laboral dentro de la comunidad civil y, por lo tanto, pertenece a la reserva activa; esta nueva situación puede ser bien aprovechada como un efecto multiplicador para sus nuevos compañeros de trabajo de la empresa o institución donde se inserte a laborar, generando ciudadanos voluntarios conscientes de servir a su patria cuando esta se encuentre en peligro.

Sagástegui, Gómez y Ludeña (2017), en su tesis "Gestión por resultados y la movilización en apoyo a la 1ª Brigada de Artillería", presentada en la Escuela Superior de Guerra del Ejército - Escuela de Postgrado – ESGE-EPG, Lima - Perú, para optar el grado académico de Maestro en Ciencias Militares, plantearon como objetivo determinar de qué manera la gestión por resultados mejora el proceso de movilización en apoyo a la 1ª Brigada de Artillería del Ejército. Metodología: Paradigma cualitativo, tipo de investigación, la fenomenología, método hermenéutico, técnicas de recolección de datos, la entrevista y el análisis documental. Conclusiones: La gestión por resultados es el instrumento que el Estado ha desarrollado para mejorar y modernizar la gestión pública a fin de que esta sea más eficaz y eficiente para emplear los recursos económicos escasos de la mejor manera posible; por otro lado, el sistema de movilización no es acorde a las necesidades de la 1ª Brigada de Artillería, pues desde el 2015 no se ha realizado ningún tipo de llamamiento de reservas, especialmente en lo que se refiere a ejercicios de movilización de recursos humanos; además, las unidades militares no disponen del personal necesario para ocupar el puesto de oficial de reservas y movilización ni cuentan con la capacitación respectiva.

La investigación guarda relación con el estudio, pues permite determinar las falencias que tiene el sistema de movilización de las unidades militares para lograr una eficiente gestión por resultados en esta importante actividad para la defensa nacional.

García (2014), en su tesis "El potencial nacional militar y su relación con la movilización nacional a través de los alumnos del Centro de Altos Estudios Nacionales, 2012", presentada en el Centro de Altos Estudios Nacionales para lograr el grado académico de Maestro en Desarrollo y Defensa Nacional, planteó como objetivo "determinar la relación del potencial nacional militar y la preparación de la movilización a través de los alumnos del Centro de Altos Estudios Nacionales - 2012". Metodología: paradigma cuantitativo, tipo de investigación no experimental, de alcance descriptivo-correlacional. Concluyó en que el potencial nacional militar, a través de los elementos básicos, elementos modificadores y campos institucionales, tiene relación directa en la preparación de la movilización y se percibe ausencia de estos elementos, debido a la carencia de un sistema efectivo de movilización que integre a los sectores de la administración pública y privada para el empleo oportuno y eficiente del potencial nacional militar. (García, 2014, p.87)

Esta investigación guarda relación con el presente estudio en el sentido que una movilización realizada, tanto en la administración pública como privada, requiere del potencial nacional militar (sus recursos humanos como materiales) para que se alcancen los objetivos que dispone la ley.

2.1.2 Investigaciones internacionales

Puga (2020), en su artículo científico "Programa de reconversión laboral para la inserción del personal militar en retiro al sector civil", escrito para la Revista Científica General José María Córdova. Bogotá - Colombia, planteó como objetivo proponer el diseño de un programa de reconversión laboral con la finalidad de que el personal militar en retiro de la Fuerza Aérea del Perú logre reinsertarse en el mercado laboral a través de la adaptación de sus capacidades que adquirió como integrante de la Fuerza Aérea. Metodología: enfoque mixto (cuantitativo y cualitativo); muestra, 342 personas entre

oficiales y personal subalterno de la Fuerza Aérea; instrumento de recolección de datos: la encuesta y la indagación documental. Conclusiones: Se aprecia que el diseño de un programa de reconversión laboral facilita la reinserción en el mercado laboral donde el personal militar que ha pasado a la situación de retiro puede ser parte del mismo. Existe una brecha relativamente estrecha entre los perfiles profesionales del personal en retiro con sus similares en la sociedad civil, de tal manera que para lograr su total inserción requiere de un proceso de entrenamiento o actualización de conocimientos por un corto período de tiempo, que no demanda mucho costo.

Este artículo se relaciona con el presente estudio pues el personal militar profesional de la Fuerza Aérea que pasa a la situación de retiro puede reinsertarse rápidamente al mercado laboral de la población económicamente activa, pero sin dejar de pertenecer a la reserva activa de su institución, hasta la edad que determina la Ley.

Rutz (2015), en su tesis “Universidad y defensa: vínculos, aportes y tensiones del Sistema Universitario Argentino a la formación de posgrados orientados a civiles para la defensa nacional”, presentada en la Escuela Superior de Guerra del Ejército. Buenos Aires - Argentina, para lograr el grado de Magíster en Estrategia y Geopolítica, presentó como objetivo analizar cuál es la realidad actual del Sistema Universitario Argentino para brindar formación de posgrado en defensa relacionada a las ciencias sociales, orientada a civiles, a fin de determinar los actores y visiones, de tal forma de prever escenarios posibles en el ámbito académico de la defensa en el país. Metodología: enfoque cualitativo, de un diseño exploratorio, método hermenéutico, instrumentos de acopio de información: la entrevista y la indagación documental. Conclusiones: La capacitación de profesionales civiles para la defensa, relacionada a las ciencias sociales, se observa solo en el nivel de posgrado, la que está condicionada por la agenda política y pública. Bajo este contexto, los profesionales civiles coadyuvados con la defensa desde el marco de las ciencias sociales no logran identificarse con esta importante área, por lo que se muestran indiferentes y hasta se manifiestan desinteresados, porque desconocen las verdaderas intenciones de esta importante actividad.

Asimismo, se puede deducir que, en la defensa, como campo intelectual, existe un desconocimiento de su capital cultural por la falta de difusión de la gran magnitud como actores en defensa de la patria. Por lo que la falta de percepción y de desconocimiento genera falta de interés y apatía en los profesionales civiles.

Esta investigación se asocia y muestra enseñanzas a este estudio, pues denota las falencias y/o deficiencias que existen debido a la poca difusión de parte del Ministerio de Defensa, de las verdaderas virtudes y alcances que tienen las Fuerzas Armadas, y que ponen al alcance de los profesionales civiles que se integran a ellas, especialmente en períodos de llamamiento de reservas para fines de capacitación y/o adaptación a la vida militar, intercambiando roles que van a ser favorables para ambos.

Soprano (2015), en su artículo titulado “La creación de una Universidad de la Defensa Nacional en el siglo XXI. Tensiones entre la afirmación del liderazgo político sobre las Fuerzas Armadas y la adecuación a las tradiciones universitarias de la Argentina”, escrito para la Revista Argentina de Educación Superior de la Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional de La Plata, presentó como objetivo proponer la reconstrucción de los orígenes y organización de los Institutos Universitarios de las Fuerzas Armadas, desde su creación en la década de 1990; asimismo, describir las funciones de la Subsecretaría de Formación del Ministerio de Defensa, como la institución que tiene a cargo la conducción civil de la educación militar; y, finalmente, explicar qué contiene el proyecto de formación de esta nueva universidad. Metodología: investigación cualitativa que tuvo como método el hermenéutico y como instrumento de recolección de datos el análisis documental. Conclusiones: El proyecto de creación de una universidad de la defensa nacional crea conflictos, ya sea por la necesidad de la conducción política civil de la defensa y de su instrumento militar, y por otro lado, con los principios enraizados de la tradición de la autonomía universitaria argentina del siglo XX. Asimismo, se contraponen principios particulares de las autoridades universitarias civiles, tales como la transferencia de liderazgo, el cambio de la estructura curricular, etc.; finalmente, se concluye que todos estos conflictos de intereses y las barreras tradicionales por parte de las

autoridades universitarias, serán el reto que tienen que asumir las autoridades militares para hacer prevalecer la ley que dispone la creación de la Universidad de la Defensa Nacional, salvando las barreras antes mencionadas.

Esta investigación se relaciona con el estudio en desarrollo, pues la creación de una universidad de la defensa nacional permitiría lograr conciencias de profesionales civiles que egresan de sus aulas, con un compromiso mayor para enrolarse a filas cuando se decreta una movilización nacional en caso de una emergencia nacional.

Olianas y Ramírez (2009), en su artículo científico “La juventud universitaria española ante la defensa nacional: Encuesta sobre su percepción y actitudes”, escrito para la Revista ALEDE de la Universidad Complutense de Madrid. El objetivo fue “evaluar su percepción, conciencia, opinión y grado de conocimiento que tienen sobre diversos temas relacionados con la defensa nacional” (p.1). Su estudio se fundamentó en una encuesta tomada a una muestra conformada por 301 jóvenes universitarios, mitad hombres y mitad mujeres. La encuesta estuvo basada en que, en España, la educación se estaba pidiendo incluir en el programa curricular la asignatura de “Educación para la Ciudadanía y los Derechos Humanos”, tanto en el nivel de primaria como en el de secundaria.

La finalidad fue la de “formar alumnos para la vida en sociedad y en la convicción de que pertenecen a una comunidad con unos valores que hay que fomentar y preservar” (p.3). Conclusiones:

- 1) La incorporación a las Fuerzas Armadas no parece interesar demasiado a los jóvenes: entre un cuarto y un tercio de los encuestados la consideran poco útil y se manifiestan indiferentes hacia la misma. Más aún que la mayoría de ellos están exentos por la Ley N° 247/2001, en la cual el servicio militar ya no es obligatorio.
- 2) Los jóvenes se manifestaron de acuerdo en participar en actividades de tipo humanitario, cultural, de voluntariado y, por supuesto, deportivo; y muchos de ellos (siempre más de la mitad) incluso declaran que participan en ellas.

3) Se observa una falta de información respecto al rol que desempeñan las Fuerzas Armadas, esto deviene desde los padres, por lo que urge adoptar acciones sobre el particular. (p.26)

El contenido de este artículo guarda relación con el presente estudio porque al igual que en el Perú, el servicio militar es voluntario, y lo que es peor, carecen de una asignatura como Educación Cívica, donde desde pequeños se les inculque los valores éticos, el amor a la patria y el reconocimiento de sus Fuerzas Armadas, de los roles que les toca desempeñar, tanto en la defensa nacional como en otros roles, como participar ante desastres de origen natural o ante un enemigo interno que trate de romper la paz y el orden democrático de la nación.

Montequin (2011), en su tesis “Estrategia educativa para fortalecer el valor del patriotismo desde la asignatura Defensa Nacional”, presentada en la Universidad de Ciencias Pedagógicas, Pinar del Río - Cuba, para alcanzar el grado académico de Máster en Educación; objetivo: “Determinar los referentes históricos, teóricos y metodológicos que sustentan el proceso de fortalecimiento de los valores que puedan ser utilizados en la educación superior y particularmente para fortalecer el patriotismo” (p.3). Metodología: Método dialéctico materialista. Métodos teóricos: Análisis y síntesis, histórico lógico y sistémico estructural; técnicas: La observación, la encuesta y la entrevista. Concluyó en que:

- Los fundamentos teóricos y antecedentes históricos que fundamentan el estudio están concatenados coherentemente al enfoque histórico cultural, coadyuvando unitariamente a lo cognitivo, lo afectivo y lo actitudinal, basado en formar valores.
- El diagnóstico efectuado mostró que los estudiantes tienen escaso conocimiento respecto al contenido del valor patriotismo, pues no se identifican ni actúan como lo que son (universitarios).
- La estrategia educativa que se propone proporciona una respuesta a los requerimientos para fortalecer los valores de patriotismo propuestos en la asignatura de Defensa Nacional. (Montequin, 2011, p.58)

Esta investigación guarda relación con el presente estudio ya que en Cuba (Pinar del Río) los estudiantes universitarios no tienen un concepto cabal del rol que asumen las FF. AA. en la defensa nacional, mostrándose hasta cierto punto indiferentes con ellas, por lo que se tiene que trabajar mucho en inculcar en este grupo poblacional los valores propuestos en la asignatura de Defensa Nacional.

2.2. Teorías

2.2.1 Teorías sobre la categoría: Ley de Movilización N° 31061

Definición de movilización

Según el Diccionario de la Real Academia Española - DRAE (2021), movilización significa "acción y efecto de movilizar"; movilizar es "convocar, incorporar a filas, poner en pie de guerra tropas u otros elementos militares". (<https://dle.rae.es/movilizar>)

Por lo que la movilización está relacionada a la convocatoria de personal y medios, quienes se movilizan con la finalidad de incorporarse a las filas de una unidad militar con fines de ponerse prestos para estar listos por motivos de una guerra.

Movilización propiamente dicha

La movilización propiamente dicha es un proceso permanente e integral, planificado y ejecutado por los tres niveles de gobierno, donde se originan, deciden y se ponen en ejecución las acciones con la finalidad de cubrir los requerimientos orientados a satisfacer o reducir la brecha existente entre la disponibilidad y los requerimientos de recursos necesarios para los integrantes del Sistema de Defensa Nacional (SIDENA), a fin de afrontar situaciones de emergencia producidas por conflictos o desastres. (Decreto Supremo 002-2022-DE, 2022)

Definición de movilización nacional

De acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 31061 (2022), la movilización nacional es el proceso permanente e integral que planifica y dirige el gobierno de un país, consistente en acondicionar el poder y potencial nacional de

acuerdo con las necesidades de la defensa nacional, cuando estas sobrepasen las previsiones de personal, bienes y servicios; así como también las posibilidades económicas y financieras, con la finalidad de contar y entregar en forma oportuna los recursos prioritarios para poder afrontar con éxito cualquier situación de emergencia nacional o sanitaria consignada en los estados de excepción: Estado de emergencia o Estado de sitio. (Decreto Supremo 002-2022-DE, 2022)

Por lo que la movilización nacional es responsabilidad del gobierno de turno para que la decrete, poniendo a disposición de la defensa nacional todo el poder y potencial nacional, a fin de suplir los requerimientos, ya sea de personal, material y financieros cuando el país se encuentre en una situación de emergencia, y que sus posibilidades anteriormente expuestas rebasen la posibilidades de afrontarla, teniendo que verse obligado a decretar el estado de emergencia o estado de sitio, ya sea por una guerra o un desastre de origen natural o sanitario (pandemia como la de la Covid-19).

Clases de movilización nacional

De conformidad con el artículo 4° del Reglamento de la Ley de Movilización, la movilización nacional se clasifica en:

1. Movilización total, aquella que involucra a todo el territorio nacional, así como a las diferentes actividades del país.
2. Movilización parcial, aquella que involucra parcialmente al territorio nacional y a las diferentes actividades del país. (Decreto Supremo 002-2022-DE, Art. 4°)

Esta clase de movilización se decreta teniendo en consideración la emergencia que vive la nación, ya sea que afecte a toda la nación (movilización total) o que afecte a una o varias regiones del país, para lo cual el gobierno deberá realizar una evaluación rápida y acertada para la toma de decisiones, en lo que se refiere a decretar la movilización.

Etapas de la movilización nacional

La movilización nacional se desarrolla en dos etapas:

1. La movilización propiamente dicha.
2. La desmovilización. (Decreto Supremo 002-2022-DE, 2022)

En la etapa de la movilización propiamente dicha se crean las decisiones para ejecutar las acciones con la finalidad de satisfacer las necesidades prioritarias para cubrir o reducir la diferencia entre la disponibilidad y los requerimientos de recursos necesarios para el buen accionar de los organismos integrantes del Sistema de Defensa Nacional (SIDENA) y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y afrontar situaciones de emergencia producidas por conflictos o desastres que ponen en riesgo a la seguridad nacional. (Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 31061, 2022)

Estas dos etapas de la movilización nacional se desarrollan consecutivamente; así como se decreta la movilización propiamente dicha, terminada la emergencia se decretará la desmovilización para la vuelta a la normalidad de la nación.

Fases de la movilización nacional

El artículo 8° del Reglamento de la Ley de Movilización establece 3 fases de movilización nacional: Planeamiento, Preparación y Ejecución.

1) Fase de planeamiento

Esta fase se desarrolla en situación de normalidad o calma, siendo permanente e integral; aquí se plasman todas las previsiones necesarias a adoptarse para satisfacer los requerimientos de la defensa nacional; así como para situaciones de emergencia producidas por un conflicto o desastres. En esta fase se emite la directiva nacional de movilización, formulada por el Ministerio de Defensa, directamente por el órgano competente y aprobada por el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional - COSEDENA. (Art. 8.1 del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

2) Fase de preparación

En esta fase se lleva a cabo un conjunto de actividades que se desarrollan permanentemente en un estado normal, con la finalidad de adoptar medidas y previsiones de tal manera que, en la fase de ejecución, se cumplan con

eficiencia y eficacia. Empieza con la formulación y distribución de los planes de movilización para situaciones de conflictos o desastres emitidos por los componentes del Sistema de Defensa Nacional. (Art.8.2)

“A través de la conducción de los ejercicios de movilización, se constatan los requerimientos establecidos en los planes de movilización y se llevan a cabo los reajustes necesarios para la obtención y disposición de los recursos que se requieren para la fase de ejecución". (Art. 8.2 del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

3) Fase de ejecución

En esta fase se llevan a cabo todas las actividades y acciones que se desarrollan a fin de materializar todas las medidas que se previeron en las fases de planeamiento y preparación, precisando los requerimientos de las instituciones y organismos componentes del Sistema de Defensa Nacional - SIDENA y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, responsables de la defensa nacional y de los recursos disponibles del poder nacional, en caso de presentarse casos de conflicto o desastre. Por ello, la fase de ejecución es establecida mediante Decreto Supremo dispuesto por el presidente de la República, como presidente del COSEDENA. Esta fase comprende a todo el territorio nacional o a parte de él, por un plazo que no exceda de sesenta días; para su prórroga es necesario un nuevo decreto. (Art. 8.3 del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

Se argumenta que la movilización tiene tres fases: el planeamiento, la preparación y la ejecución, todas son muy importantes, ya que para ejecutar correctamente la movilización total o parcial, es necesario haber realizado un adecuado planeamiento, donde se estudien todos los escenarios que puedan presentarse durante un conflicto o un desastre de origen natural de gran magnitud que ponga en peligro tanto a la población afectada como a las actividades productivas de la nación o parte de ella. Igualmente, la fase de preparación también es de particular importancia, pues en ella se realizan todos los reajustes de los planes, de tal forma de acercarse mucho a la realidad del país o de una región, en caso de un conflicto bélico o de un desastre.

Etapa de la movilización propiamente dicha

Artículo 9°. Fases de la etapa de la movilización propiamente dicha.

Como ya se mencionó líneas arriba, la etapa de movilización propiamente dicha se lleva a cabo en tres fases: planeamiento, preparación y ejecución. Tanto la fase de planeamiento como la de preparación son permanentes y concurrentes. La ejecución de la movilización propiamente dicha es decretada por el presidente de la República por ser el presidente del COSEDENA por recomendación del Ministerio de Defensa, a través del órgano competente.

Artículo 10°. Fase de planeamiento de la movilización propiamente dicha.

En esta fase se conciben, deciden y prevén las acciones que realizarán las instituciones, entidades y personas naturales y jurídicas involucradas en la ley, con la finalidad de optimizar el uso del poder nacional; así como prever el desarrollo del potencial nacional, para garantizar la obtención de los recursos y permitir afrontar exitosamente las emergencias originadas por conflictos o desastres. Es permanente e integral y forma parte del planeamiento de la defensa nacional.

Esta fase se realiza en condiciones normales y es parte del planeamiento estratégico para la defensa nacional, iniciándose con la recepción de la directiva nacional de movilización emitida por el COSEDENA, así como con las directivas subsidiarias del Comando Conjunto de las Fuerzas Armadas (CCFFAA) para situaciones de emergencia producidas por conflictos, y por el Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) para casos de desastres. (Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

Artículo 11°. Fase de preparación de la movilización propiamente dicha.

La fase de preparación contextualiza una serie de actividades que se realizan permanentemente, en situaciones de normalidad, para coadyuvar una serie de medidas y previsiones respectivas.

Una vez aprobados los planes de movilización nacional para afrontar situaciones de emergencia, producidas por conflictos o desastres, los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Locales,

comienzan el proceso de preparación (a través de sus OSDENA), con la actuación de las instituciones y entidades involucradas en los planes. (Art.11.2 del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

Las actividades que se desarrollan en la preparación son:

- 1) Empadronamiento, organización, instrucción y entrenamiento de los recursos humanos.
- 2) Registro de los recursos materiales (bienes y servicios).
- 3) Realizar la infraestructura administrativa.
- 4) Obtención de los bienes y servicios que garanticen el apoyo logístico.
- 5) Operativizar a las instituciones y entidades que participan en el proceso de movilización nacional.
- 6) Ejecutar actividades de motivación. (Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

Los ejercicios de movilización propiamente dichos, tanto para casos de conflictos o desastres, podrán realizarse a nivel nacional, conducidos por el MINDEF (CCFFAA) o el SINAGERD (INDECI), regional o local, los que serán conducidos por sus respectivas autoridades y con la aprobación previa del CCFFAA o el INDECI. Dichos ejercicios deberán ser programados anualmente en los respectivos presupuestos anuales de las citadas instituciones. (Art.11.5 del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

Artículo 12°. Fase de ejecución de la movilización propiamente dicha.

De acuerdo con este artículo, "la movilización propiamente dicha se lleva a cabo a la emisión del decreto supremo expedido por el presidente de la República, en su calidad de presidente del COSEDENA, a propuesta del Ministerio de Defensa (MINDEF), a través del órgano competente". (Art. 12° del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

La ejecución de la movilización propiamente dicha involucra todas las actividades que se ejecutan para materializar todas las medidas y acciones que se previeron en las etapas de planeamiento y preparación, coadyuvando los recursos del poder nacional, a las instituciones y entidades responsables de la defensa nacional; es decir, todos los recursos disponibles del poder nacional.

Asimismo, en esta fase se da cumplimiento a las previsiones y acciones determinadas en los planes de movilización, procediéndose a obtener y asignar los recursos necesarios a los órganos integrantes del SIDENA y SINAGERD, de tal forma que les permita actuar exitosamente ante las situaciones de emergencia producidas por conflictos o desastres. (Art. 12° del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

Es responsabilidad del Ministerio de Defensa, a través del CCFFAA, coordinar, asesorar y supervisar el desarrollo de la movilización para casos de conflicto, y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a través del INDECI, realizar las mismas acciones del CCFFAA, cuando se presente un desastre.

Etapa de la desmovilización

Artículo 13°. Fases de la etapa de desmovilización

De igual manera que la movilización, "la etapa de desmovilización se desarrolla en tres fases: planeamiento, preparación y ejecución. Tanto la fase de planeamiento como la de preparación son permanentes y concurrentes" (Art.13.1 y 13.2 del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022). "Su ejecución también es decretada por el presidente de la República en su calidad de presidente del COSEDENA, a propuesta del Ministerio de Defensa, a través del órgano competente" (Art.13.3).

Artículo 14°. Fase de planeamiento de la desmovilización

Este planeamiento de la desmovilización se caracteriza por ser permanente e integral, estableciéndose a través del plan de movilización, donde se prevé un conjunto de normas y procedimientos para restituir, ordenadamente, los recursos a quienes los proporcionaron y se desplegaron en la fase de ejecución de la movilización propiamente dicha.

El planeamiento de la desmovilización se inicia cuando se visualiza o prevé la superación de la emergencia que dio origen a la movilización y en él se prevé la restitución en forma ordenada de los recursos a quienes los

proporcionaron en la fase de ejecución de la movilización propiamente dicha. (Art.14.2 del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

El Ministerio de Defensa, a través del CCFFAA, coordina, asesora y supervisa el desarrollo de la desmovilización para situaciones de conflicto, y el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres, a través del INDECI, hará lo propio para situaciones de desastre. (Art.14.3 del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

Artículo 15°. Fase de preparación de la desmovilización

En esta fase de la preparación se desarrolla un conjunto de acciones con el fin de hacer viable la ejecución de la desmovilización, en las mejores condiciones posibles; aquí se verifican las previsiones del planeamiento de la desmovilización y se ejecutan las actividades que permitan concluir el proceso de movilización propiamente dicha. (Art.15.1 del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

Se inicia al culminar la fase de preparación de la movilización propiamente dicha. Lo conduce el CCFFAA o el INDECI según la situación de la emergencia, conjuntamente con los Ministerios y Organismos Públicos en el nivel nacional y los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales en sus respectivos niveles a través de sus Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional (OSDNA). (Art.15.3 del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

Los ejercicios de desmovilización se realizan a continuación de los ejercicios de la movilización propiamente dicha a nivel nacional, regional o local. (Art.15.5 del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

Artículo 16°. Fase de ejecución de la desmovilización

La ejecución de la desmovilización "comienza con la emisión del decreto supremo correspondiente, emitido por el presidente de la República en su calidad de presidente del COSEDENA, a propuesta del Ministerio de Defensa, a través del órgano competente". (Art.16.1 del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

Por lo que "la ejecución es la realización de un conjunto de acciones que realizan las instituciones y entidades encargadas de la desmovilización y que se han previsto en el planeamiento de la desmovilización". (Art.16.2 del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

Es en esta fase donde se llevan a cabo las previsiones y acciones consideradas en la fase de planeamiento y preparación de la desmovilización, en la que se procede, en forma ordenada, a restituir (devolver) los recursos a quienes los proporcionaron durante la etapa de la movilización propiamente dicha. Las entidades que realizan la desmovilización son las mismas que realizaron la movilización propiamente dicha.

2.2.1.1 Subcategoría: Movilización de recursos humanos

Personas naturales

Según el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Movilización (2022), se consideran personas naturales que están prestas a la movilización nacional:

- 1) Los peruanos, hombres y mujeres, cuyas edades oscilen desde los 18 hasta los 50 años, que domicilien en el país o en el extranjero.
- 2) Los extranjeros que domicilien dentro del territorio nacional, a excepción de los establecidas por ley o en los tratados ratificados por el Perú. (Art. 36.1)

La movilización de las personas naturales que realice el Sector Defensa se basará en lo estipulado en la Ley del Servicio Militar vigente, la Ley de Situación Militar de los Oficiales de las Fuerzas Armadas y la Situación Militar del personal de Técnicos, Suboficiales y Oficiales de Mar de las Fuerzas Armadas. La movilización nacional que ejecute el Sector Defensa, en situaciones de emergencia producidas por conflictos, tendrá prioridad sobre la movilización que realicen otras entidades. (Art. 36° del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

Personas jurídicas

De acuerdo con el artículo 37° del Reglamento, se considera personas jurídicas sujetas a movilización nacional:

1. Las nacionales de derecho público o privado, con domicilio en el país o en el extranjero.
2. Las extranjeras de derecho público o privado, con domicilio en el país, excepto aquellas exoneradas de acuerdo con los tratados vigentes, en los que el Perú forma parte.

La movilización de personas jurídicas se realizará teniendo en cuenta las necesidades de recursos humanos para el manejo de bienes y servicios durante la fase de ejecución. (Art. 37° del Reglamento de la Ley de movilización, 2022)

Empadronamiento

Según el Art. 38° del Reglamento de la Ley de Movilización, "el CCFFAA y el INDECI remiten al Ministerio de Defensa sus cuadros de requerimientos de recursos humanos para la movilización nacional" (Art. 38.1). Del mismo modo, los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales son responsables de ejecutar el empadronamiento de los recursos humanos de las empresas públicas o privadas en el ámbito de su competencia, a través de las Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional – OSDENA. (Art. 38° del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

De acuerdo con el Art. 38°, se establece que los Ministerios y Organismos Públicos deben remitir en forma directa al CCFFAA y al INDECI, sus cuadros de empadronamiento de recursos humanos, teniendo en cuenta excluir al personal estimado en la gestión de la continuidad operativa.

De igual modo actuarán los Gobiernos Regionales a través de sus OSDENA, consolidando los cuadros de recursos humanos empadronados por los Gobiernos Locales y remitiéndolos posteriormente al CCFFAA y al INDECI. (Art. 38° del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

El Ministerio de Defensa, a través de los órganos de reserva y movilización de los Institutos Armados, dispondrá el empadronamiento, clasificación y asignación de los recursos humanos para las diversas unidades militares.

Obligación de proporcionar información

Toda persona, naturales o jurídica, está obligada a participar de la defensa nacional, así como a otorgar la información necesaria para su empadronamiento, y clasificación posterior, organización y empleo a los requerimientos de la movilización nacional. De igual modo, están obligados a actualizar sus datos personales cada vez que estos varíen. (Art. 41° del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

2.2.1.2 Subcategoría: Movilización de recursos materiales (bienes y servicios)

De conformidad con el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Movilización, los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ejecutan el inventario de los bienes y servicios que se requieren para la movilización nacional, dentro del ámbito de su competencia, acordes a la actividad que realizan las unidades de producción o de prestación de servicios, ya sean públicas o privadas. (Art. 42° del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

Seguidamente, los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales realizan el registro respectivo en el inventario de los recursos materiales obtenidos de acuerdo a los requerimientos del CCFFAA y del INDECI, para posteriormente remitirlos al MINDEF, según el caso.

Del mismo modo, los Gobiernos Regionales, a través de sus OSDENA, consolidarán los inventarios de los recursos materiales (bienes y servicios) de los Gobiernos Locales, para su posterior remisión al CCFFAA y al INDECI.

El CCFFAA y el INDECI remiten al Ministerio de Defensa sus cuadros de necesidades de recursos materiales (bienes y servicios) para la movilización nacional. (Art. 42° del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

Bienes y servicios a movilizar

Constituyen bienes y servicios pasibles de movilización:

- 1) Los recursos naturales renovables y no renovables.

- 2) Los bienes muebles e inmuebles.
- 3) Los recursos económicos y financieros.
- 4) Los servicios públicos esenciales y no esenciales que sean prestados por entidades de derecho público o privado. (Art. 43° del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

Captación de bienes y servicios

Según el Art. 44°, la captación de bienes y servicios se lleva a cabo en la fase de ejecución de la movilización, en las siguientes modalidades:

- 1) Transferencia (cesión en uso de bienes y servicios con fines de movilización).
- 2) Requisición (embargo temporal de bienes dispuesto por el gobierno, poniéndolo a disposición del CCFFAA y del INDECI).
- 3) Intervención (medida de carácter temporal dispuesta por el Gobierno Nacional, dirigida a administrar, mediante la comisión interventora, las unidades de producción de bienes y prestadoras de servicios que hayan incumplido las disposiciones y convenios establecidos para la movilización nacional).
- 4) Donación (entrega al Estado, en forma voluntaria, gratuita y definitiva de la propiedad de bienes y servicios; es realizada por personas naturales o jurídicas para los fines de movilización nacional).

Los presidentes de las comisiones encargadas de la captación inscribirán los bienes y servicios captados bajo las modalidades indicadas en el registro correspondiente, expidiéndose la constancia respectiva. (Art. 44° del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)

Se argumenta que toda la información vertida en este marco teórico está establecida en la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno y, que, los aspectos específicos están enmarcados en el Reglamento de la referida Ley, del cual se ha extractado los puntos más importantes de la categoría de estudio, así como de sus respectivas subcategorías (recursos humanos y recursos materiales). Se puede observar en esta normativa legal que todos los aspectos que tengan que ver con la movilización están claramente señalados y que es cuestión de que los

organismos responsables, realicen las funciones que les corresponde actuar, tanto en la fase de planeamiento, como en las de preparación y de ejecución de la movilización, ya sea en caso de un conflicto (CCFFAA) como de un desastre de origen natural (INDECI).

Cabe resaltar que definitivamente las entidades responsables deben contar con el presupuesto correspondiente para que la movilización nacional o parcial tenga el éxito deseado, empezando con concientizar a la ciudadanía, empleando las TIC para llegar hacia ella.

De acuerdo al reglamento de la Ley N°31061 Ley de Movilización en el capítulo IX Financiamiento de la Movilización Nacional, según el artículo 65. Financiamiento de las fases de planeamiento y preparación menciona que los gastos de las fases de planeamiento y preparación de las etapas de la movilización nacional, son previstos por las Instituciones y Entidades responsables en sus respectivos presupuestos anuales, debiendo el Ministerio de Economía y Fianzas considerarlos en el Presupuesto General de la Republica y asignar los fondos necesarios para la ejecución de los ejercicios de movilización nacional, regional y local. Así mismo en el artículo 66. Gastos extraordinarios de la fase de ejecución, menciona que los gastos extraordinarios que demande la fase de ejecución de la Movilización propiamente dicha y de la Desmovilización, serán financiados a través de asignaciones de urgencia dispuestas por el Presidente de la República, de acuerdo a lo normado en el numeral 19 del artículo 118 de la Constitución Política del Perú, el cual lo faculta a tomar medidas extraordinarias mediante Decretos de Urgencia con fuerza de ley en materia económica y financiera cuando así lo requiere el interés nacional.

2.2.2 Teorías sobre la categoría: Defensa nacional

Definición de defensa nacional

El Libro Blanco de la Defensa Nacional (2002) define a la defensa nacional como "el conjunto de medidas, previsiones y acciones que el Estado origina, adopta y desarrolla de manera integral y permanente, se desarrolla tanto en el ámbito externo como interno. Toda persona natural o jurídica está obligada a

participar en ella". Asimismo, agrega que el Estado asegura la seguridad de la nación a través del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, el que tiene como función la preparación, la ejecución y dirección de la defensa nacional en todas las áreas de la actividad nacional (p.62).

Por lo que es el propio Estado quien tiene la responsabilidad de garantizar a la sociedad la adopción de todas las medidas pertinentes para eliminar o neutralizar cualquier riesgo que atente contra la seguridad nacional.

El mismo Libro Blanco de la Defensa Nacional señala que:

La Política de Seguridad y Defensa Nacional es una política de Estado que tiene como fin primordial orientar la selección, preparación y empleo de los medios del Estado para garantizar y mantener la seguridad nacional, en el frente externo e interno. La política está compuesta por el conjunto de lineamientos generales para fundamentar, coordinar y articular los esfuerzos de las áreas de acción del Estado: defensa y desarrollo, y de esa manera enfrentar los obstáculos, riesgos y amenazas contra la seguridad y los intereses del Estado. (Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2002, p.62)

Los intereses nacionales están compuestos por los requerimientos, las grandes y largas aspiraciones que posee la nación y se transforman en objetivos nacionales, expresión formal de los intereses y aspiraciones nacionales. (Libro Blanco de la Defensa Nacional, 2002, p.62)

Política de Seguridad y Defensa Nacional

Con Decreto Supremo N° 012-2017 se aprueba la Política de Seguridad y Defensa Nacional, la que es de cumplimiento obligatorio de las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno, de acuerdo al ámbito de sus competencias y funciones.

Como antecedentes, en esta Política de Seguridad y Defensa Nacional, se menciona, entre otros, al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional, que se le llamó Plan Bicentenario, aprobado en 2011, que incorporó como prioridad la "Operatividad y Eficacia del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional",

donde se determinan los siguientes lineamientos de política en relación a la seguridad y defensa nacional:

- a) Garantizar la total operatividad de las Fuerzas Armadas coadyuvadas a la disuasión, defensa y prevención de conflictos; asimismo, mantener la paz y su proyección internacional, actuando coordinadamente con la parte diplomática.
- b) Fortalecer la enseñanza en lo concerniente a seguridad nacional en todos los ámbitos del Sistema Educativo Nacional.
- c) Asegurar la presencia activa del Estado en las zonas convulsionadas por la violencia terrorista y el narcotráfico.
- d) Protección y conservación de la Antártida, el medio ambiente, el auge de la Amazonía y la integración nacional.
- e) Impulsar el funcionamiento del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, con la finalidad de defender los intereses del país. (Decreto Supremo N° 012, 2017)

En el mismo eje, se señaló otro lineamiento de política denominado: “Fortalecer la política de seguridad en el ámbito hemisférico, promoviendo una política de paz y seguridad en la región latinoamericana, con la finalidad de establecer un sistema de seguridad cooperativo que asegure que no haya conflictos armados, reducción del armamentismo y dedicar los recursos nacionales a la lucha contra la pobreza, consolidando una zona de paz sudamericana y contribuyendo así a un clima de paz y seguridad mundial”. (Decreto Supremo N° 012, 2017)

Objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional

Dentro de un enfoque de seguridad multidimensional, en la Política de Seguridad y Defensa Nacional se plantean los siguientes objetivos:

Objetivo N° 1

“Garantizar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la protección de los intereses nacionales”. Relacionado con el conjunto de previsiones y acciones que el Estado contextualiza y ejecuta en forma permanente con la finalidad de asegurar la soberanía, independencia e

integridad territorial; asimismo, garantizar la protección de los intereses nacionales. (Decreto Supremo N° 012, 2017)

Objetivo N° 2

“Garantizar el orden interno contribuyendo al normal funcionamiento de la institucionalidad político-jurídica del Estado”. Este objetivo está relacionado con el conjunto de previsiones y acciones que el Estado desarrolla en forma permanente para garantizar la estabilidad y el funcionamiento de la institucionalidad político-jurídica.

Objetivo N° 3

“Alcanzar niveles de desarrollo sostenible que contribuyan a garantizar la seguridad nacional”. Este objetivo se relaciona con el desarrollo humano, proceso por el cual se coadyuva la creación, ampliación o incremento racional, sostenido y sustentable de las condiciones económicas, sicosociales, políticas, científicas, tecnológicas, ambientales y militares, que permitan alcanzar crecientes niveles de bienestar general.

Lineamientos de las políticas nacionales

Asimismo, el citado Decreto Supremo da por aprobadas las políticas nacionales, las cuales son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado, definiendo las políticas nacionales desde diversos campos y reconociendo la política en lo que respecta a seguridad y defensa nacional, la que tiene en consideración los siguientes lineamientos:

- a) Promover la participación activa de todos los sectores y niveles de gobierno, así como de la sociedad en general, para lograr los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional.
- b) Impulsar el orgullo y la identidad nacional.
- c) Fomentar e impulsar el establecimiento y la consolidación de las fronteras vivas, visualizándolas como polos auténticos de desarrollo. (Decreto Supremo N° 012, 2017)

El ente rector del Sistema de Defensa Nacional es el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional, quien da luz verde a los objetivos y la Política de Seguridad y Defensa Nacional. (Decreto Supremo N° 012, 2017)

Para el presente estudio se tomarán en cuenta los dos primeros lineamientos, relacionados con la participación activa de los sectores del gobierno y fomentar el orgullo y la identidad nacional.

2.2.2.1 Subcategoría: Participación activa de todos los sectores de gobierno y de la sociedad

Acorde con los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, este lineamiento promueve la participación activa de todos los sectores y niveles del aparato estatal, en todos sus niveles. Asimismo, también considera la participación de la sociedad en su conjunto.

En tal sentido, todos están involucrados en la seguridad y defensa nacional, desde el lugar y puesto que ocupe, en todos los campos de la actividad humana. Es en este lineamiento en el que los profesionales civiles se involucran en tan importante función, la de contribuir con sus capacidades y fortalezas, así como con sus conocimientos, para ponerlos a disposición de la patria cuando esta se encuentre en peligro, ya sea por una amenaza externa o interna (Guerra convencional o guerra no convencional) o por un desastre de origen natural.

Leal y Moloeznik (2017) señalan como ejemplo al Estado de Israel, en el que su población civil, en conjunción con el aparato estatal, en especial con sus Fuerzas Armadas y su policía, han sabido sobrevivir ante tanto acecho por los países árabes con los que colinda y que son mucho más extensos que su pequeño territorio. Por ello son motivo de ejemplo en materia de seguridad y defensa, así como se pudo convertir en una potencia a nivel global, dignos de imitar.

En tiempos de paz también la población tiene una admirable participación en el control del orden interno, así como combatir al terrorismo y las emergencias ante desastres de origen natural. En cambio, cuando la seguridad nacional se encuentra amenazada, se trata de actuar en el frente interno (homeland security) en cualquier tipo de

situaciones de combate y otras emergencias. (Leal y Moloeznik, 2017, p.127)

Por ello, amerita tomar como un ejemplo digno de imitar y seguir a este Estado de Israel que cada vez asombra al mundo también con los avances tecnológicos en cualquier campo de la actividad humana (medicina, electrónica, mecatrónica, etc.).

2.2.2.2 Subcategoría: Fomentar el orgullo y la identidad nacional

Este lineamiento de la Política de Seguridad y Defensa Nacional es otro aspecto donde se involucra a todo peruano, sea este militar o civil, que orienta el esfuerzo a crear una conciencia de sentirse orgulloso e identificado con su nacionalidad, con su Perú.

El Perú es un país privilegiado desde el punto de vista histórico, geográfico, su folclore, la gastronomía peruana reconocida como una de las mejores del mundo, su diversidad étnica, el turismo en todo lo largo y ancho del territorio nacional (se cuenta con Machu Picchu, maravilla del mundo moderno), etc., motivos suficientes para sentirse orgullosos de haber nacido en esta hermosa tierra del sol. Este orgullo hace que el peruano se sienta satisfecho y capaz de dar hasta su vida por defender a su patria, seguir a su bandera y los demás símbolos patrios, asumiendo un compromiso de contribuir con su engrandecimiento, sea cual fuere el rol que le corresponda asumir.

Pastor (2016) escribe sobre la identidad nacional:

La escuela es uno de los lugares claves donde se fabrican los futuros ciudadanos peruanos (junto a la familia y la sociedad). Es fundamental que los valores nacionales peruanos sean profundamente enraizados en el corazón de nuestros niños, para que estos no reproduzcan los mismos errores que sus padres y puedan vivir en conformidad con la ética nacional (p.130).

Por ello, resulta prioritario y necesario que el Estado invierta más en educación pública, en todos los niveles, desde la educación básica, secundaria y en la universidad, con la finalidad de erradicar el analfabetismo y la

ignorancia y contar con futuros ciudadanos cada vez más profesionales y más comprometidos con su país, a tal punto de defenderlo y hacerlo una potencia del primer mundo, ambiciones que no son imposibles de alcanzar, dado por los ingentes recursos naturales que posee en su territorio.

2.2.2.3 Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú

En el Perú, la situación de identidad para con la defensa nacional de los profesionales civiles egresados de las diversas universidades públicas y privadas en todo el territorio nacional no es del todo alentadora, pues la Política de Seguridad y Defensa Nacional no ha sido bien difundida o su puesta en práctica no está siendo bien desarrollada; asimismo, la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno, no viene siendo aplicada ni difundida, pese a que han existido diversas situaciones de emergencia donde el gobierno de turno hubiera podido decretar su ejecución, tales como:

- a. La guerra interna que libró el país contra los grupos terroristas del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) y Sendero Luminoso (SL) en las décadas de 1980 y 1990, y los delincuentes terroristas de este último, en alianza con el narcotráfico, continúan operando en la región de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), causando muerte, destrucción y el atraso de esta convulsionada región del país.
- b. El conflicto del Alto Cenepa, en 1995, contra el vecino país de Ecuador, en la zona de la provincia de Condorcanqui, región Amazonas.
- c. El Fenómeno El Niño Costero, en el 2017, que azotó la región norte del país afectando a los pobladores de las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash y hasta de la misma capital de la República, causando muerte, hambre y destrucción.
- d. La pandemia del Covid-19 que vivió el Perú, una de las peores pesadillas que afectó la vida y la salud de muchos peruanos, ocasionando hasta la fecha más de 200,000 muertes, dejando dolor y muchos niños en la orfandad. El Sector Salud, que debería haber recomendado la

movilización de los recursos humanos (médicos y enfermeros particulares) y materiales (clínicas privadas, empresas de oxígeno, etc.) no reaccionó y el Estado solo tuvo que afrontar la emergencia.

Todos estos hechos dolorosos fueron objeto de la declaración del estado de emergencia, en algunos de ellos a nivel nacional. Sin embargo, como se reitera, los gobiernos que les tocó tomar acciones para afrontar y/o mitigar los efectos negativos, no decretaron la Ley de Movilización, a excepción de la pandemia del Covid-19, donde se convocó al personal de tropa reservista para enrolarse a filas, vestir nuevamente el uniforme de la patria y contribuir con las labores que venían cumpliendo sus camaradas de armas que estaban en situación de actividad.

La situación antes planteada quizá sea una de las causas por las que los profesionales civiles egresados de las universidades no participan ni se sientan identificados con la defensa nacional. Pero, por experiencia propia del investigador, existen hechos donde verdaderos y valerosos profesionales civiles no han escatimado esfuerzos por identificarse con sus Fuerzas Armadas y ponerse a disposición de estas participando en acciones dignas de ser aplaudidas, tales como los casos que se relatan a continuación:

- a. Cuando el investigador se encontraba en la Zona de Emergencia, Frente Ucayali, como oficial de la Marina de Guerra en la ciudad de Pucallpa, los terroristas tomaron y amenazaron la central térmica eléctrica que abastecía de energía a toda la ciudad, por lo que se asumió la función de apoyo de personal técnico especializado de la Marina de Guerra, a fin de lograr la operatividad de la mencionada central térmica y normalizar el servicio de energía eléctrica en toda la ciudad. Para esta misión, se contó con el apoyo voluntario de tres ingenieros electricistas de la zona, quienes apoyaron decididamente para dar solución a este problema.
- b. En 1986, en la Base Naval de El Salto, en la región Tumbes, frontera con el vecino país del Ecuador, en plenas operaciones de comunicaciones y de patrullaje fronterizo, se produjo un corte de energía eléctrica en toda la base; averiguando qué es lo que había producido dicho corte, se detectó que la empresa eléctrica que operaba en dicha región, había cortado la

energía eléctrica por falta de pago, sin tener consideración alguna de la delicada misión de seguridad fronteriza que cumplía la Marina de Guerra del Perú.

- c. Durante el Fenómeno El Niño del 2017 en el norte del país, sede Chiclayo y La Libertad, en el valle del Jequetepeque, estando ya en la situación de retiro, el suscrito junto con personal civil, participó en la reconstrucción del canal del Estado perteneciente al Ministerio de Agricultura (Represa Gallito Ciego) en forma voluntaria, debido a que trabajaba en una empresa privada agroindustrial y se requería urgente el agua, tanto para la población, para los cultivos de los agricultores, como para las empresas privadas de toda la zona.
- d. Antes que se iniciara el Fenómeno El Niño en el 2017, meses antes se tomó la iniciativa, como empresa privada, a cargo del investigador, de realizar la construcción de unos puentes estratégicos, en zonas donde históricamente en años anteriores habían sido escenarios de huacos, logrando excelentes resultados, evitando así la inundación de tres poblados, así como de varias empresas agrícolas de la zona del valle del Jequetepeque.
- e. Después del Fenómeno El Niño del 2017, la ciudad de Chiclayo quedó totalmente destruida por las inundaciones, desagües, pistas y recojo de residuos sólidos, motivo por el cual el investigador, ya como ciudadano civil, participó en forma voluntaria como empresa privada en la cual trabajaba, con la finalidad de hacer una limpieza voluntaria de toda la ciudad, extrayendo todo tipo de desperdicios generados por el abandono total de la Municipalidad y del Gobierno Regional.

Como corolario de estos casos, se puede concluir que para la solución de estos problemas, se recurrió personalmente a todas las entidades estatales de la zona, tales como municipalidades, gobiernos regionales, ministerios, universidades públicas, a fin de solicitar personal de profesionales civiles de diferentes especialidades para que apoyaran técnicamente en todas las operaciones, detectándose que no existía registro alguno donde se tenía empadronado a estos profesionales, tampoco existían

planes de movilización para actuar en estados de emergencia, por lo que no se está dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 31061, Ley de Movilización, para la defensa nacional y el orden interno.

Por lo anteriormente mencionado cabe resaltar que en nuestro país egresan todos los años una gran población de profesionales universitarios de diferentes especialidades a nivel nacional y que durante el período 2,021 al 2,022 se han graduado de las 51 universidades públicas 48,919 estudiantes y se han titulado 22,809 profesionales y de las 92 universidades privadas se han graduado 140,381 estudiantes y se han titulado 72,874 profesionales según la oficina de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (SUNEDU) en coordinación con el Ministerio de Educación (MINEDU) y registrado en el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI).

2.3 Marco conceptual

Conflictos

Son aquellas acciones bélicas o subversivas que ponen en riesgo la seguridad de la nación, al atentar contra la integridad de los intereses del Estado, su patrimonio, soberanía e independencia, surgiendo como amenazas, desarrollándose tanto en el ámbito externo como en el interno. (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno)

Defensa nacional

Es el conjunto de previsiones y acciones que el Estado asume y desarrolla en forma permanente para afirmar la seguridad nacional. (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno)

Desastres

Son los daños y pérdidas en la salud, hábitat físico, infraestructura, economía y contra el medio ambiente, ocasionados como consecuencia del impacto de

un peligro o amenaza, pudiendo ser originados por fenómenos de origen natural o inducidos por la acción humana, cuya intensidad puede ocasionar graves alteraciones en el normal funcionamiento de la sociedad y sobrepasar la capacidad de respuesta del Estado para atenuar o mitigar sus consecuencias. (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno)

Desmovilización

Proceso integral y progresivo, planeado y conducido por los tres niveles de gobierno, que obliga a readecuar el potencial y poder nacional para retornar a la situación de normalidad o calma, una vez que cesan o son controlados en su totalidad los motivos que dieron origen a la movilización propiamente dicha. (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno)

Estado de emergencia

Es aquella situación que llega a la perturbación de la paz o del orden interno, de catástrofe o de graves circunstancias que afectan la vida de la nación. En esta eventualidad, puede restringirse o suspenderse el ejercicio de algunos de los derechos constitucionales. En ninguna circunstancia se puede desterrar a nadie. (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno)

Movilización nacional

Es el proceso permanente e integral, planeado y dirigido por el gobierno nacional, que consiste en adecuar el poder y potencial nacional a los requerimientos de la defensa nacional, cuando estos superen las previsiones de personal, bienes y servicios, así como las posibilidades económicas y financieras, a fin de disponer y asignar oportunamente los recursos necesarios para afrontar las situaciones de emergencia nacional o sanitaria contempladas en los estados de excepción: Estado de emergencia o Estado de sitio. (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno)

Mobilización propiamente dicha

Es un proceso permanente e integral, planeado y dirigido por los tres niveles de gobierno, en que se conciben, deciden y ejecutan las acciones para satisfacer los requerimientos destinados a cubrir o reducir la diferencia entre la disponibilidad y las necesidades de recursos que requieren los componentes del Sistema de Defensa Nacional (SIDENA), para afrontar situaciones de emergencia originadas por conflictos o desastres. (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31061, Ley de Mobilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno)

Orden interno

Es una institución jurídico-política de nivel constitucional, que se manifiesta como una situación de equilibrio y de orden en todos los campos de la vida nacional (social, económico, político, etc.), que garantiza el funcionamiento y la estabilidad del Estado. (Decreto Supremo que aprueba el Reglamento de la Ley N° 31061, Ley de Mobilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno)

CAPÍTULO III

Metodología de la investigación

3.1 Enfoque de investigación

La investigación se desarrolló dentro de un enfoque cualitativo, el que conlleva a estudiar la realidad en su contexto natural, tal y como se muestra, a fin de explorar e interpretar los fenómenos, en concordancia con las personas e instituciones involucradas. (Vargas, 2011, p.21)

El enfoque cualitativo permite, para este estudio, internalizarse en la Ley de Movilización N° 31061 y su implicancia en la defensa nacional. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú.

3.2 Tipo de investigación

El tipo de investigación de este estudio es de tipo teórico-empírico; citando a Vargas (2011), quien señala que "este tipo de estudios coadyuvan a que el investigador realice una indagación de las teorías citadas en el Estado del conocimiento, las que se complementan con un trabajo de campo (empírico) que se desarrollará en este proceso investigativo". (p.70)

3.3 Método de investigación

El método de investigación utilizado en la investigación será el hermenéutico; sobre el particular, Vargas (2011) sostiene que el método hermenéutico facilita la interpretación de textos y teorías de cualquier índole y origen, incluyendo la interpretación de entrevistas, focus group, etc., permitiendo efectuar interpretaciones de la misma realidad de una manera directa y concreta. (p.30)

3.4 Escenario de estudio

La investigación se desarrolló, para el levantamiento de la información empírica en Lima Metropolitana, específicamente en las Direcciones de Movilización de la Marina de Guerra del Perú, Fuerza Aérea y Ejército;

asimismo, fue necesario entrevistar a un profesional civil experto en el tema de estudio.

3.5 Objeto de estudio

El objeto de estudio fue el análisis de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno, y su implicancia en la defensa nacional. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú.

3.6 Observables de estudio

Los observables de estudio estuvieron orientados a la interpretación de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno, y su Reglamento; asimismo, se tomó en consideración la Política de Seguridad y Defensa Nacional, así como se analizaron algunos casos citados como ejemplo sobre la participación de los profesionales civiles egresados de las universidades públicas y privadas del país.

3.7 Fuentes de información

Las fuentes de información estarán conformadas por:

- a. Fuentes primarias: Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno, y su Reglamento, la Política de Seguridad y Defensa Nacional, libros, revistas electrónicas y páginas web, etc., relacionadas con el tema objeto de estudio; asimismo, información obtenida de primera mano de las entrevistas efectuadas a los responsables de las Direcciones de Movilización de los Institutos Armados, y casos narrados vividos por el propio investigador.

“Es importante saber elegir con cuidado dónde se va a observar, eligiendo bien lo que en investigación se llaman fuentes de información”. (Vargas, 2011, p.61)

- b. Fuentes secundarias, información de segunda mano, extraída de libros, revistas, medios de comunicación, etc.

3.8 Técnicas e instrumentos de acopio de información

3.8.1 Técnicas

- *La entrevista semiestructurada*

Una de las técnicas que se emplearon para recolectar datos empíricos fue la entrevista semiestructurada, técnica por la cual una persona llamada entrevistador recolecta información de otra llamada entrevistado, intercambiando información de la misma, considerada experto en relación a la materia de estudio. (Hernández et al., 2016, p.403)

Para ello se previó la formulación, con anticipación, de un pliego de preguntas, las que se incrementaron durante la realización de la entrevista.

- *La indagación documental*

A través de la técnica de indagación documental se realizó el análisis de las teorías citadas en el Estado del conocimiento para interpretarlas con el método hermenéutico para la obtención de información importante. (Vargas, 2011, p.52)

3.8.2 Instrumentos de acopio de información

- *La guía de entrevista semiestructurada*

La guía de entrevista es el instrumento de la entrevista, caracterizada porque en ella se formulan una serie de preguntas para que sean aplicadas a expertos en el tema objeto de estudio. Para esta investigación se empleó la entrevista semiestructurada, pues las preguntas pueden ser ampliadas durante la ejecución de la misma, por sugerencia de ambos (entrevistador y entrevistado).

Para el presente estudio se entrevistó a dos directores de movilización de los II. AA., así como a un profesional civil experto en el tema de estudio.

- *Las fichas bibliográficas*

Fichas formuladas a criterio del investigador, pues no existe un formato rígido para su empleo, sino que es flexible, adecuándose a los intereses de los objetivos de estudio.

3.9 Acceso al campo y acopio de información

3.9.1 Acceso al campo

Se tiene previsto solicitar el permiso respectivo a las autoridades correspondientes para la obtención de la información de primera mano respecto a las categorías de estudio.

3.9.2 Acopio de información

El acopio de información se realizará de acuerdo al método hermenéutico, para lo cual será conveniente desarrollar las siguientes acciones:

- Recolectar los datos (teóricos y empíricos)
- Análisis y síntesis de la información a través de la hermenéutica, el método de triangulación de datos y el análisis por computadora (redes semánticas).

3.10 Método de análisis de información

El método de análisis de información se realizó en tres etapas:

- a. Una etapa descriptiva, donde se recolectaron los datos obtenidos de las fuentes de información, respecto a la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno, y su Reglamento. Caso profesionales egresados de las universidades públicas y privadas.
- b. La etapa de análisis y síntesis, en la que se desarrolló mediante el uso del método hermenéutico, aplicado a las bases teóricas y al trabajo de campo.
- c. Etapa del análisis mediante la técnica de triangulación de datos y el análisis por redes semánticas.

Como la investigación es teórico-empírica, fue necesario desarrollar un diálogo teórico-empírico para contrastar los resultados teóricos con los del trabajo de campo.

CAPÍTULO IV

Análisis y síntesis

4.1 Recolección de los datos

El proceso de análisis y síntesis se inicia con la recolección de los datos, actividad que se desarrolla tomando como sustento las técnicas de acopio de información utilizadas en este estudio; es decir, la entrevista a expertos y la indagación documental.

- a. La técnica de entrevista a expertos representa el trabajo de campo; es decir, la parte empírica del proceso investigativo, técnica de mucha relevancia, pues permite contrastar los datos teóricos con la realidad estudiada.
- b. La técnica de la indagación documental permite contar con todas las teorías que dan sustento a las categorías y subcategorías de estudio; permite contar con la información teórica de diferentes autores, leyes, directivas, normas, etc. sobre la movilización y su impacto en la defensa nacional.

4.2 Organización de los datos

La organización de los datos recolectados se realizó de acuerdo con las categorías y subcategorías, tal y como se menciona a continuación:

Categoría 1: Ley N° 3101, Ley de Movilización

- Subcategorías
 - Movilización de recursos humanos
 - Movilización de recursos materiales (bienes y servicios)
 - Caso: Profesionales egresados de las universidades

Categoría 2: Defensa nacional

- Subcategorías
 - Participación activa de todos los sectores de gobierno y de la sociedad
 - Fomento del orgullo y la identidad nacional

4.3 Definición de categorías

4.3.1 Ley de Movilización

La Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno, es aquella que tiene por objeto “establecer el marco legal que regula la participación, derechos y deberes del Estado y de las personas jurídicas frente a situaciones de emergencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137° de la Constitución Política del Perú”. (Ley N° 31061 del 30 de octubre del 2020, Art. 1°)

La movilización es un proceso permanente e integral, planificado y ejecutado por los tres niveles de gobierno, donde se originan, deciden y se ponen en ejecución las acciones con la finalidad de cubrir los requerimientos orientados a satisfacer o reducir la brecha existente entre la disponibilidad y los requerimientos de recursos necesarios para los integrantes del Sistema de Defensa Nacional (SIDENA), a fin de afrontar situaciones de emergencia producidas por conflictos o desastres. (Decreto Supremo 002-2022-DE, 2022)

4.3.2 Defensa nacional

El Libro Blanco de la Defensa Nacional (2002) define a la defensa nacional como "el conjunto de medidas, previsiones y acciones que el Estado origina, adopta y desarrolla de manera integral y permanente, se desarrolla tanto en el ámbito externo como interno. Toda persona natural o jurídica está obligada a participar en ella" (p.62).

Asimismo, agrega que el Estado afirma la seguridad de la nación a través del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, el que tiene como función la preparación, ejecución y dirección de la defensa nacional en todas las áreas de la actividad nacional (p.62).

4.4 Soporte de categorías

4.4.1 Análisis hermenéutico descriptivo de la categoría: Ley de Movilización Nacional

Para la realización de este análisis se emplea el método hermenéutico, el cual facilita la interpretación, de una manera holística, de las teorías que sustentan la categoría Ley de Movilización y sus respectivas subcategorías, de acuerdo con lo que se detalla a continuación:

Tabla 1*Ley N° 31061, Ley de Movilización Nacional*

Ley N° 31061, Ley de Movilización Nacional	Descripción
Definición de Movilización nacional	<p>De acuerdo con el Reglamento de la Ley N° 31061 (2022), la movilización nacional,</p> <p>Es el proceso permanente e integral que se planifica y dirige el gobierno de un país, consistente en acondicionar el poder y potencial nacional de acuerdo con las necesidades de la defensa nacional, cuando estas sobrepasen las previsiones de personal, bienes y servicios; así como también las posibilidades económicas y financieras, con la finalidad de contar y entregar en forma oportuna, los recursos prioritarios para poder afrontar con éxito cualquier situación de emergencia nacional o sanitaria consignadas en los estados de excepción: Estado de emergencia o Estado de sitio. (Decreto Supremo 002-2022-DE, 2022)</p> <p><i>Análisis:</i> La movilización nacional es responsabilidad del gobierno de turno para que la decreta, poniendo a disposición de la defensa nacional todo el poder y potencial nacional, a fin de suplir los requerimientos, ya sea de personal, material y financieros cuando el país se encuentre en una situación de emergencia y que sus posibilidades, anteriormente expuestas, rebasen la posibilidades de afrontarla, por lo que tiene que verse obligado a decretar el estado de emergencia o estado de sitio, ya sea por una guerra externa o interna o por un desastre de origen natural o sanitario (pandemia como la de la Covid-19).</p>
Clases de movilización nacional	<ol style="list-style-type: none"> 1. Movilización total, aquella que involucra a todo el territorio nacional, así como a las diferentes actividades del país. 2. Movilización parcial, aquella que involucra parcialmente al territorio nacional y a las diferentes actividades del país. (Decreto Supremo 002-2022-DE, Art. 5°) <p><i>Análisis:</i> Estas clases de movilización se decretan teniendo en consideración la emergencia que vive la nación, ya sea que afecte a toda la nación (movilización total) o que afecte a una o varias regiones del país, para lo cual el gobierno deberá realizar una evaluación rápida y acertada para la toma de decisiones, en lo que se refiere a decretar la movilización.</p>
Etapas de la movilización nacional	<p>La movilización nacional se desarrolla en dos etapas:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. La movilización propiamente dicha. 2. La desmovilización. (Decreto Supremo 002-2022-DE, 2022) <p>En la etapa de la movilización propiamente dicha, se crean las decisiones para ejecutar las acciones con la finalidad de satisfacer las necesidades prioritarias para cubrir o reducir la diferencia entre la disponibilidad y los requerimientos de recursos necesarios para el buen accionar de los organismos integrantes</p>

	<p>del Sistema de Defensa Nacional (SIDENA) y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD), y afrontar situaciones de emergencia producidas por conflictos o desastres que ponen en riesgo a la seguridad nacional. (Art. 6° del Reglamento de la Ley N° 31061, 2022)</p> <p><i>Análisis:</i> Estas dos etapas de la movilización nacional se desarrollan consecutivamente; así como se decreta la movilización propiamente dicha, terminada la emergencia, se decretará la desmovilización para la vuelta a la normalidad de la nación.</p>
Fases de la movilización nacional	<p>De conformidad con el artículo 8° del Reglamento de la Ley 31061 (2022), se establecen 3 fases de movilización nacional: Planeamiento, Preparación y Ejecución.</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) <i>Fase de planeamiento.</i> - Se desarrolla en situación de normalidad o calma, la que es permanente e integral. Aquí se prevén todas las medidas necesarias a adoptarse para satisfacer los requerimientos de la defensa nacional; así como para situaciones de emergencia producidas por un conflicto o desastre. 2) <i>Fase de preparación.</i> - En esta fase se lleva a cabo un conjunto de actividades que se desarrollan permanentemente en un estado normal, con la finalidad de adoptar medidas y previsiones de tal manera que, en la fase de ejecución, se cumplan con eficiencia y eficacia. 3) <i>Fase de ejecución.</i> - En esta fase se llevan a cabo todas las actividades y acciones que se desarrollan a fin de materializar todas las medidas que se previeron en las fases de planeamiento y preparación, precisando los requerimientos de las instituciones y organismos componentes del Sistema de Defensa Nacional - SIDENA y del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres - SINAGERD, responsables de la Defensa Nacional y de los recursos disponibles del poder nacional, en caso de presentarse casos de conflicto o desastre. <p><i>Análisis:</i> Las tres fases de la movilización son muy importantes, ya que para ejecutar correctamente la movilización total o parcial, es necesario haber realizado un adecuado planeamiento, donde se estudien todos los escenarios que puedan presentarse durante un conflicto o un desastre de origen natural de gran magnitud que ponga en peligro, tanto a la población afectada como a las actividades productivas de la nación o parte de ella. Igualmente, la fase de la preparación también es de particular importancia, pues en ella se realizan todos los reajustes de los planes, de tal forma de acercarse mucho a la realidad del país o de una región, en caso de un conflicto bélico o de un desastre.</p>

4.4.2 Análisis hermenéutico descriptivo de la subcategoría: Movilización de recursos humanos

Tabla 2

Mobilización de recursos humanos

Mobilización de recursos humanos	Descripción
Personas naturales	<ul style="list-style-type: none"> • Según el artículo 36° del Reglamento de la Ley de Mobilización (2022), se consideran personas naturales las que están prestas para la movilización nacional: <ol style="list-style-type: none"> 1) Los peruanos, hombres y mujeres, cuyas edades oscilen desde los 18 hasta los 50 años, que domicilien en el país o en el extranjero. 2) Los extranjeros que domicilien dentro del territorio nacional, a excepción de los establecidos por ley o en los tratados ratificados por el Perú. (Art.36.1) • La movilización nacional que ejecute el Sector Defensa, en situaciones de emergencia producidas por conflictos, tendrá prioridad sobre la movilización que realicen otras entidades. (Art. 36° del Reglamento de la Ley de Mobilización, 2022) <p><i>Análisis:</i> Todo peruano y extranjero que resida en territorio nacional, cuyas edades oscilen entre los 18 y 50 años, están obligados a presentarse ante una movilización nacional que ejecute el Sector Defensa, ante cualquier emergencia producida por conflictos, teniendo esta prioridad sobre cualquier otra movilización que realicen otros Sectores.</p>
Personas Jurídicas	<ul style="list-style-type: none"> • De acuerdo con el artículo 37° del Reglamento, se considera personas jurídicas sujetas a movilización nacional: <ol style="list-style-type: none"> 1. Las nacionales de derecho público o privado, con domicilio en el país o en el extranjero. 2. Las extranjeras de derecho público o privado, con domicilio en el país, excepto aquellas exoneradas de acuerdo con los tratados vigentes, en los que el Perú forma parte. • La movilización de personas jurídicas se realizará teniendo en cuenta las necesidades de recursos humanos para el manejo de bienes y servicios durante la fase de ejecución. (Art. 37° del Reglamento de la Ley de Mobilización, 2022) <p><i>Análisis:</i> Al igual que las personas naturales, las personas jurídicas están obligadas a presentarse ante una movilización nacional que efectúe el Sector Defensa.</p>
Empadronamiento	<p>De acuerdo con el Art. 38°, se establece que:</p> <p>Los Ministerios y Organismos Públicos deben remitir en forma directa al CCFFAA y al INDECI, sus cuadros de empadronamiento de recursos humanos, teniendo en cuenta de excluir al personal considerado en la gestión de la continuidad operativa.</p> <p>De igual modo actuarán los Gobiernos Regionales a través de sus OSDENA, consolidando los cuadros de recursos humanos empadronados por los Gobiernos Locales y remitiéndolos posteriormente al CCFFAA y al INDECI. (Art. 38° del Reglamento de la Ley de Mobilización, 2022)</p> <p><i>Análisis:</i> El Ministerio de Defensa, a través de los órganos de reserva y movilización de los Institutos Armados, dispondrá el empadronamiento, clasificación y asignación de los recursos humanos para las diversas unidades</p>

	militares; sin embargo, esta normatividad no se viene cumpliendo a cabalidad, hoy en día.
--	---

4.4.3 Análisis hermenéutico descriptivo de la subcategoría: Movilización de recursos materiales (bienes y servicios)

Tabla 3

Movilización de recursos materiales (bienes y servicios)

Movilización de recursos materiales (bienes y servicios)	Descripción
Responsabilidades	<ul style="list-style-type: none"> • De conformidad con el Art. 42° del Reglamento de la Ley de Movilización, los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales ejecutan el inventario de los bienes y servicios que se requieren para la movilización nacional, dentro del ámbito de su competencia, acordes con la actividad que realizan las unidades de producción o de prestación de servicios, ya sean públicas o privadas. (Art. 42° del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022) • Seguidamente, los Ministerios, Organismos Públicos, Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales realizan el registro respectivo en el inventario de los recursos materiales obtenidos de acuerdo con los requerimientos del CCFFAA y del INDECI, para posteriormente remitirlos al MINDEF, según el caso. • Del mismo modo, los Gobiernos Regionales, a través de sus OSDENA, consolidarán los inventarios de los recursos materiales (bienes y servicios) de los Gobiernos Locales, para su posterior remisión al CCFFAA y al INDECI. El CCFFAA y el INDECI remiten al Ministerio de Defensa sus cuadros de necesidades de recursos materiales (bienes y servicios) para la movilización nacional. (Art. 42° del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022) <p><i>Análisis:</i> Lo dispuesto en el Artículo 2° del Reglamento de la Ley de la Movilización, en lo referente a la ejecución de los inventarios de cada entidad, debe ser de estricto cumplimiento por todos los Sectores del Estado, en sus diversos niveles, así como por los Gobiernos Locales, con la finalidad de llenar los registros correspondientes y remitirlos al CCFFAA y al INDECI y estos al Ministerio de Defensa. Esta actividad debe efectuarse en las fases de planeamiento y preparación de la movilización.</p>
Bienes y servicios a movilizar	Constituyen bienes y servicios pasibles de movilización: <ol style="list-style-type: none"> 1) Los recursos naturales renovables y no renovables. 2) Los bienes muebles e inmuebles. 3) Los recursos económicos y financieros.

	<p>4) Los servicios públicos esenciales y no esenciales que sean prestados por entidades de derecho público o privado. (Art. 43° del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022)</p> <p><i>Análisis:</i> La Ley N° 31061, Ley de Movilización Nacional, establece que todos los recursos naturales (renovables y no renovables), bienes muebles e inmuebles y los servicios públicos esenciales, son posibles de movilizar, en caso se decreta la movilización.</p>
Captación de bienes y servicios	<ul style="list-style-type: none"> • Según el Art. 44°, la captación de bienes y servicios se lleva a cabo en la fase de ejecución de la movilización, en las siguientes modalidades: <ol style="list-style-type: none"> 1) Transferencia (Cesión en uso de bienes y servicios con fines de movilización). 2) Requisición (Embargo temporal de bienes dispuesta por el gobierno, poniéndolo a disposición del CCFFAA y del INDECI). 3) Intervención (medida de carácter temporal dispuesta por el Gobierno Nacional, dirigida a administrar, mediante la comisión interventora, las unidades de producción de bienes y prestadoras de servicios que hayan incumplido las disposiciones y convenios establecidos para la movilización nacional). 4) Donación (entrega al Estado, en forma voluntaria, gratuita y definitiva de la propiedad de bienes y servicios; es realizada por personas naturales o jurídicas para fines de movilización nacional). • Los presidentes de las comisiones encargadas de la captación inscribirán los bienes y servicios captados bajo las modalidades indicadas en el registro correspondiente, expidiéndose la constancia respectiva. (Art. 44° del Reglamento de la Ley de Movilización, 2022) <p><i>Análisis holístico de la categoría Ley de Movilización:</i> La información vertida en este marco teórico está establecida en la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno, y cuyos aspectos específicos están enmarcados en el Reglamento de la referida Ley, del cual se ha extractado los puntos más importantes de la categoría de estudio, así como de sus respectivas subcategorías (recursos humanos y recursos materiales). Se puede observar en esta normativa legal que todos los aspectos que tengan que ver con la movilización están claramente señalados y es cuestión de que los organismos responsables realicen las funciones que les corresponde actuar, tanto en la fase de planeamiento, preparación como de ejecución de la movilización, ya sea en caso de un conflicto (CCFFAA) como de un desastre de origen natural (INDECI). Cabe resaltar que definitivamente las entidades responsables (CCFFAA e INDECI) deben contar con el presupuesto correspondiente para que la movilización, nacional o parcial, tenga el éxito deseado, empezando por concientizar a la ciudadanía, empleando las TIC para llegar hacia ella.</p>

4.4.4 Análisis hermenéutico descriptivo de la categoría Defensa nacional

Tabla 4

Defensa nacional

Defensa nacional	Descripción
Política de Seguridad y Defensa Nacional	<ul style="list-style-type: none"> • Con Decreto Supremo N° 012 - 2017 se aprueba la Política de Seguridad y Defensa Nacional, que es de cumplimiento obligatorio de las entidades del Estado en todos los niveles de gobierno, de acuerdo al ámbito de sus competencias y funciones. • El Plan Bicentenario (2011) determina los siguientes lineamientos de política en relación a la seguridad y defensa nacional: <ol style="list-style-type: none"> a) Garantizar la total operatividad de las Fuerzas Armadas coadyuvadas a la disuasión, defensa y prevenir conflictos. b) Fortalecer la enseñanza en lo concerniente a seguridad nacional en todos los ámbitos del Sistema Educativo Nacional. c) Asegurar la presencia activa del Estado en las zonas convulsionadas por la violencia terrorista y el narcotráfico. d) Protección y conservación de la Antártida, el medio ambiente, el auge de la Amazonía y la integración nacional. e) Impulsar el funcionamiento del Sistema de Seguridad y Defensa Nacional, con la finalidad de defender los intereses del país. (Decreto Supremo N° 012, 2017) <p><i>Análisis:</i> La política de Seguridad y Defensa Nacional se sustenta en el DS N° 012, el que establece su cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado. Por otro lado, el Plan Bicentenario señala cinco lineamientos de política en relación a la seguridad y defensa nacional. Estas se pueden resumir en contar con Fuerzas Armadas totalmente operativas, fortalecer la enseñanza sobre seguridad nacional en todos los niveles de enseñanza, que exista presencia del Estado en las zonas convulsionadas por la violencia terrorista y el narcotráfico, mantener una presencia activa en la Antártida, proteger el medio ambiente, potenciar la Amazonía y lograr la integración nacional; por último, contar con un Sistema de Seguridad y Defensa Nacional capaz de defender los intereses del país.</p>
Objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional	<p>Dentro de un enfoque de seguridad multidimensional, la Política de Seguridad y Defensa Nacional plantea los siguientes objetivos:</p> <p><i>Objetivo N° 1</i> “Garantizar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la protección de los intereses nacionales”. Relacionado con el conjunto de previsiones y acciones que el Estado contextualiza y ejecuta en forma permanente con la finalidad de asegurar la soberanía, independencia e integridad territorial; asimismo, garantizar la protección de los intereses nacionales. (Decreto Supremo N° 012, 2017)</p> <p><i>Objetivo N° 2</i> “Garantizar el orden interno contribuyendo al normal funcionamiento de la institucionalidad político-jurídica del Estado”. Este objetivo está relacionado con el conjunto de previsiones y acciones que el Estado desarrolla en forma permanente para garantizar la estabilidad y el funcionamiento de la institucionalidad político-jurídica.</p> <p><i>Objetivo N° 3</i></p>

	<p>“Alcanzar niveles de desarrollo sostenible que contribuyan a garantizar la seguridad nacional”. Este objetivo se relaciona con el desarrollo humano, proceso por el cual se coadyuva la creación, ampliación o incremento racional, sostenido y sustentable, de las condiciones económicas, sicosociales, políticas, científicas, tecnológicas, ambientales y militares, que permitan alcanzar crecientes niveles de bienestar general.</p> <p><i>Análisis:</i> Dentro de un enfoque de seguridad multidimensional, la Política de Seguridad y Defensa Nacional plantea tres objetivos: 1) Garantizar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la protección de los intereses nacionales; 2) Garantizar el orden interno contribuyendo al normal funcionamiento de la institucionalidad político-jurídica del Estado, y 3) Alcanzar niveles de desarrollo sostenible que contribuyan a garantizar la seguridad nacional. Estos tres objetivos son transversales y holísticos para asegurar la seguridad y defensa nacional.</p>
Lineamientos de las Políticas Nacionales	<p>Estos son de cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado, definiendo las políticas nacionales desde diversos campos y reconociendo la política en lo que respecta a seguridad y defensa nacional, la que tiene en consideración los siguientes lineamientos:</p> <ul style="list-style-type: none"> a) Promover la participación activa de todos los sectores y niveles de gobierno, así como de la sociedad en general, para lograr de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional. b) Impulsar el orgullo y la identidad nacional. c) Fomentar e impulsar el establecimiento y la consolidación de las fronteras vivas, visualizándolas como polos auténticos de desarrollo. (Decreto Supremo N° 012, 2017) <p><i>Análisis:</i> Para el presente estudio se tomaron en cuenta los dos primeros lineamientos, relacionados con la participación activa de los sectores del gobierno y fomentar el orgullo y la identidad nacional.</p>

4.4.4.1 Análisis hermenéutico descriptivo de la subcategoría: Participación activa de todos los sectores de gobierno y de la sociedad

Tabla 5

Participación activa de todos los sectores de gobierno y de la sociedad

Participación activa de todos los sectores de gobierno y de la sociedad	Descripción
Participación activa de todos los sectores de gobierno y de la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> • Acorde con los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, este lineamiento promueve la participación activa de todos los sectores del aparato estatal, en todos sus niveles. • En tal sentido, todos están involucrados en participar en la seguridad y defensa nacional, desde el lugar y puesto que ocupe, en todos los campos de la actividad humana. • Leal y Moloeznik (2017) señalan como ejemplo al Estado de Israel, en el que su población civil, en conjunción con el aparato estatal, en especial con sus Fuerzas Armadas y su policía, han sabido sobrevivir ante tanto acecho de los países árabes con los que colinda y que son mucho más extensos que su pequeño territorio. <p><i>Análisis:</i> Lo establecido en los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, promueve la participación activa de todos los Sectores del aparato estatal, en todos sus niveles; asimismo, es digno de resaltar la organización de la población israelí, quien participa activa y directamente en el control del orden interno, así como para combatir al terrorismo y las emergencias ante desastres de origen natural. Por último, es meritorio resaltar que, cuando la seguridad nacional se encuentra amenazada, existe un sistema de movilización rápido y eficaz de toda la sociedad en su conjunto, para hacer frente a la amenaza.</p>

4.4.4.2 Análisis hermenéutico descriptivo de la subcategoría: Fomentar el orgullo y la identidad nacional

Tabla 6

Fomentar el orgullo y la identidad nacional

Fomentar el orgullo y la identidad nacional.	Descripción
Participación activa de todos los sectores de gobierno y de la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> • Este lineamiento de la Política de Seguridad y Defensa Nacional es otro aspecto donde se involucra a todo peruano, sea este militar o civil, que orienta el esfuerzo a crear una conciencia de sentirse orgulloso e identificado con su nacionalidad, con su Perú. • El Perú es un país privilegiado desde el punto de vista histórico, geográfico, su folclore, la gastronomía peruana reconocida como una de las mejores del mundo, su diversidad étnica, el turismo en todo lo largo y ancho del territorio nacional (se cuenta con Machu Picchu, maravilla del mundo moderno), etc., motivos suficientes para sentirse orgullosos de haber nacido en esta hermosa tierra del sol. Este orgullo hace que el peruano se sienta satisfecho y capaz de dar hasta su vida por defender a su patria, seguir a su bandera y los demás símbolos patrios, asumiendo un compromiso de contribuir con su engrandecimiento, sea cual fuere el rol que le corresponda asumir. <p><i>Análisis:</i> Resulta prioritario y necesario que el Estado invierta más en educación pública, en todos los niveles, desde la educación básica, secundaria y en la universidad, con la finalidad de erradicar el analfabetismo y la ignorancia y contar con futuros ciudadanos cada vez más profesionales y más comprometidos con su país, a tal punto de defenderlo y hacerlo una potencia del primer mundo, ambiciones que no son imposibles de alcanzar, dado por los ingentes recursos naturales que posee en su territorio.</p>

4.4.4.5 Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú

Tabla 7

Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú

Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú	Descripción
Situación general	<ul style="list-style-type: none"> • En el Perú, la situación de identidad para con la defensa nacional, de los profesionales civiles egresados de las diversas universidades públicas y privadas en todo el territorio nacional, no es del todo alentadora, pues la Política de Seguridad y Defensa Nacional no ha sido bien difundida o su puesta en práctica no está siendo bien desarrollada; asimismo, la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno no viene siendo aplicada ni difundida, pese a que han existido diversas situaciones de emergencia donde el gobierno de turno hubiera podido decretar su ejecución, ya sea parcial o nacional, tales como: <ol style="list-style-type: none"> a. La guerra interna que libró el país contra los grupos terroristas del Movimiento Revolucionario Túpac Amaru (MRTA) y Sendero Luminoso (SL) en la década de 1980 y 1990, aunque los delincuentes terroristas de este último, en alianza con el narcotráfico, continúan operando en la región de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM), causando muerte, destrucción y el atraso de esta convulsionada región del país. b. El conflicto del Alto Cenepa, en 1995, contra el vecino país de Ecuador, en la zona de la provincia de Condorcanqui, región Amazonas. c. El Fenómeno El Niño Costero, en el 2017, que azotó la región norte del país, afectando a los pobladores de las regiones de Tumbes, Piura, Lambayeque, La Libertad, Áncash y hasta de la misma capital de la República, causando muerte, hambre y destrucción. d. La pandemia del Covid-19 que vivió el Perú, una de las peores pesadillas que afectó la vida y la salud de muchos peruanos, que han ocasionado a la fecha más de 200,000 muertes, dejando dolor y muchos niños en la orfandad. El Sector Salud, quien debería haber recomendado la movilización de los recursos humanos (médicos y enfermeros particulares) y materiales (clínicas privadas, empresas de oxígeno, etc.) no reaccionó y el Estado solo tuvo que afrontar la emergencia. <p><i>Análisis:</i> Todos estos hechos dolorosos fueron objeto de la declaración del Estado de Emergencia, en algunos de ellos a nivel nacional. Sin embargo, como se reitera, los gobiernos que les tocó tomar acciones para afrontar y/o mitigar los efectos negativos, no decretaron la Ley de Movilización, a excepción de la pandemia del Covid, donde se convocó al personal de tropa reservista para enrolarse a filas, vestir nuevamente el uniforme de la patria y contribuir con las labores que venían</p>

	cumpliendo sus camaradas de armas que estaban en situación de actividad.
Casos específicos de participación de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú	<p>La situación antes planteada quizá sea una de las causas por las que los profesionales civiles egresados de las universidades no participan ni se sientan identificados con la defensa nacional. Pero, por experiencia propia del investigador, existen hechos donde verdaderos y valerosos profesionales civiles no han escatimado esfuerzos por identificarse con sus Fuerzas Armadas y ponerse a disposición de estas participando en acciones, dignas de ser aplaudidas, tales como los casos que se relatan a continuación:</p> <ol style="list-style-type: none"> a. Cuando el investigador se encontraba en la zona de Emergencia, Frente Ucayali, como oficial de la Marina de Guerra en la ciudad de Pucallpa, los terroristas tomaron y amenazaron la central térmica eléctrica que abastecía de energía a toda la ciudad, por lo que se asumió la función de apoyo de personal técnico especializado de la Marina de Guerra, a fin de lograr la operatividad de la mencionada central térmica y normalizar el servicio de energía eléctrica a toda la ciudad. Para esta misión, se contó con el apoyo voluntario de tres ingenieros electricistas de la zona, quienes apoyaron decididamente para dar solución a este problema. b. En 1986, en la Base Naval de El Salto, en la región Tumbes, frontera con el vecino país del Ecuador, en plenas operaciones de comunicaciones y de patrullajes fronterizos, se produjo un corte de energía eléctrica en toda la base; averiguando qué es lo que había producido dicho corte, se detectó que la empresa eléctrica que operaba en dicha región había cortado la energía eléctrica por falta de pago, sin tener consideración alguna de la delicada misión de seguridad fronteriza que cumplía la Marina de Guerra del Perú. c. Durante el fenómeno El Niño, en el 2017, en el norte del país, sede Chiclayo y La Libertad en el valle del Jequetepeque, estando ya en la situación de retiro, el suscrito junto con personal civil participó en la reconstrucción del canal del Estado perteneciente al Ministerio de Agricultura (Represa Gallito Ciego) en forma voluntaria, debido a que trabajaba en una empresa privada agroindustrial y se requería urgente el agua, tanto para la población como para los cultivos de los agricultores y para las empresas privadas de toda la zona. d. Meses antes que se iniciara el Fenómeno El Niño, en el 2017, se tomó la iniciativa, como empresa privada, a cargo del investigador, de realizar la construcción de unos puentes estratégicos, en zonas donde históricamente en años anteriores habían sido escenarios de huaicos, logrando excelentes resultados, evitando así la inundación de tres poblados, así como de varias empresas agrícolas de la zona del valle del Jequetepeque.

	<p>e. Después del Fenómeno El Niño del 2017, la ciudad de Chiclayo quedó totalmente destruida por las inundaciones, desagües, pistas y recojo de residuos sólidos, motivo por el cual el investigador, ya como ciudadano civil, participó en forma voluntaria como empresa privada en la cual trabajaba, con la finalidad de hacer una limpieza voluntaria de toda la ciudad, extrayendo todo tipo de desperdicios generados por el abandono total de la Municipalidad y del Gobierno Regional.</p> <p><i>Análisis:</i> se puede concluir que, para la solución de estos problemas, se recurrió personalmente a todas las entidades estatales de la zona, tales como municipalidades, gobiernos regionales, ministerios, universidades públicas, a fin de solicitar que personal de profesionales civiles de diferentes especialidades apoyaran técnicamente en todas las operaciones, detectándose que no existía registro alguno donde se podría haber tenido empadronado a estos profesionales, tampoco existían planes de movilización para actuar en estados de emergencia, por lo que no se está dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno.</p>
--	--

4.4.5 Análisis hermenéutico de las entrevistas realizadas a los expertos

4.4.5.1 Análisis hermenéutico de las tres entrevistas realizadas a tres expertos

Tabla 8

Análisis de las tres entrevistas a expertos

Experto N° 1: General EP (r) Jorge Villanueva Bardales, catedrático del Centro de Altos Estudios Nacionales y de la Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas.

Experto N° 2: Capitán de Navío (r) Félix Romaní Seminario, director de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.

Experto N° 3: Capitán de Fragata (r) Jorge Guerrero Agustín, coordinador General de Respuesta – INDECI.

Preguntas	Experto N° 1	Experto N° 2	Experto N° 3
Sobre la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno			
<p>1. Durante las últimas décadas (1980-2021), el Perú ha vivido varios eventos catastróficos, algunos producidos por la propia naturaleza y otros como un conflicto bélico con un país vecino, así como los suscitados por la acción de grupos delincuenciales terroristas, que motivaron a los gobiernos de turno decretar el Estado de Emergencia; sin embargo, en ninguno de ellos se decretó la Ley N° 31061, Ley de movilización para la defensa nacional y el orden interno. ¿Cuál es su opinión del por qué los gobiernos de turno no decretaron la ejecución de la mencionada Ley, ni parcial ni total?</p>	<p>a. La ejecución de la movilización responde al Sistema de Defensa Nacional y es dispuesta mediante decreto supremo expedido por el presidente de la República, en su calidad de presidente del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional (COSEDENA) y presidente del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), por un plazo que no exceda de los sesenta días y cuya prórroga requiere de un nuevo decreto.</p> <p>b. Es fundamental realizar anualmente los ejercicios de movilización a nivel nacional, tanto para casos de conflictos o para casos de desastres o calamidades, que deben ser conducidos por el MINDEF a través del CCFFAA o por el INDECI, según sea el caso. Su programación debe ser anual y con los recursos asignados. Los gastos que irroguen deben ser previstos por los organismos responsables en sus presupuestos anuales, considerados en el Presupuesto General de la República y asignados a los respectivos presupuestos institucionales.</p>	<p>Los últimos gobiernos vienen siguiendo una agenda internacional de desestabilización del aparato estatal, generado por el Grupo de Río de Janeiro y Grupo de Puebla; la finalidad es no contar con un pueblo organizado que pueda tener la capacidad de afrontar amenazas. En ese sentido, son las FF. AA. la organización más grande que tiene presencia en todo el país.</p>	<p>El reglamento de la ley recién ha sido aprobado el 2022, la Ley estaba dada pero su aplicación no había sido posible. Además de la propia falta de interés de los gobiernos de turno por implementarla, la desarticulación de la SEDENA, el cambio de ente rector, entre otros.</p>

	<p>c. Lo sucedido entre 1980 y el 2021 ha sido, en mi opinión, producto de varias condiciones adversas a nivel estratégico nacional, por las cuales no se decretó la movilización, siendo algunas de ellas las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1) Falta de voluntad política del gobierno de turno. 2) Marco legal que no respondía a la realidad de las emergencias. 3) Desconocimiento de la Ley de Movilización Nacional por los funcionarios nombrados en las OSDENA de las entidades públicas. 4) Falta de asignación de presupuesto para la preparación ante crisis o emergencias y luego para la ejecución de la movilización. 		
<p>2. ¿Considera Ud. que en la actualidad los organismos del Estado, incluyendo a las Fuerzas Armadas e Indeci, están poniendo en práctica la etapa de planificación de la movilización, en lo que se refiere a registrar en los padrones respectivos, tanto los recursos humanos como materiales?</p>	<p>Los organismos del Estado, las Fuerzas Armadas e INDECI al disponer en su organización con oficinas, direcciones y comandos de movilización, sí están realizando la planificación de la movilización, en el ámbito de su responsabilidad de acuerdo a ley.</p>	<p>Durante el último Niño Costero (2017) que contempla el último evento que requirió movilización de recursos humanos y materiales para llevar apoyo a la población afectada, se observó la participación de organismos públicos y privados; sin embargo, el control del mismo llegó hasta el nivel regional. El proceso de preparación para la emergencia a cargo del INDECI contempla la elaboración de planes de preparación, contingencia, rehabilitación y operaciones de emergencia; en los cuales se requerirá recursos humanos y materiales</p>	<p>Por experiencia propia, las FF. AA. sí lo hacen, ellas mantienen actualizados sus padrones e información de personal y material disponible para la Doble Asignación de Funciones - DAF, efectúan ejercicios y en la práctica, al igual que el INDECI -por la naturaleza propia de sus funciones- sus recursos humanos y materiales están siempre orientados hacia la fase de respuesta, la movilización, despliegue rápido y operación en áreas afectadas le son propias.</p>

		adicionales que deben encontrarse debidamente empadronados para ser utilizados.	
3. Durante el primer año de la pandemia de la Covid-19, el Estado decretó la movilización de reservistas con la finalidad de "refrescar" a las tropas en actividad, debido al cansancio físico y la poca disponibilidad de efectivos. ¿Considera Ud. que esta movilización tuvo los efectos deseados?	Esa movilización fue parcial y permitió incrementar los efectivos de personal de tropa del Ejército para cumplir en las mejores condiciones su participación en el orden interno en salvaguarda de la integridad de las personas y del patrimonio durante el aislamiento frente al Covid-19.	El Covid-19 no debió considerarse como un enemigo regular al cual se le tenía que controlar con personal militar, lo único que se logró es una mayor tasa de contagios y un desgaste inapropiado; sin embargo, las FF. AA. cuentan con medios logísticos que bien distribuidos y empleados pudieron ser utilizados conjuntamente con una buena utilización de pruebas para determinar zonas de calor que debieron ser aisladas por personal de las FF. AA., atendiendo adicionalmente con alimentos a las personas afectadas.	Sí. Las tropas de refresco, voluntarias en su totalidad, nos muestran que el personal del SMO mantiene vigencia y la voluntad de servicio a nuestra nación.
4. ¿Considera Ud. que falta una difusión más agresiva del contenido de la Ley de Movilización N° 31061 hacia la sociedad, a fin de que la comunidad en general tome conciencia de que, cuando la patria y la vida de la población se encuentren en peligro, todos los peruanos y extranjeros que residan en el país deben contribuir voluntariamente con la defensa nacional y el orden interno?	Considero que falta una difusión más agresiva del contenido de la Ley de Movilización. Es necesario que la nueva directiva a nivel nacional sea aprobada por el COSEDENA, a fin de actualizar la Directiva del CCFFAA y la Directiva del INDECI. Es importante que se implemente una plataforma digital a cargo del MINDEF, como ente rector, para su mejor difusión.	Al igual que en el Sistema Nacional de GRD, toda la sociedad es partícipe y debe tomar conciencia de la labor que le corresponde. Por ello es importante se promueva en la educación, el conocimiento de lo que significa la Ley de Movilización y cuál es su alcance.	No. Considero que el Servicio Militar debería ser OBLIGATORIO para toda la población. Toda la población durante 2 años de su vida debería efectuar servicio a la nación. Buenos ejemplos son los estados de Israel y Corea del Sur, donde prácticamente toda su población da su aporte a la sociedad y luego responde con convicción al llamado cuando es necesario.

<p>5. ¿Cuál es su opinión respecto a que las empresas privadas se muestren indiferentes ante una emergencia nacional o parcial (con excepción de algunas de ellas)? Un caso reciente fue durante la pandemia de la Covid-19, las clínicas privadas y las empresas generadoras de oxígeno, etc., pese a que el gobierno dispuso que el Estado iba a cubrir parte de los gastos, hicieron caso omiso, dedicándose a lucrar y sacar provecho del dolor de tantas familias que, golpeadas por la pérdida de sus seres queridos, tenían que pagar ingentes sumas de dinero a las clínicas privadas donde tuvieron que acudir por la falta de camas UCI en los hospitales del Estado.</p>	<p>El comportamiento de las empresas privadas no estuvo acorde a la emergencia y no pudieron ser sancionadas por el Estado, al existir vacíos legales al respecto. El nuevo reglamento aprobado y publicado en febrero 2022 de la Ley 31061, considera la emergencia sanitaria y ahí sí está contemplada la participación de las empresas privadas.</p>	<p>No se puede generalizar los intereses de algunos particulares en relación a la participación de las empresas privadas ante una emergencia. Durante el Covid-19 hubo empresas mineras que obsequiaron plantas de oxígeno para la población. La participación de la empresa privada podrá ser más participativa si la empresa tiene claro cuál va a ser la participación de la misma en la emergencia; para ello el Estado debe planificar la participación de las empresas.</p>	<p>Es la falta de civismo y sentido de pertenencia del que adolece hoy el país. Sucesivos gobiernos han venido socavando la cultura cívica e instaurando agendas ajenas, destructivas a nuestra sociedad y valores cristianos.</p>
<p>6. Una de las formas de captación de bienes y servicios es la requisición de estos. ¿Considera Ud. que las FF. AA. y el Indeci han tomado contacto con los dueños de las empresas y registrarlas debidamente, en</p>	<p>Una modalidad es la requisición. Está pendiente la aprobación de la Directiva Nacional por el COSEDENA, con nuevos detalles de la captación de bienes por requisición y de ser así este planeamiento debe mejorar.</p>	<p>El Estado en el más alto nivel debe nombrar un representante que negocie la contraprestación de servicios con las empresas, como en el caso de un supuesto sismo que se produzca y en el que las tiendas de alimentos podrían funcionar como depósitos de víveres a ser repartidos</p>	<p>La única oportunidad en que he visto personalmente que se implemente la requisición fue en 1995, durante el conflicto con el Ecuador. Estaba asignado como Oficial Naval de Enlace (ONE) en el Ejército de Operaciones del Norte (EON) y observé de primera mano, la requisición de baterías a los</p>

<p>especial las relacionadas con rubros que cubran los requerimientos de las emergencias, tales como satisfacer los servicios públicos esenciales, transporte, alimentación, vestimenta, construcción, etc.?</p>		<p>a la población; en contraprestación las FF. AA. podrían brindar seguridad para evitar saqueos.</p>	<p>vehículos de transporte que circulaban por la Panamericana Norte, estas fueron utilizadas para el arranque y funcionamiento de vehículos y blindados de la 9ª DB, asignados al teatro. No se contaba con información de proveedores de la zona, ni de sus stocks de materiales, ni de personas naturales que pudieran contribuir de manera voluntaria al esfuerzo de guerra. El caso del INDECI es diferente. Existen organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales y del extranjero que están orientadas, preparadas, con medios y en permanente coordinación para sumarse a la respuesta ante emergencias y desastres.</p>
<p>Sobre la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú</p>			
<p>7. ¿Considera Ud. que la población tiene conocimiento de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional?</p>	<p>En términos legales está publicada, pero en la realidad considero que en un 90 % de las entidades públicas, los funcionarios de las OSDENA no la conocen y no la difunden, requiriendo mayor capacitación por parte de la UGESIDENA del MINDEF, con un incremento del presupuesto para el SIDENA.</p>	<p>No. Al eliminarse el curso de educación cívica, se anuló el acceso al conocimiento sobre el comportamiento del poblador con la sociedad.</p>	<p>No. Este es uno de nuestros problemas evidentes por la falta de cultura cívica en la población y la negligente falta de voluntad de gobiernos mediocres con sus agendas ajenas al bienestar del país.</p>
<p>8. ¿Qué opinión le merece que los Sectores de gobierno, en sus diferentes niveles, se encuentran comprometidos con la seguridad y defensa nacional? De ser negativa su</p>	<p>De los 18 ministerios conozco que 16 tienen sus OSDENA, faltando en dos y en donde existen las OSDENA están dentro de una dirección con otras tareas de GRD y SINADECI, que menoscaba su grado de importancia y por ende su compromiso con la seguridad y defensa nacional.</p>	<p>Los diversos sectores del gobierno no se encuentran comprometidos con la seguridad y defensa nacional. Si pueden trasladar responsabilidades relacionadas a ello, tratarán de hacerlo.</p>	<p>He trabajado en los sectores de Defensa, Medio Ambiente y Energía y Minas, cada uno con sus particularidades. En la MGP y el INDECI hay compromiso. En el MINAM y el MEM era otro cantar, no toman en serio estos temas y, si lo trabajan, y eso es decir mucho, lo hacen solo por obligación y cumplir mínimamente con lo</p>

<p>respuesta, ¿Cuáles serían las causas de esta inacción?</p>			<p>dispuesto por ley. Pese a que deben contar con OSDENA y COE sectorial, no los implementan adecuadamente y estos están sujetos a la veleidad o en el mejor de los casos, buena voluntad de las cabezas del sector.</p>
<p>9. ¿Considera Ud. que el Perú podría aplicar una política de seguridad y defensa nacional, como el que aplica el Estado de Israel, en donde toda su población se siente comprometida e identificada con sus Fuerzas Armadas?</p>	<p>Según la Carta Magna, existe un artículo que considera que toda persona natural y jurídica está obligada a participar en la defensa nacional. En tal sentido, se requiere que en todos los PESEM y PDC a nivel regional y local, lo operativicen en sus objetivos y acciones estratégicas para obtener resultados con sus debidos presupuestos.</p>	<p>La población se encuentra identificada con sus FF. AA., el compromiso que tenga con ellas estará de acuerdo a los intereses particulares. El hecho de que alrededor del 80 % de la población se maneje dentro de la informalidad hace difícil tener un inventario, tanto del recurso humano como material.</p>	<p>Sí. El Estado de Israel es uno de los mejores ejemplos a seguir.</p>
<p>10. ¿Cuál es su opinión respecto a que las FF. AA. y el Indeci tengan debidamente registrados a los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas del país, en especial las carreras afines a las de estas instituciones que tienen la responsabilidad de actuar en caso de una emergencia nacional o regional?</p>	<p>En mi opinión, ese tipo de información debe estar registrada en el INEI, ONPE, RENIEC y SUNARP de manera automatizada y debe servir de base para mantener actualizada los registros de los profesionales a cargo de las FF. AA. e INDECI, para actuar ante una emergencia.</p>	<p>Es favorable, las emergencias pueden ocurrir en cualquier momento y es necesario tener gente preparada para afrontar las mismas, sobre todo cuando estas sobrepasan la capacidad del Estado.</p>	<p>No solo las FF. AA. y el INDECI. Los GORE y Gobiernos Locales deberían tener disponible y actualizada esta información y toda la población estar comprometida. Las emergencias tienen diferentes niveles, no todas van a ser de nivel IV o V. La gran mayoría serán de nivel I, II y III, correspondiéndoles a los Gobiernos Locales, Provinciales y Regionales, respectivamente, la atención de las emergencias.</p>
<p>11. ¿Por último, que recomendaciones daría Ud. para lograr una verdadera identidad de la comunidad en general para con su patria, en especial los</p>	<p>Recomendaría que deberían ser temas de primera prioridad del currículo escolar y universitario en todos sus niveles y modalidades, bajo la supervisión del MINEDU, a fin de incrementar su espíritu</p>	<p>Educación en todos los niveles educativos, efectuar simulacros en los cuales participe la población, recalcar mediante métodos audiovisuales la importancia de la participación en este tipo de eventos.</p>	<p>Todos debemos servir. De una u otra manera toda la población en sus años de formación debe servir a la patria, SMO, Servicio Civil, SERUMS, etc. Todos deberíamos tener la</p>

<p>profesionales egresados de las universidades públicas y privadas, de tal manera que se presenten voluntariamente ante el llamado de su país en caso de una emergencia nacional o parcial, ya sea por acciones bélicas o por un desastre de origen natural o producidos por la mano del hombre?</p>	<p>voluntario en apoyo a las emergencias del país.</p>		<p>obligación de dar por lo menos un par de años de nuestra juventud al servicio de la nación. Nadie ama lo que no conoce.</p>
---	--	--	--

4.5 Matriz de soporte de categorías

Todo este proceso de análisis y síntesis se ha desarrollado en base a los datos recolectados a través de las técnicas de acopio de información que se han empleado para la obtención de los mismos. De una manera holística, se han plasmado las categorías, subcategorías y patrones fundamentadas en las teorías expuestas en el Estado del conocimiento y en los datos obtenidos en el trabajo de campo (entrevistas); es así cómo, utilizando el método hermenéutico, se ha podido diseñar la matriz de soporte de categorías, que se expone en la Tabla 9.

Tabla 9

Matriz de soporte de categorías

Tema	Categorías	Subcategorías	Patrones o indicadores	Códigos
<p>1. Ley N° 31061, Ley de Movilización</p> <p>La Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno, es aquella que tiene por objeto “establecer el marco legal que regula la participación, derechos y deberes del Estado y de las personas jurídicas frente a situaciones de emergencia, de acuerdo con lo establecido en el artículo 137° de la Constitución Política del Perú”. (Ley N° 31061 del 30 de octubre del 2020, Art. 1°)</p>	1. Ley de Movilización	Movilización de recursos humanos	<ul style="list-style-type: none"> - Personas naturales - Personas jurídicas - Empadronamiento 	MOVREHU
		Movilización de recursos materiales (bienes y servicios)	<ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidades - Bienes y servicios a movilizar - Captación de bienes y servicios 	MOVREMA
		Caso: Profesionales egresados de las universidades	<ul style="list-style-type: none"> - Situación general - Casos específicos de participación de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú 	PROFEGUN
<p>2. Defensa nacional</p> <p>El Libro Blanco de la Defensa Nacional (2002) define a la defensa nacional como "el conjunto de medidas, previsiones y acciones que el Estado origina, adopta y desarrolla de manera integral y permanente, se desarrolla tanto en el ámbito externo como interno. Toda persona natural o jurídica está obligada a participar en ella" (p.62).</p>	2. Defensa nacional	Participación activa de todos los sectores de gobierno y de la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> - Política de seguridad y defensa nacional - Objetivos y lineamientos de seguridad y defensa nacional - Participación activa de todos los sectores de gobierno y de la sociedad 	PACTGOSO
		Fomento del orgullo y la identidad nacional	Participación activa de todos los sectores de gobierno y de la sociedad.	FOORIDNA

4.6 Triangulación de datos específicos por cada técnica

Continuando con este proceso investigativo, el siguiente paso es efectuar el método de la triangulación de los datos, método a través del cual se contrastan diversos autores y diferentes medios de recolección de datos con la finalidad de tener un concepto más holístico de la autenticidad de los mismos. Estos datos son extraídos de las teorías citadas en el Estado del conocimiento (teórico), así como de los datos obtenidos en el trabajo de campo (entrevistas).

La triangulación de datos coadyuva a una interpretación de la narrativa discursiva, a través del empleo de distintas fuentes de datos (ejemplo, datos estadísticos cuyo origen procede de los organismos públicos: censos o encuestas; datos referenciales de un estudio en particular u observaciones efectuadas por otro autor). Scribano y De Sena (2009, p.114, citados por Izcara, 2014) señalan la necesidad de reusar información secundaria en el paradigma cualitativo, pues los resultados obtenidos de las entrevistas, historias de vida, etnografías u observaciones realizadas por otro investigador pueden constituirse en "nodos de una red explicativa que mejora nuestra interpretación sobre nuestro propio itinerario". (Izcara, 2014, p.127)

La triangulación de datos de este estudio se materializa en la Tabla 10 siguiente:

Tabla 10

Triangulación de datos

CATEGORÍA	SUBCATEGORÍAS	RESUMEN CONCLUSIVO DEL ANÁLISIS DOCUMENTAL	RESUMEN CONCLUSIVO DE LAS ENTREVISTAS	SÍNTESIS INTEGRATIVA
Ley N° 31061, Ley de Movilización	Movilización de recursos humanos	<p>a. Todo peruano y extranjero que resida en territorio nacional, cuyas edades oscilen entre los 18 y 50 años, están obligados a presentarse ante una movilización nacional que ejecute el Sector Defensa, ante cualquier emergencia producida por conflictos, teniendo esta prioridad sobre cualquier otra movilización que realicen otros sectores. (Art. 36° del Reglamento)</p> <p>b. Al igual que las personas naturales, las personas jurídicas están obligadas a presentarse ante una movilización nacional que efectúe el Sector Defensa. (Art. 37°)</p> <p>c. El Ministerio de Defensa, a través de los órganos de reserva y movilización de los Institutos Armados, dispondrá el empadronamiento, clasificación y asignación de los recursos humanos para las diversas unidades militares; sin embargo, esta normatividad no se viene cumpliendo a cabalidad, hoy en día.</p>	<p>a. Es fundamental realizar anualmente los ejercicios de movilización a nivel nacional, tanto para casos de conflictos o para casos de desastres o calamidades, que deben ser conducidos por el MINDEF a través del CCFFAA o por el INDECI, según sea el caso. Su programación debe ser anual y con los recursos asignados. Los gastos que irroguen deben ser previstos por los organismos responsables en sus presupuestos anuales, considerados en el Presupuesto General de la República y asignados a los respectivos presupuestos institucionales.</p> <p>b. El no decretar la movilización ante las emergencias sucedidas en el Perú, entre 1980 y el 2021, ha sido producto de varias condiciones adversas a nivel estratégico nacional, por las cuales no se decretó la movilización, siendo algunas de ellas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de voluntad política del gobierno de turno. • Marco legal que no respondía a la realidad de las emergencias. • Desconocimiento de la ley de Movilización Nacional por los funcionarios nombrados en las 	<p>a. Todo peruano y extranjero que resida en territorio nacional, cuyas edades oscilen entre los 18 y 50 años, están obligados a presentarse ante una movilización nacional que ejecute el Sector Defensa, ante cualquier emergencia producida por conflictos, teniendo esta prioridad sobre cualquier otra movilización que realicen otros sectores. (Art. 36° del Reglamento)</p> <p>b. Es fundamental realizar anualmente los ejercicios de movilización a nivel nacional, tanto para casos de conflictos o para casos de desastres o calamidades, que deben ser conducidos por el MINDEF a través del CCFFAA o por el INDECI, según sea el caso. Su programación debe ser anual y con los recursos presupuestales asignados.</p> <p>c. El no decretar la movilización ante las emergencias sucedidas en el Perú, entre 1980 y 2021, ha sido producto de varias condiciones adversas a nivel estratégico nacional, por las cuales no se decretó la movilización, siendo algunas de ellas las siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de voluntad política del gobierno de turno.

			<p>OSDENA de las entidades públicas.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Falta de asignación de presupuesto para la preparación ante crisis o emergencias y luego para la ejecución de la movilización. <p>c. El reglamento de la ley recién ha sido aprobado el 2022, la ley estaba dada pero su aplicación no fue posible. Además de la propia falta de interés de los gobiernos de turno por implementarla, la desarticulación de la SEDENA, el cambio de ente rector, entre otros, fueron la causa de no ejecutar la movilización ante estas situaciones de emergencia.</p> <p>d. Los organismos del Estado, las Fuerzas Armadas e INDECI al disponer en su organización con oficinas, direcciones y comandos de movilización, sí están realizando la planificación de la movilización, en el ámbito de su responsabilidad de acuerdo a ley.</p> <p>e. Durante el primer año de la pandemia de la Covid-19, el Estado decretó la movilización de reservistas con la finalidad de "refrescar" a las tropas en actividad, debido al cansancio físico y la poca disponibilidad de efectivos, movilización que tuvo éxito, pues se pudo apreciar que el personal de tropa licenciada dio muestra de servicio a la nación cuando esta se encuentra en peligro inminente.</p>	<ul style="list-style-type: none"> • Marco legal que no respondía a la realidad de las emergencias. • Desconocimiento de la ley de Movilización Nacional por los funcionarios nombrados en las OSDENA de las entidades públicas. • Falta de asignación de presupuestos para la preparación ante crisis o emergencias y luego para la ejecución de la movilización. <p>d. El reglamento de la ley recién ha sido aprobado el 2022, la ley estaba dada pero su aplicación no fue posible. Además de la propia falta de interés de los gobiernos de turno por implementarla, la desarticulación de la SEDENA, el cambio de ente rector, entre otros, fueron la causa de no ejecutar la movilización ante estas situaciones de emergencia.</p> <p>e. Durante el primer año de la pandemia de la Covid-19, el Estado decretó la movilización de reservistas con la finalidad de "refrescar" a las tropas en actividad, debido al cansancio físico y la poca disponibilidad de efectivos, movilización que tuvo éxito, pues se pudo apreciar que el personal de tropa licenciada dio muestra de servicio a la nación cuando esta se encuentra en peligro inminente.</p> <p>f. Falta una difusión más agresiva del contenido de la Ley de Movilización 31061. Es necesario que la nueva directiva a nivel nacional sea aprobada por el COSEDENA, a fin de actualizar la Directiva del CCFFAA y la Directiva de</p>
--	--	--	---	--

			f. falta una difusión más agresiva del contenido de la Ley de Movilización. Es necesario que la nueva directiva a nivel nacional sea aprobada por el COSEDENA, a fin de actualizar la Directiva del CCFFAA y la Directiva del INDECI. Es importante que se implemente una plataforma digital a cargo del MINDEF, como ente rector, para su mejor difusión.	INDECI. Es importante que se implemente una plataforma digital a cargo del MINDEF, como ente rector, para su mejor difusión.
	Movilización de recursos materiales	<p>d. Lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento de la Ley de la Movilización, en lo referente a la ejecución de los inventarios de cada entidad, debe ser de estricto cumplimiento por todos los Sectores del Estado, en sus diversos niveles; así como por los Gobiernos Locales, con la finalidad de llenar los registros correspondientes y remitirlos al CCFFAA y el INDECI y estos al Ministerio de Defensa.</p> <p>Esta actividad debe efectuarse en las fases de planeamiento y preparación de la movilización a través de las OSDENA.</p> <p>e. La Ley N° 31061, Ley de Movilización Nacional, establece que todos los recursos naturales (renovables y no renovables), bienes muebles e inmuebles y los servicios públicos esenciales son posibles de movilizar, en caso se decrete la movilización.</p> <p>f. En resumen, la información vertida en este marco teórico, está establecida en la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden</p>	<p>g. El comportamiento de las empresas privadas durante la emergencia por la Covid-19, no estuvo acorde a la emergencia sanitaria, ejemplo de ello fueron las clínicas privadas que se mostraron indiferentes y lo que es peor, se dedicaron a lucrar con el dolor y la necesidad de las familias afectadas, pese a que el gobierno dispuso el reconocimiento en dinero por los gastos ocasionados. Estas no pudieron ser sancionadas por el Estado, al existir vacíos legales al respecto. El nuevo reglamento, aprobado y publicado en febrero 2022 de la Ley 31061, considera la emergencia sanitaria y ahí sí está contemplada la participación de las empresas privadas.</p> <p>h. Una de las formas de captación de bienes y servicios es la requisición de estos. En la actualidad está pendiente de aprobación de la Directiva Nacional por el COSEDENA, con nuevos detalles de la captación de</p>	<p>g. Lo dispuesto en el Art. 2° del Reglamento de la Ley de Movilización, en lo referente a la ejecución de los inventarios de cada entidad, debe ser de estricto cumplimiento por todos los Sectores del Estado, en sus diversos niveles; así como por los Gobiernos Locales, con la finalidad de llenar los registros correspondientes y remitirlos al CCFFAA y el INDECI y estos al Ministerio de Defensa.</p> <p>h. El comportamiento de las empresas privadas durante la emergencia por la Covid-19, no estuvo acorde a los requerimientos del país y de la sociedad, ejemplo de ello fueron las clínicas privadas que se mostraron indiferentes y lo que es peor, se dedicaron a lucrar con el dolor y la necesidad de las familias afectadas, pese a que el gobierno dispuso el reconocimiento en dinero por los gastos ocasionados. Estas no pudieron ser sancionadas por el Estado, al existir vacíos legales al respecto. El nuevo reglamento de la Ley 31061, aprobado y</p>

		<p>interno, cuyos aspectos específicos están enmarcados en el Reglamento de la referida Ley, del cual se ha extractado los puntos más importantes de la categoría de estudio, así como de sus respectivas subcategorías (recursos humanos y recursos materiales). Se puede observar en esta normativa legal que todos los aspectos que tengan que ver con la movilización están claramente señalados y es cuestión que los organismos responsables realicen las funciones que les corresponde actuar, tanto en la fase de planeamiento, preparación como de ejecución de la movilización, ya sea en caso de un conflicto (CCFFAA) como de un desastre de origen natural (INDECI).</p> <p>g. Cabe resaltar que definitivamente las entidades responsables (CCFFAA e INDECI) deben contar con el presupuesto correspondiente para que la movilización, nacional o parcial, tenga el éxito deseado, empezando con concientizar a la ciudadanía, empleando las TIC para llegar hacia ella.</p>	<p>bienes por requisición y de ser así este planeamiento debe mejorar.</p> <p>g. Experiencias vividas por uno de los expertos en 1995, fue la requisición de baterías de vehículos, las que fueron asignadas a los tanques T-55 de la 9ª Brigada Blindada. Sin embargo, se constató que no se contaba con información de proveedores de la zona, ni de sus stocks de materiales, así como de personas naturales que pudieran contribuir de manera voluntaria al esfuerzo de guerra.</p> <p>El caso del INDECI es diferente. Existen organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales y del extranjero que están orientadas, preparadas, con medios y en permanente coordinación para sumarse a la respuesta ante emergencias y desastres.</p>	<p>publicado en febrero 2022, considera la emergencia sanitaria y ahí sí está contemplada la participación de las empresas privadas.</p> <p>i. La Ley N° 31061, Ley de Movilización Nacional, establece que todos los recursos naturales (renovables y no renovables), bienes muebles e inmuebles y los servicios públicos esenciales, son posibles de movilizar, en caso se decrete la movilización.</p> <p>j. Una de las formas de captación de bienes y servicios es la requisición de estos. En la actualidad está pendiente de aprobación la Directiva Nacional por el COSEDENA, con nuevos detalles de la captación de bienes por requisición y de ser así este planeamiento debe mejorar.</p> <p>k. Experiencias vividas por uno de los expertos en 1995, fue la requisición de baterías de vehículos, las que fueron asignadas a los tanques T-55 de la 9ª Brig. Blin. Sin embargo, se constató que no se contaba con información de proveedores de la zona, ni de sus stocks de materiales, ni de personas naturales que pudieran contribuir de manera voluntaria al esfuerzo de guerra.</p> <p>El caso el INDECI es diferente. Existen Organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales y del extranjero que están orientadas, preparadas, con medios y en permanente coordinación para sumarse a la respuesta ante emergencias y desastres.</p>
--	--	--	---	--

<p>Defensa nacional</p>	<p>Participación activa de todos los sectores de gobierno y de la sociedad</p>	<p>a. La Política de Seguridad y Defensa Nacional se sustenta en el DS N° 012, el que establece su cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado. Por otro lado, el Plan Bicentenario señala cinco lineamientos de política en relación a la seguridad y defensa nacional. Estas se pueden resumir en contar con Fuerzas Armadas totalmente operativas, fortalecer la enseñanza sobre seguridad nacional en todos los niveles educativos, que exista presencia del Estado en las zonas convulsionadas por la violencia terrorista y el narcotráfico, mantener una presencia activa en la Antártida, proteger el medio ambiente, potenciar la Amazonía y lograr la integración nacional, por último, contar con un Sistema de Seguridad y Defensa Nacional capaz de defender los intereses del país. (Costa Ferreccio, 2006, p. 8)</p> <p>b. Dentro de un enfoque de seguridad multidimensional, en la Política de Seguridad y Defensa Nacional, se plantean tres objetivos: 1) Garantizar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la protección de los intereses nacionales; 2) Garantizar el orden interno contribuyendo al normal funcionamiento de la institucionalidad político-jurídica del Estado, y 3) Alcanzar niveles de desarrollo sostenible que contribuyan a garantizar la seguridad nacional. Estos tres objetivos son transversales y</p>	<p>a. En términos legales están publicados los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional; sin embargo, en la realidad, un 90 % de las entidades públicas, los funcionarios de las OSDENA no los conocen y por lo tanto no lo difunden, requiriendo mayor capacitación por parte de la UGESIDENA del MINDEF, con un incremento del presupuesto para el SIDENA. Asimismo, es evidente la falta de cultura cívica en la mayoría de la población y la negligente falta de voluntad de gobiernos mediocres, con sus agendas ajenas al bienestar del país.</p> <p>b. Los Sectores de Gobierno, en sus diferentes niveles, no se encuentran comprometidos con la seguridad y defensa nacional. De los 18 ministerios existentes, 16 tienen sus OSDENA, faltando en dos, y en donde existen las OSDENA, están dentro de una dirección con otras tareas de GRD y SINADECI, que menoscaban su grado de importancia, por ende, su compromiso con la seguridad y defensa nacional. Ejemplo de ello, en el MINAM y el MEM era otra la situación, no toman en serio estos temas, y si lo trabajan, y eso es decir mucho, lo hacen solo por obligación y cumplir mínimamente con lo dispuesto por ley. Pese a que deben contar con OSDENA y COE sectorial, no los</p>	<p>a. La Política de Seguridad y Defensa Nacional se sustenta en el DS N° 012, el que establece su cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado. Por otro lado, el Plan Bicentenario señala cinco lineamientos de política en relación a la seguridad y defensa nacional. Estas se pueden resumir en contar con Fuerzas Armadas totalmente operativas, fortalecer la enseñanza sobre seguridad nacional en todos los niveles educativos, que exista presencia del Estado en las zonas convulsionadas por la violencia terrorista y el narcotráfico, mantener una presencia activa en la Antártida, proteger el medio ambiente, potenciar la Amazonía y lograr la integración nacional, por último, contar con un Sistema de Seguridad y Defensa Nacional capaz de defender los intereses del país. (Costa Ferreccio, 2006, p. 8)</p> <p>b. En términos legales están publicados los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional; sin embargo, en la realidad, un 90 % de las entidades públicas, los funcionarios de las OSDENA no los conocen y por lo tanto no lo difunden, requiriendo mayor capacitación por parte de la UGESIDENA del MINDEF, con un incremento del presupuesto para el SIDENA. Asimismo, es evidente la falta de cultura cívica en la mayoría de la población y la negligente falta de voluntad de gobiernos mediocres, con sus agendas ajenas al bienestar del país.</p>

		<p>holísticos para asegurar la seguridad y defensa nacional.</p> <p>c. Lo establecido en los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional promueve la participación activa de todos los Sectores del aparato estatal, en todos sus niveles.</p> <p>d. Es digno de resaltar la organización de la población israelí, que participa activa y directamente en el control del orden interno, así como combatir al terrorismo y las emergencias ante desastres de origen natural. Por último, es meritorio resaltar que, cuando la seguridad nacional se encuentra amenazada, existe un sistema de movilización rápido y eficaz de toda la sociedad en su conjunto para hacer frente a la amenaza.</p>	<p>implementan adecuadamente y estos están sujetos a la veleidad o en el mejor de los casos buena voluntad de las cabezas del sector.</p>	<p>c. Los Sectores de Gobierno, en sus diferentes niveles, no se encuentran comprometidos con la seguridad y defensa nacional. De los 18 ministerios existentes, 16 tienen sus OSDENA, faltando en dos y, en donde existen las OSDENA, están dentro de una dirección con otras tareas de GRD y SINADECI, que menoscaban su grado de importancia y por ende su compromiso con la seguridad y defensa nacional.</p> <p>e. Cabe resaltar la organización de la población israelí, en donde todo ciudadano está obligado en participar en la seguridad y defensa nacional, que participa activa y directamente en el control del orden interno, así como combatir al terrorismo y las emergencias de tipo de desastres de origen natural.</p>
	<p>Fomentar el orgullo y la identidad nacional</p>	<p>d. Resulta prioritario y necesario que el Estado invierta más en educación pública, en todos los niveles, desde la educación básica, secundaria y en la universidad, con la finalidad de erradicar el analfabetismo y la ignorancia y contar con futuros ciudadanos cada vez más profesionales y más comprometidos con su país, a tal punto de defenderlo y hacerlo una potencia del primer mundo, ambiciones que no son imposibles de alcanzar, dado por los ingentes recursos naturales que posee en su territorio.</p>	<p>c. El Estado de Israel es un ejemplo a seguir en lo referente a Política de Seguridad y Defensa Nacional, siendo un ejemplo para el Perú. Según la Carta Magna existe un artículo que considera que toda persona natural y jurídica está obligada a participar en la defensa nacional. En tal sentido, se requiere que en todos los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM y Plan de Desarrollo Concertado - PDC, a nivel regional y local, lo operativicen en sus objetivos y acciones estratégicas para obtener resultados, con sus debidos presupuestos.</p>	<p>f. Resulta prioritario y necesario que el Estado invierta más en educación pública, en todos los niveles, desde la educación básica, secundaria y en la universidad, con la finalidad de erradicar el analfabetismo y la ignorancia y contar con futuros ciudadanos cada vez más profesionales y más comprometidos con su país, a tal punto de defenderlo y hacerlo una potencia del primer mundo, ambiciones que no son imposibles de alcanzar, dado por los ingentes recursos naturales que posee en su territorio.</p> <p>g. Según la Carta Magna existe un artículo que considera que toda persona natural y jurídica está obligada a participar en la defensa nacional. En tal sentido, se requiere que en todos los Planes</p>

				Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM y Plan de Desarrollo Concertado - PDC, a nivel regional y local, lo operativicen en sus objetivos y acciones estratégicas para obtener resultados, con sus debidos presupuestos.
	Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú	<p>g. Se presentan cuatro casos de intervenciones y no intervenciones de jóvenes profesionales egresados de las universidades públicas y privadas del país, en los que se puede concluir que, para la solución de estos problemas, se recurrió personalmente a todas las entidades estatales de la zona, tales como municipalidades, gobiernos regionales, ministerios, universidades públicas, a fin de solicitar personal de profesionales civiles de diferentes especialidades para que apoyaran técnicamente en todas las operaciones, detectándose que no existía registro alguno donde se tenía empadronado a estos profesionales, tampoco existían planes de movilización para actuar en estados de emergencia, por lo que no se está dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno.</p> <p>h. Del mismo modo, se pudo observar que lamentablemente no existe una buena predisposición de los profesionales jóvenes egresados de estos centros superiores de estudios, por lo que el Estado tiene que adoptar las acciones</p>	<p>d. Las FF. AA. y el Indeci deben tener debidamente registrados a los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas del país, en especial las carreras afines a las de estas instituciones que tienen la responsabilidad de actuar en caso de una emergencia nacional o regional. Este tipo de información debe estar registrada en el INEI, ONPE, RENIEC, SUNARP, los GORE y Gobiernos Locales, de manera automatizada y debe servir de base para mantener actualizados los registros de los profesionales a cargo de las FF. AA. e INDECI, para actuar ante una emergencia.</p> <p>e. Como una recomendación general sobre el logro de una verdadera identidad de la población en general para con su patria, es necesario que sea de carácter prioritario considerar en el currículo escolar y universitario, en todos sus niveles y modalidades, bajo la supervisión del MINEDU, a fin de incrementar su ánimo voluntario en apoyo a las emergencias del país.</p> <p>f. Otra recomendación sería que todos debemos servir. De una u otra manera</p>	<p>h. Es lamentable la poca o casi nula predisposición de los profesionales jóvenes egresados de las universidades públicas y privadas del país (con raras excepciones), en lo referente a su participación en la seguridad y defensa nacional.</p> <p>i. Las FF. AA. y el Indeci deben tener debidamente registrados a los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas del país, en especial las carreras afines a las de estas instituciones que tienen la responsabilidad de actuar en caso de una emergencia nacional o regional. Este tipo de información debe estar registrada en el INEI, ONPE, RENIEC, SUNARP, los GORE y Gobiernos Locales, de manera automatizada y debe servir de base para mantener actualizados los registros de los profesionales a cargo de las FF. AA. e INDECI, para actuar ante una emergencia.</p> <p>j. Es necesario que sea de carácter prioritario considerar en el currículo escolar y universitario, en todos sus niveles y modalidades, la asignatura de Educación Cívica, bajo la supervisión del MINEDU y del MINDEF, a fin de</p>

		correctivas del caso para revertir esta situación.	toda la población en sus años de formación debe servir a la patria, SMO, Servicio Civil, SERUMS, etc. Todos deberíamos tener la obligación de dar por lo menos un par de años de nuestra juventud al servicio de la nación. Nadie ama lo que no conoce.	incrementar su espíritu voluntario en apoyo a las emergencias del país. k. De una u otra manera toda la población, en sus años de formación, debe servir a su patria, SMO, Servicio Civil, SERUMS, etc. Todos deben estar obligados a servir a su país.
--	--	--	---	--

4.7 Redes semánticas

El paradigma cualitativo también utiliza programas asistidos por computadora con la finalidad de realizar un análisis más ordenado sistemáticamente de los datos obtenidos en el proceso investigativo.

Sobre el particular, Estupiñán (2013) cita a Carbajal (2009), quien define a los programas computacionales como:

Aquellos que brindan a los investigadores cualitativos, de cualquier disciplina, efectuar una ordenación de documentos que requieren analizar, de la mejor manera que les parezca. Uno de estos programas es el software Atlas Ti, que permite desarrollar conexiones entre códigos, efectuar clasificaciones y categorías de un nivel elevado, formulando proposiciones y afirmaciones que coadyuven a una estructura conceptual. (Carbajal, 2009, citado por Estupiñán, 2013, p. 157)

La aplicación del software Atlas.Ti arroja redes semánticas de los datos obtenidos de cada uno de los instrumentos de acopio de información respecto a la Ley de Movilización N° 31061 y su implicancia en la defensa nacional. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú. Los resultados se muestran en las figuras 1, 2 y 3:

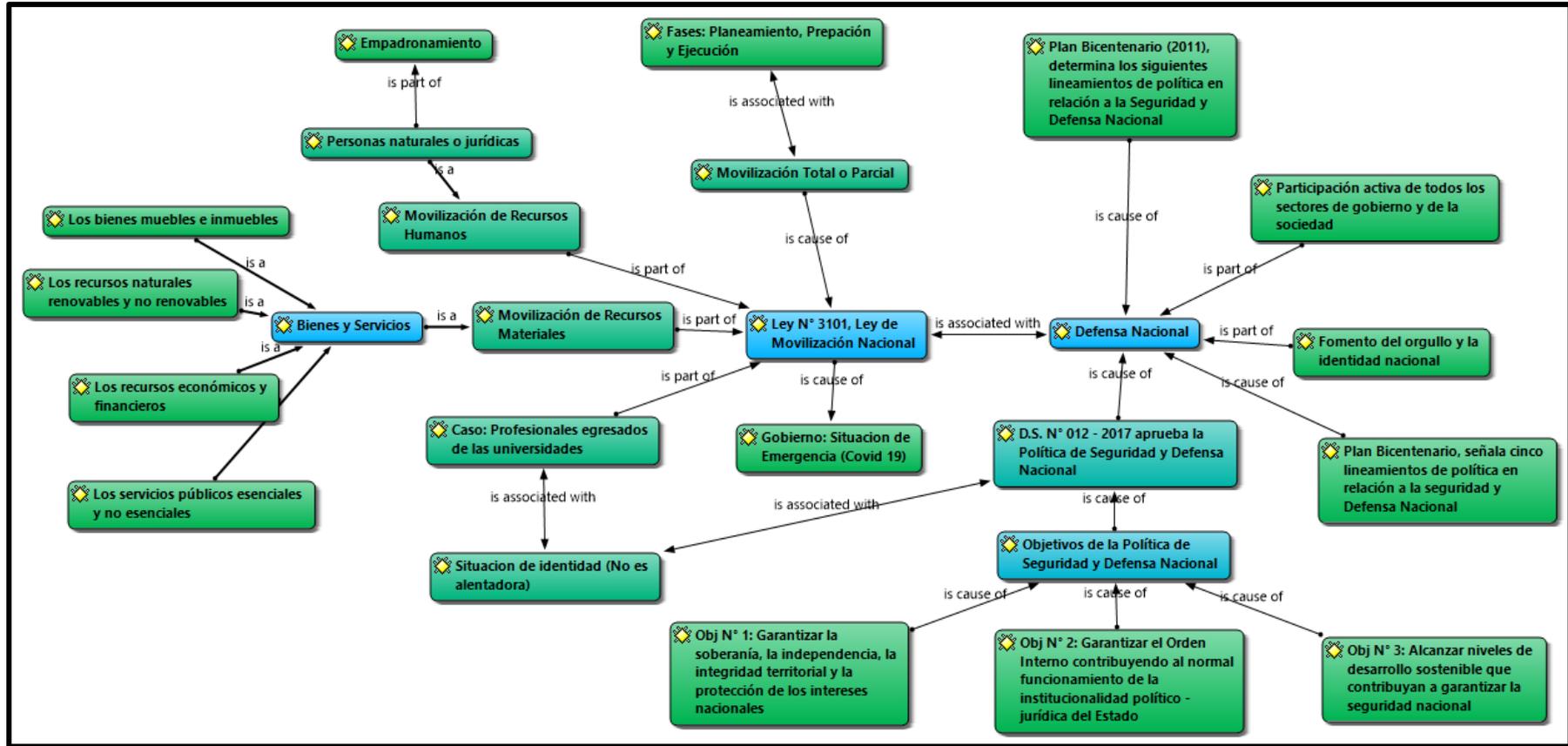


Figura 1: Red semántica del análisis documental

Fuente: Elaboración propia (programa Atlas.ti)

CAPÍTULO V

Diálogo teórico-empírico

5.1 Desarrollo del diálogo teórico-empírico

Este capítulo se desarrolla cuando se han empleado dos técnicas de acopio de información: una sobre análisis de documentos (teoría) y la otra netamente empírica (trabajo de campo). En este proceso investigativo se ha contextualizado el análisis a través de la técnica de indagación documental, para el análisis de las teorías contenidas en el Estado del conocimiento y la técnica de la entrevista efectuada a expertos, propia del trabajo empírico.

Respecto a ello, Vargas (2011) señala:

Dentro de todo el proceso investigativo del paradigma cualitativo, se arriba al capítulo de desarrollar el diálogo teórico-empírico; es decir, de contextualizar holísticamente los hallazgos empíricos estructurados o semiestructurados con lo analizado teóricamente. Este proceso se aborda haciendo un trabajo de síntesis tanto empírico como con la teoría leída. Es decir, “la estructura conceptual, de algún modo, se enlaza con la síntesis empírica”. (p.70)

5.2 Desarrollo de la discusión

Habiendo desarrollado todo el capítulo de Análisis y síntesis sobre las categorías y subcategorías de estudio, la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno y su contribución en la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú; siendo el tipo de investigación teórico-empírico, se han empleado las técnicas de acopio de información de la indagación documental para la contextualización hermenéutica de las teorías citadas en el Estado del conocimiento y, por otro lado, la técnica de la entrevista para la obtención holística de los datos empíricos (trabajo de campo). Producto de este análisis se han encontrado importantes hallazgos, los que, contrastándolos, dialogan entre sí, detallándose a continuación:

5.2.1 Categoría: Ley N° 31061, Ley de Movilización

5.2.1.1 Resumen de los hallazgos encontrados con la técnica de la indagación documental

En relación a la movilización de recursos humanos

- a. Todo peruano y extranjero que resida en territorio nacional, cuyas edades oscilen entre los 18 y 50 años, están obligados a presentarse ante una movilización nacional que ejecute el Sector Defensa, ante cualquier emergencia producida por conflictos, teniendo esta mayor prioridad sobre cualquier otra movilización que realicen otros Sectores. (Art. 36° del Reglamento)
- b. Al igual que las personas naturales, las personas jurídicas están obligadas a presentarse ante una movilización nacional que efectúe el Sector Defensa. (Art. 37°)
- c. El Mindef, a través de los órganos de reserva y movilización de los II. AA., dispondrá el empadronamiento, clasificación y asignación de los recursos humanos para las diversas unidades militares; sin embargo, esta normatividad no se viene cumpliendo a cabalidad, hoy en día.

En relación a la movilización de recursos materiales

- a. Lo dispuesto en el Art. 2° del Reglamento de la Ley de la Movilización, en lo referente a la ejecución de los inventarios de cada entidad, debe ser de estricto cumplimiento por todos los Sectores del Estado, en sus diversos niveles; así como por los Gobiernos Locales, con la finalidad de llenar los registros correspondientes y remitirlos al CCFFAA y el INDECI y estos al Ministerio de Defensa. Esta actividad debe efectuarse en las fases de planeamiento y preparación de la movilización, a través de las OSDENA.
- b. La Ley N° 31061, Ley de Movilización Nacional, establece que todos los recursos naturales (renovables y no renovables), bienes muebles e inmuebles y los servicios públicos esenciales, son posibles de movilizar, en caso se decrete la movilización.
- c. En resumen, la información vertida en este marco teórico está establecida en la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno, y cuyos aspectos específicos están enmarcados en el

Reglamento de la referida Ley, del cual se ha extractado los puntos más importantes de la categoría de estudio, así como de sus respectivas subcategorías (recursos humanos y recursos materiales). Se puede observar en esta normativa legal que todos los aspectos que tengan que ver con la movilización están claramente señalados y es cuestión de que los organismos responsables realicen las funciones que les corresponde actuar, tanto en la fase de planeamiento, preparación como de ejecución de la movilización, ya sea en caso de un conflicto (CCFFAA), como de un desastre de origen natural (INDECI).

- d. Cabe resaltar que definitivamente las entidades responsables (CCFFAA e INDECI) deben contar con el presupuesto correspondiente para que la movilización, nacional o parcial, tenga el éxito deseado, empezando por concientizar a la ciudadanía, empleando las TIC para llegar hacia ella.

5.2.1.2 Resumen de los hallazgos encontrados con la técnica de la entrevista

En relación a la movilización de recursos humanos

- a. Es fundamental realizar anualmente los ejercicios de movilización a nivel nacional, tanto para casos de conflictos como para casos de desastres o calamidades, que deben ser conducidos por el MINDEF a través del CCFFAA o del INDECI, según sea el caso. Su programación debe ser anual y con los recursos asignados. Los gastos que irroguen deben ser previstos por los organismos responsables en sus presupuestos anuales, considerados en el Presupuesto General de la República y asignados a los respectivos presupuestos institucionales.
- b. El no decretar la movilización ante las emergencias sucedidas en el Perú, entre 1980 y el 2021, ha sido producto de varias condiciones adversas a nivel estratégico nacional, por las cuales no se decretó la movilización, siendo algunas de ellas las siguientes:
 - Falta de voluntad política del gobierno de turno.
 - Marco legal que no respondía a la realidad de las emergencias.
 - Desconocimiento de la Ley de Movilización Nacional por los funcionarios nombrados en las OSDENA de las entidades públicas.
 - Falta de asignación de presupuestos para la preparación ante crisis o emergencias y luego para la ejecución de la movilización.

- c. El Reglamento de la ley recién ha sido aprobado el 2022, la Ley estaba dada pero su aplicación no había sido posible. Además de la propia falta de interés de los gobiernos de turno por implementarla, la desarticulación de la SEDENA, el cambio de ente rector, entre otros, fueron la causa de no ejecutar la movilización ante estas situaciones de emergencia.
- d. Los organismos del Estado, las Fuerzas Armadas e INDECI, al disponer en su organización con oficinas, direcciones y comandos de movilización, sí están realizando la planificación de la movilización, en el ámbito de su responsabilidad de acuerdo a ley.
- e. Durante el primer año de la pandemia de la Covid-19, el Estado decretó la movilización de reservistas con la finalidad de "refrescar" a las tropas en actividad, debido al cansancio físico y la poca disponibilidad de efectivos, movilización que tuvo éxito, pues se pudo apreciar que el personal de tropa licenciada dio una muestra de servicio a la nación cuando esta se encuentra en peligro inminente.
- f. Falta una difusión más agresiva del contenido de la Ley de Movilización. Es necesario que la nueva directiva a nivel nacional sea aprobada por el COSEDENA, a fin de actualizar la Directiva del CCFFAA y la Directiva de INDECI. Es importante que se implemente una plataforma digital a cargo del MINDEF, como ente rector, para su mejor difusión.

Tabla 11*Ley de Movilización N° 31061*

Categorías	Subcategorías	Patrones o indicadores
Ley de Movilización N° 31061	Movilización de recursos humanos	<ul style="list-style-type: none"> - Personas naturales - Personas jurídicas - Empadronamiento
	Movilización de recursos materiales (bienes y servicios)	<ul style="list-style-type: none"> - Responsabilidades - Bienes y servicios a movilizar - Captación de bienes y servicios

5.2.2 Categoría: Defensa nacional

5.2.2.1 Resumen de los hallazgos encontrados con la técnica de la indagación documental

En relación a la participación activa de todos los sectores de gobierno y de la sociedad

- a. La Política de Seguridad y Defensa Nacional se sustenta en el DS N° 012, que establece su cumplimiento obligatorio por todas las entidades del Estado. Por otro lado, el Plan Bicentenario señala cinco lineamientos de política en relación a la seguridad y defensa nacional. Estas se pueden resumir en contar con FF. AA. totalmente operativas, fortalecer la enseñanza sobre seguridad nacional en todos los niveles educativos, que exista presencia del Estado en las zonas convulsionadas por la violencia terrorista y el narcotráfico, mantener una presencia activa en la Antártida, proteger el medio ambiente, potenciar la Amazonía y lograr la integración nacional, por último, tener un Sistema de Seguridad y Defensa Nacional capaz de defender los intereses del país. (Costa Ferreccio, 2006, p. 8)
- b. Dentro de un enfoque de seguridad multidimensional, en la Política de Seguridad y Defensa Nacional se plantean tres objetivos: 1) Garantizar la soberanía, la independencia, la integridad territorial y la protección de los intereses nacionales; 2) Garantizar el orden interno contribuyendo al normal funcionamiento de la institucionalidad político-jurídica del Estado, y 3) Alcanzar niveles de desarrollo sostenible que contribuyan a garantizar la seguridad nacional. Estos tres objetivos son transversales y holísticos para asegurar la seguridad y defensa nacional.
- c. Lo establecido en los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional promueve la participación activa de todos los Sectores del aparato estatal, en todos sus niveles.
- d. Es digno de resaltar la organización de la población israelí, que participa activa y directamente en el control del orden interno, así como en combatir al terrorismo y las emergencias ante desastres de origen natural. Por último, es meritorio resaltar que, cuando la seguridad nacional se encuentra amenazada, existe un sistema de movilización rápido y eficaz de toda la sociedad en su conjunto, para hacer frente a la amenaza.

En relación a fomentar el orgullo y la identidad nacional

Resulta prioritario y necesario que el Estado invierta más en educación pública, en todos los niveles, desde la educación básica, secundaria y en la universidad, con la finalidad de erradicar el analfabetismo y la ignorancia y contar con futuros ciudadanos cada vez más profesionales y más comprometidos con su país, a tal punto de defenderlo y hacerlo una potencia del primer mundo, ambiciones que no son imposibles de alcanzar, dado por los ingentes recursos naturales que posee en su territorio.

Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú

- a. Se presentan cuatro casos de intervenciones y no intervenciones de jóvenes profesionales egresados de las universidades públicas y privadas del país, en los que se puede concluir que, para la solución de estos problemas, se recurrió personalmente a todas las entidades estatales de la zona, tales como municipalidades, gobiernos regionales, ministerios, universidades públicas, a fin de solicitar personal de profesionales civiles de diferentes especialidades para que apoyaran técnicamente en todas las operaciones, detectándose que no existía registro alguno donde se tenía empadronado a estos profesionales, tampoco existían planes de movilización para actuar en estados de emergencia, por lo que no se está dando cumplimiento a lo establecido en la Ley 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno.
- b. Del mismo modo, se pudo observar que, lamentablemente, no existe una buena predisposición de los profesionales jóvenes egresados de los centros superiores de estudios, por lo que el Estado tiene que adoptar las acciones correctivas del caso para revertir esta situación.

5.2.2.1 Resumen de los hallazgos encontrados con la técnica de la entrevista

- a. En términos legales están publicados los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional; sin embargo, en la realidad, en un 90 % de las entidades públicas los funcionarios de las OSDENA no los conocen y

por lo tanto no lo difunden, requiriendo mayor capacitación por parte de la UGESIDENA del MINDEF, con un incremento del presupuesto para el SIDENA. Asimismo, es evidente la falta de cultura cívica en la mayoría de la población y la negligente falta de voluntad de gobiernos mediocres, con sus agendas ajenas al bienestar del país.

- b. Los Sectores de Gobierno, en sus diferentes niveles, no se encuentran comprometidos con la seguridad y defensa nacional. De los 18 ministerios existentes, 16 tienen sus OSDENA, faltando en dos, y en donde existen las OSDENA, están dentro de una dirección con otras tareas de GRD y SINADECI, que menoscaban su grado de importancia y, por ende, su compromiso con la seguridad y defensa nacional. Ejemplo de ello, en el MINAM y el MEM se vive otra situación, no toman en serio estos temas y, si lo trabajan, y eso es decir mucho, lo hacen solo por obligación y para cumplir mínimamente con lo dispuesto por ley. Pese a que deben contar con OSDENA y COE sectorial, no los implementan adecuadamente y estos están sujetos a la veleidad o en el mejor de los casos buena voluntad de las cabezas del sector.
- c. El Estado de Israel es un ejemplo a seguir en lo referente a Política de Seguridad y Defensa Nacional, siendo un ejemplo para el Perú. Según la Carta Magna existe un artículo que considera que toda persona natural y jurídica está obligada a participar en la defensa nacional. En tal sentido, se requiere que en todos los Planes Estratégicos Sectoriales Multianuales - PESEM y Plan de Desarrollo Concertado - PDC, a nivel regional y local, lo operativicen en sus objetivos y acciones estratégicas para obtener resultados, con sus debidos presupuestos.

Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú

- a. Las FF. AA. y el Indeci deben tener debidamente registrados a los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas del país, en especial las carreras afines a las de estas instituciones que tienen la responsabilidad de actuar en caso de una emergencia nacional o regional. Este tipo de información debe estar registrada en el INEI, ONPE,

RENIEC, SUNARP, los GORE y Gobiernos Locales, de manera automatizada y debe servir de base para mantener actualizados los registros de los profesionales a cargo de las FF. AA. e INDECI, para actuar ante una emergencia.

- b. Como una recomendación general sobre el logro de una verdadera identidad de la población en general para con su patria, es necesario que sea de carácter prioritario considerar en el currículo escolar y universitario, en todos sus niveles y modalidades, bajo la supervisión del MINEDU, a fin de incrementar su espíritu voluntario en apoyo a las emergencias del país.
- g. Otra recomendación sería que todos debemos servir. De una u otra manera toda la población en sus años de formación debe servir a la patria, SMO, Servicio Civil, SERUMS, etc. Todos deberíamos tener la obligación de dar por lo menos un par de años de nuestra juventud al servicio de la nación. Nadie ama lo que no conoce.

Tabla 12

Defensa nacional

Categoría	Subcategorías	Patrones o indicadores
Defensa nacional	Participación activa de todos los sectores de gobierno y de la sociedad	<ul style="list-style-type: none"> - Política de seguridad y defensa nacional - Objetivos y lineamientos de seguridad y defensa nacional - Participación activa de todos los sectores de gobierno y de la sociedad
	Fomento del orgullo y la identidad nacional	Participación activa de todos los sectores de gobierno y de la sociedad
	Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú	<ul style="list-style-type: none"> - Situación general - Casos específicos de participación de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú

CONCLUSIONES

Luego de haber desarrollado el proceso investigativo de este estudio, a continuación, se presentan las conclusiones a las que ha llegado el investigador respecto a la Ley N° 31061, Ley de Movilización y su implicancia en la defensa nacional. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú, conclusiones que se han arribado de acuerdo a los objetivos planteados:

PRIMERA: Objetivo 1.- Conocer cómo la aplicación de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno, contribuye a la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú.

- a. Todo peruano y extranjero que resida en territorio nacional, cuyas edades oscilen entre los 18 y 50 años, están obligados a presentarse ante una movilización nacional que ejecute el Sector Defensa, ante cualquier emergencia producida por conflictos, teniendo esta mayor prioridad sobre cualquier otra movilización que realicen otros Sectores. (Art. 36° del Reglamento)
- b. El no decretar la movilización ante las emergencias sucedidas en el Perú, entre 1980 y el 2021, ha sido producto de varias condiciones adversas a nivel estratégico nacional, por las cuales no se decretó la movilización, siendo algunas de ellas las siguientes:
 - Falta de voluntad política del gobierno de turno.
 - Marco legal que no respondía a la realidad de las emergencias.
 - Desconocimiento de la Ley de Movilización Nacional por los funcionarios nombrados en las OSDENA de las entidades públicas.
 - Falta de asignación de presupuestos para la preparación ante crisis o emergencias y luego para la ejecución de la movilización.
- c. Según la Carta Magna, existe un artículo que considera que toda persona natural y jurídica está obligada a participar en la defensa nacional. En tal sentido, se requiere que en todos los Planes Estratégicos Sectoriales

Multianuales - PESEM y Plan de Desarrollo Concertado - PDC, a nivel regional y local, lo operativicen en sus objetivos y acciones estratégicas para obtener resultados, con sus debidos presupuestos.

- d. La desarticulación de la SEDENA, el cambio de ente rector, la no reglamentación de la Ley N° 31061, Ley de Movilización, entre otros, fueron las causas de no haberla puesto en ejecución ante las situaciones de emergencia presentadas en el período de 1980 al 2021.
- e. Los Sectores de Gobierno, en sus diferentes niveles, no se encuentran comprometidos con la seguridad y defensa nacional. De los 18 ministerios existentes, 16 tienen sus OSDENA, faltando en dos, y en donde existen las Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional - OSDENA, están dentro de una dirección con otras tareas de Gestión del Riesgo de Desastres - GRD y Sistema Nacional de Defensa Civil - SINADECI, que menoscaban su grado de importancia y, por ende, su compromiso con la seguridad y defensa nacional.

SEGUNDA: Objetivo 2.- Explicar de qué manera la movilización de recursos humanos contribuye a la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú.

- a. El reglamento de la Ley recién ha sido aprobado el 2022, la Ley estaba dada pero su aplicación no había sido posible. Además de la propia falta de interés de los gobiernos de turno por implementarla, la desarticulación de la SEDENA, el cambio de ente rector, entre otros, fueron las causas de no ejecutar la movilización ante estas situaciones de emergencia.
- b. Durante el primer año de la pandemia de la Covid-19, el Estado decretó la movilización de reservistas con la finalidad de "refrescar" a las tropas en actividad, debido al cansancio físico y la poca disponibilidad de efectivos, movilización que tuvo éxito pues se pudo apreciar que el personal de tropa licenciada dio una muestra de servicio a la nación cuando esta se encuentra en peligro inminente.
- c. Falta una difusión más agresiva del contenido de la Ley N° 31061, Ley de Movilización.

- d. Es digna de resaltar la organización de la población israelí, en donde todo ciudadano está obligado en participar en la seguridad y defensa nacional, la población en general participa activa y directamente en el control del orden interno, así como para combatir al terrorismo y las emergencias ante desastres de origen natural.
- e. Es lamentable la poca o casi nula predisposición de los profesionales jóvenes egresados de las universidades públicas y privadas del país (con raras excepciones), en lo referente a su participación en la seguridad y defensa nacional.

TERCERA: Objetivo 3.- Analizar cómo la movilización de recursos materiales (bienes y servicios) contribuye a la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú.

- a. Lo dispuesto en el artículo 2° del Reglamento de la Ley de Movilización, en lo referente a la ejecución de los inventarios de cada entidad, debe ser de estricto cumplimiento por todos los Sectores del Estado, en sus diversos niveles; así como por los Gobiernos Locales, con la finalidad de llenar los registros correspondientes y remitirlos al CCFFAA y el INDECI y estos al Ministerio de Defensa.
- b. El comportamiento de las empresas privadas durante la emergencia por la Covid-19 no estuvo acorde con los requerimientos del país y de la sociedad, ejemplo de ello fueron las clínicas privadas que se mostraron indiferentes y lo que es peor, se dedicaron a lucrar con el dolor y la necesidad de las familias afectadas, pese a que el gobierno dispuso el reconocimiento en dinero por los gastos ocasionados. Estas no pudieron ser sancionadas por el Estado, al existir vacíos legales al respecto. El nuevo Reglamento de la Ley 31061, aprobado y publicado en febrero de 2022, considera la emergencia sanitaria y ahí sí está contemplada la participación de las empresas privadas.
- c. La Ley N° 31061, Ley de Movilización Nacional, establece que todos los recursos naturales (renovables y no renovables), bienes muebles e inmuebles y los servicios públicos esenciales, son posibles de movilizar, en caso se decrete la movilización.

- d. Una de las formas de captación de bienes y servicios es la requisición de estos. En la actualidad está pendiente de aprobación la Directiva Nacional por el COSEDENA, con nuevos detalles de la captación de bienes por requisición y de ser así este planeamiento debe mejorar.

RECOMENDACIONES

Se presentan las siguientes recomendaciones:

- a. Es fundamental realizar anualmente los ejercicios de movilización a nivel nacional, tanto para casos de conflicto o para casos de desastres o calamidades, los que deben ser conducidos por el MINDEF a través del CCFFAA o por el INDECI, según sea el caso. Su programación debe ser anual y con los recursos presupuestales asignados.
- b. Teniendo en consideración que el Reglamento de la Ley N° 31061, Ley de Movilización, recién ha sido aprobado el 2022 (solo estaba dada la Ley), por lo que su aplicación no fue posible en años anteriores, es conveniente que el MINDEF la ponga en ejecución anualmente, incidiendo su cumplimiento por el gobierno central, gobiernos regionales y gobiernos locales, quienes deben implementarla en sus respectivas jurisdicciones.
- c. Es necesario que el MINDEF structure y formule una nueva directiva sobre la movilización a nivel nacional, la que debe ser aprobada por el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional - COSEDENA, a fin de actualizar la Directiva del CCFFAA y la Directiva del INDECI, para su difusión y estricto cumplimiento.
- d. Es conveniente que se implemente una plataforma digital a cargo del MINDEF, como ente rector del Sistema de Movilización, con la finalidad de garantizar una mejor difusión de la Ley N° 31061, Ley de Movilización y su Reglamento.
- e. Resulta prioritario y necesario que el Estado invierta más en educación pública, en todos los niveles, desde la educación básica, secundaria y en la universidad, con la finalidad de erradicar el analfabetismo y la ignorancia y contar con futuros ciudadanos cada vez más profesionales y más comprometidos con su país, a tal punto de defenderlo y hacerlo una potencia del primer mundo, ambiciones que no son imposibles de alcanzar, dado por los ingentes recursos naturales que posee en su territorio.
- f. Las FF. AA. y el Indeci deben tener debidamente registrados a los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas del país, en especial las carreras afines a las de estas instituciones que tienen la

responsabilidad de actuar en caso de una emergencia nacional o regional. Este tipo de información debe estar registrada en el INEI, ONPE, RENIEC, SUNARP, los GORE y Gobiernos Locales, de manera automatizada y debe servir de base para mantener actualizados los registros de los profesionales a cargo de las FF. AA. e INDECI, para actuar ante una emergencia.

- g. Es necesario que sea de carácter prioritario considerar en el currículo escolar y universitario, en todos sus niveles y modalidades, la asignatura de Educación Cívica, bajo la supervisión del MINEDU y del MINDEF, a fin de incrementar el espíritu voluntario en apoyo a las emergencias del país.
- h. De una u otra manera, toda la población, en sus años de formación, debe servir a su patria, SMO, Servicio Civil, SERUMS, etc. Todos deben estar obligados de servir al país.

PROPUESTA PARA ENFRENTAR LA REALIDAD PROBLEMÁTICA

Para enfrentar la realidad problemática de este estudio, el investigador propone:

1. Teniendo en consideración que con Decreto Supremo N° 002-2022 fue aprobado el Reglamento de la Ley N° 31061, Ley de Movilización, “disponiéndose su publicación en la Plataforma Digital Única para Orientación al Ciudadano, así como en el Portal Institucional del Ministerio de Defensa (www.gob.pe/mindef)”, se recomienda que el MINDEF realice las siguientes acciones:
 - a. Formular una nueva directiva sobre la movilización a nivel nacional, la que debe ser aprobada por el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional - COSEDENA, a fin de actualizar la Directiva del CCFFAA y la Directiva del INDECI, para su difusión y estricto cumplimiento.
 - b. Que el MINDEF, como ente rector del Sistema de Movilización, implemente una plataforma digital, con el fin de garantizar una mejor difusión de la Ley N° 31061, Ley de Movilización y su Reglamento.
 - c. Disponer que el CCFFAA planee, organice y conduzca, por lo menos una vez al año, un ejercicio de movilización, con la participación activa de todos los responsables de las OSDENA de los diversos Sectores Estatales, con la finalidad de que conozcan y se involucren en los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional, pues en la actualidad se observa un total desconocimiento de los mismos.
 - d. Que el MINDEF disponga que las FF. AA. y el INDECI lleven a cabo un registro real de todos los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas del país, en especial los que tengan especialidades afines a las castrenses, con la finalidad de considerarlos dentro de los planes de movilización y se enrolen a filas cuando la patria lo requiera.
 - e. Que el MINDEF realice las coordinaciones con el MINEDU para que se considere dentro de la malla curricular, en los niveles de secundaria y universitaria, la asignatura de Educación Cívica, a fin de inculcar en la juventud peruana, el amor al Perú, el cariño y respeto a las instituciones

tutelares de la patria, preparándolos para que asuman un rol participativo ante una emergencia nacional.

- f. Que el MINDEF disponga que el CCFFAA, en coordinación con las autoridades universitarias, planee, organice y conduzca visitas, conferencias y otras actividades, para que personal militar idóneo concurra, a nivel nacional, a los claustros universitarios, con la finalidad de lograr el interés de los jóvenes universitarios por la seguridad y defensa nacional.

Referencias bibliográficas

- Bustamante, D. R. (2021). *Estrategia nacional frente a las amenazas multidimensionales de la seguridad y defensa nacional*, Lima, 2020. Escuela Superior de Guerra - Escuela de Postgrado. ESGE-EPG. Lima - Perú.
- Centro de Estudios de Defensa Hemisférica William J. Perry (National Defense University).
- Decreto Legislativo N° 1134 (2012). *Que aprueba la Ley Orgánica y Funciones del Ministerio de Defensa*. Lima - Perú.
- Decreto Supremo N° 012 (2017). *Política de Seguridad y Defensa Nacional*. Diario Oficial “El Peruano”. Lima - Perú.
- Diccionario de la Real Academia Española - RAE (2021). *Concepto de movilización*. Madrid - España. Recuperado de <https://dle.rae.es/movilizar>
- Flores, J. O. (2018). *Identificación y análisis de la experiencia lograda por el personal aerotécnico de la Fuerza Aérea del Perú como generadora de competencias para su reinserción laboral, ante un posible caso de pasar al retiro por renovación*. Pontificia Universidad Católica del Perú. Lima - Perú.
- García, C. F. (2014). Tesis *El potencial nacional militar y su relación con la movilización nacional a través de los alumnos del Centro de Altos Estudios Nacionales 2012-2013*. CAEN. Lima - Perú <http://repositorio.caen.edu.pe/>
- Izcara, S. P. (2014). *Manual de investigación cualitativa*. Coyoacán - México D.F. Editorial Fontamara S.A.
- Leal, I. L. y Moloeznik, M. (2017). *La política de defensa y seguridad de Israel como modelo*. Universidad de Guadalajara, Centro Universitario de los Altos. Primera edición en español. Jalisco - México.
- Ley N° 31061 (2020). *Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno*. Recuperado de (<https://busquedas.elperuano.pe/normaslegales/ley-de-movilizacion-para-la-defensa-nacional>)

- Ley N° 31342 (2021). *Ley que establece la condición militar de los oficiales profesionales de reserva de las Fuerzas Armadas*. Congreso de la República. Lima - Perú.
- Libro Blanco de la Defensa Nacional (2002). *Capítulo IV. Sistema de Seguridad y Defensa Nacional*. Ministerio de Defensa. Lima - Perú.
- Montequin, D. (2011). Tesis *Estrategia educativa para fortalecer el valor patriotismo desde la asignatura Defensa Nacional*. Universidad de Ciencias Pedagógicas “Rafael María de Mendive”. Pinar del Río - Cuba.
https://rc.upr.edu.cu/bitstream/DICT/2475/1/Montequ%C3%ADn_11.pdf
- Oliana, S. y Ramírez (2009). Artículo científico *La juventud universitaria española ante la defensa nacional: Encuesta sobre su percepción y actitudes*.
<https://eprints.ucm.es/id/eprint/8426/1/martinramirez.pdf>.
- Pastor, G. (2016). Estudio sobre la afirmación de la identidad nacional en el Perú. *Revista Temática del Centro de Altos Estudios Nacionales* (pp.109-134). Lima - Perú.
- Puga, J. J. (2020). Programa de reconversión laboral para la inserción del personal militar en retiro al sector civil. *Revista Científica General José María Córdova*. Bogotá DC - Colombia. Recuperado de <https://doi.org/10.21830/issn.1900-6586>.
- Rutz, G. (2015). *Universidad y defensa: vínculos, aportes y tensiones del Sistema Universitario Argentino a la formación de posgrados orientados a civiles para la defensa nacional*. Escuela Superior de Guerra del Ejército Argentino. Buenos Aires - Argentina.
- Sagástegui, J., Gómez, M. & Ludeña, D. (2017). *Gestión por resultados y la movilización en apoyo a la 1ª Brigada de Artillería*. Escuela Superior de Guerra - Escuela de Postgrado. ESGE-EPG. Lima - Perú.
- Soprano, G. (2015). La creación de una universidad de la defensa nacional en el siglo XXI. Tensiones entre la afirmación del liderazgo político sobre las Fuerzas Armadas y la adecuación a las tradiciones universitarias de la Argentina. *Revista Argentina de Educación Superior*. Universidad Nacional de Quilmes, Universidad Nacional de La Plata. Buenos Aires - Argentina.

Schmidt, J. (2022). *Ucrania moviliza a sus ciudadanos ante avance de las tropas rusas*. Recuperado de <https://adnamerica.com>. Ucrania moviliza a sus ciudadanos ante avance de las tropas rusas | ADN América.

Vargas, X. (2011). *¿Cómo hacer investigación cualitativa?*

Zavaleta, H. (2018). Tesis *Análisis y reflexiones de la Política de Seguridad y Defensa Nacional en pos del fortalecimiento de la seguridad nacional: 2001-2018*". Repositorio CAEN. Lima - Perú.
<http://repositorio.caen.edu.pe/>

ANEXOS

Anexo 1: Matriz de consistencia

Anexo 2: Instrumentos de acopio de información

Anexo 3: Autorización de acceso al campo

Anexo 4: Autorización para el levantamiento de información

Anexo 01: Matriz de consistencia

Título: La Ley de Movilización N° 31061 y su implicancia en la defensa nacional. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú.

Preguntas de investigación	Objetivos	Justificación	Observables	Metodología
<p>¿Cómo la aplicación de la Ley N° 31061, ley de movilización para la defensa nacional y el orden interno contribuye a la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú?</p> <p>¿De qué manera la movilización de recursos humanos contribuye a la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú?</p> <p>¿Cómo la movilización de recursos materiales (bienes y servicios) contribuye a la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú?</p>	<p>Conocer cómo la aplicación de la Ley N° 31061, ley de movilización para la defensa nacional y el orden interno contribuye a la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú.</p> <p>Explicar de qué manera la movilización de recursos humanos contribuye a la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú.</p> <p>Analizar cómo la movilización de recursos materiales (bienes y servicios) contribuye a la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú.</p>	<p>Justificación Teórica Este estudio permitirá desarrollar una interpretación del contenido de la Ley 31061, Ley de la movilización nacional, para una comprensión holística de su contenido en sus 43 artículos y sus seis disposiciones complementarias, así como de su respectivo Reglamento, para la aplicación en caso de una emergencia nacional o regional, realizando una contrastación teórica entre su contenido y una real planificación estratégica ante la necesidad de decretar una movilización total o parcial, tanto de los recursos humanos como materiales disponibles de la nación. Se orientará el esfuerzo de analizar el comportamiento de los profesionales civiles egresados de las universidades públicas y privadas en su participación en el desarrollo y la defensa nacional que se encuentren inmersos dentro del alcance de la Ley en mención.</p> <p>Justificación práctica Los resultados que se obtengan, producto del desarrollo de la investigación servirán para plantear acciones concretas, tendientes a mejorar la aplicación de la Ley 31061 cuando el gobierno de turno declare la</p>	<p>Los observables de estudio estarán orientados a la interpretación de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno y su Reglamento; asimismo, se tomará en consideración la Política de Seguridad y defensa Nacional, así como analizar algunos casos citados como ejemplo de la participación de los profesionales civiles egresados de las universidades públicas y privadas del país.</p>	<p>3.1 Enfoque de investigación La investigación se desarrollará dentro de un enfoque cualitativo, el mismo que conlleva a estudiar la realidad en su contexto natural, tal y como se muestra, a fin de explorar e interpretar los fenómenos, en concordancia con las personas e instituciones involucradas. (Vargas, 2011, p.21)</p> <p>3.2 Tipo de investigación. La investigación es de tipo Teórica – Empírica.</p> <p>3.3 Método de investigación El Método de investigación a utilizarse en la investigación será el método hermenéutico; sobre el particular, Vargas (2011), sostiene que el método hermenéutico facilita la interpretación de textos y teorías de cualquier índole y origen, incluyendo la interpretación de entrevistas, Focus Group, etc., permitiendo efectuar interpretaciones de la misma realidad de una manera directa y concreta. (p.30)</p> <p>3.4 Objeto de estudio El objeto de estudio será el análisis de la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno y su implicancia en la defensa nacional. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú.</p> <p>3.7 Fuentes de información</p>

		<p>movilización nacional, adecuándola a los requerimientos de la de la defensa nacional. Asimismo, determinar cuál es el grado de compromiso de integración y participación de los profesionales civiles egresados de las universidades ante el llamado de una movilización de recursos humanos para la defensa nacional.</p> <p>Los hallazgos de este estudio contribuirán a acrecentar las pruebas empíricas que avalan las teorías utilizadas en el presente estudio de investigación.</p>		<p>Las fuentes de información estarán conformadas por:</p> <p>a. Fuentes primarias: Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno y su Reglamento, la Política de seguridad y Defensa Nacional, libros, revistas electrónicas y páginas web, etc., relacionadas con el tema objeto de estudio; asimismo información obtenida de primera mano de las entrevistas efectuadas a los responsables de las Direcciones de Movilización de los Institutos Armados y, casos narrados vividos por el propio investigador.</p> <p>b. Fuentes secundarias, información de segunda mano, extraída de libros, revistas, medios de comunicación, etc.</p> <p>3.8 Técnicas e instrumentos de acopio de información.</p> <p>a. Técnicas</p> <ul style="list-style-type: none"> - La entrevista - La Indagación documental <p>b. Instrumentos</p> <ul style="list-style-type: none"> - La Guía de entrevista - Las fichas bibliográficas.
--	--	---	--	---

Anexo 2: Instrumentos de acopio de información

Entrevista semiestructurada realizada al Señor General EP (r) Jorge Villanueva Bardales

Buenos días/tardes, desde ya le expreso mi agradecimiento por el tiempo y la atención que me brinde para poder realizar esta entrevista, cuya información y comentarios que me proporcione serán muy valiosos para profundizar la presente investigación.

Lugar - fecha: Lima, 28 de noviembre del 2022	
Experiencia alcanzada: Catedrático del Centro de Altos Estudios Nacionales y de la Escuela Superior de Guerra Conjunta de las Fuerzas Armadas.	
Título de la investigación: La Ley de Movilización N° 31061 y su implicancia en la defensa nacional. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú.	
N°	Ítems
	Sobre la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno
I (1)	<p>Durante las últimas décadas (1980-2021), el Perú ha vivido varios eventos catastróficos, algunos producidos por la propia naturaleza y otros como un conflicto bélico con un país vecino, así como los suscitados por la acción de grupos delincuenciales terroristas, que motivaron a los gobiernos de turno decretar el Estado de Emergencia; sin embargo, en ninguno de ellos se decretó la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno. ¿Cuál es su opinión del por qué los gobiernos de turno no decretaron la ejecución de la mencionada Ley, ni parcial ni total?</p> <p>Rpta.:</p> <p>El planeamiento estratégico de la defensa nacional se debe iniciar en el más alto nivel del Estado. Este planeamiento se desarrolla invocando al Sistema de Defensa Nacional; por ende, es el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional (COSEDENA) el ente rector de este sistema y el órgano de más alto nivel de decisión política y de coordinación estratégica en materia de seguridad y defensa nacional, a través del cual se emiten los lineamientos que correspondan para formular el planeamiento estratégico que permite aprestar al Estado peruano para enfrentar con éxito o mitigar los efectos de una crisis o emergencia nacional.</p> <p>Por lo expresado, la ejecución de la movilización responde al Sistema de Defensa Nacional y es dispuesta mediante decreto supremo expedido por el presidente de la República, en su calidad de presidente del Consejo de Seguridad y Defensa Nacional (COSEDENA) y presidente del Consejo Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (CONAGERD), por un plazo que no exceda de los sesenta días y cuya prórroga requiere de un nuevo decreto.</p>

		<p>Para ello, en la fase de preparación se formula la Directiva Nacional de Movilización a cargo del MINDEF y es aprobada por el Consejo de Seguridad y Defensa Nacional y lo ejecutan los Ministerios, organismos públicos, gobiernos regionales y gobiernos locales, a través de sus Oficinas de Seguridad y Defensa Nacional (OSDNA).</p> <p>Para tal fin, es fundamental realizar anualmente los ejercicios de movilización a nivel nacional, tanto para casos de conflictos o para casos de desastres o calamidades, que deben ser conducidos por el MINDEF a través del CCFFAA o por el INDECI, según sea el caso. Su programación debe ser anual y con los recursos asignados. Los gastos que irroguen deben ser previstos por los organismos responsables en sus presupuestos anuales, considerados en el Presupuesto General de la República y asignados a los respectivos presupuestos institucionales.</p> <p>Lo expresado anteriormente está de acuerdo a la legalidad de la última Ley de Movilización Nacional, sin embargo, lo sucedido entre 1980 y el 2021, ha sido, en mi opinión, producto de varias condiciones adversas a nivel estratégico nacional, por las cuales no se decretó la movilización, siendo algunas de ellas las siguientes:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Falta de voluntad política del gobierno de turno. 2. Marco legal que no respondía a la realidad de las emergencias. 3. Desconocimiento de la Ley de Movilización Nacional por los funcionarios nombrados en las OSDNA de las entidades públicas. 4. Falta de asignación de presupuestos para la preparación ante crisis o emergencias y luego para la ejecución de la movilización.
(2)		<p>¿Considera Ud. que, en la actualidad, los organismos del Estado, incluyendo a las Fuerzas Armadas e Indeci, están poniendo en práctica la etapa de planificación de la movilización, en lo que se refiere a registrar en los padrones respectivos, tanto los recursos humanos como materiales?</p> <p>Rpta.: Considero que los organismos del Estado, las Fuerzas Armadas e INDECI, al disponer en su organización con oficinas, direcciones y comandos de movilización, sí están realizando la planificación de la movilización, en el ámbito de su responsabilidad de acuerdo a ley.</p>
(3)		<p>Durante el primer año de la pandemia de la Covid-19, el Estado decretó la movilización de reservistas con la finalidad de "refrescar" a las tropas en actividad, debido al cansancio físico y la poca disponibilidad de efectivos. ¿Considera Ud. que esta movilización tuvo los efectos deseados?</p> <p>Rpta.: Mediante el Decreto Supremo N° 004 del 26 Mar 2020 por la presencia de la Covid-19 se dispuso lo siguiente: Artículo 1.- Autorícese al Ejército del Perú a efectuar el Llamamiento Extraordinario de la Reserva Orgánica perteneciente a las últimas clases - Licenciados en los años 2018, 2019 y febrero 2020, Llamamiento Extraordinario de la Reserva Orgánica 2020, para completar los efectivos requeridos y prestar servicio en el activo. Artículo 2.- Implementación. - El Ejército del Perú establecerá los procedimientos y disposiciones necesarios para el cumplimiento del presente Decreto Supremo.</p>

	<p>Artículo 3.- Duración del servicio de la reserva orgánica. La prestación del servicio de la reserva en el activo se iniciará a partir del 01 de abril del 2020 y tendrá una duración de sesenta (60) días, pudiendo ser prorrogado este plazo de acuerdo a Ley.</p> <p>Por lo expuesto, esta movilización fue parcial y permitió incrementar los efectivos de personal de tropa del Ejército para cumplir en las mejores condiciones su participación en el orden interno en salvaguarda de la integridad de las personas y del patrimonio durante el aislamiento frente al Covid-19.</p>
(4)	<p>¿Considera Ud. que falta una difusión más agresiva del contenido de la Ley de Movilización hacia la sociedad, a fin de que la comunidad en general tome conciencia de que cuando la patria y la vida de la población se encuentren en peligro todos los peruanos y extranjeros que residan en el país, deben contribuir voluntariamente con la defensa nacional y el orden interno?</p> <p>Rpta.: Sí considero que falta una difusión más agresiva del contenido de la Ley de Movilización. Es necesario que la nueva directiva a nivel nacional sea aprobada por el COSEDENA, a fin de actualizar la Directiva del CCFFAA y la Directiva del INDECI. Es importante que se implemente una plataforma digital a cargo del MINDEF, como ente rector, para su mejor difusión.</p>
(5)	<p>¿Cuál es su opinión respecto a que las empresas privadas se muestren indiferentes ante una emergencia nacional o parcial (con excepción de algunas de ellas)? Un caso reciente fue durante la pandemia de la Covid-19, las clínicas privadas y las empresas generadoras de oxígeno, etc., pese a que el gobierno dispuso que el Estado iba a cubrir parte de los gastos, estas hicieron caso omiso, dedicándose a lucrar y sacar provecho del dolor de tantas familias que, golpeadas por la pérdida de sus seres queridos, tenían que pagar ingentes sumas de dinero a las clínicas privadas donde tuvieron que acudir por la falta de camas UCI en los hospitales del Estado.</p> <p>Rpta.: El comportamiento de las empresas privadas no estuvo acorde con la emergencia y no pudieron ser sancionadas por el Estado al existir vacíos legales al respecto. El nuevo Reglamento de la Ley 31061, aprobado y publicado en febrero 2022, considera la emergencia sanitaria y ahí sí está contemplada la participación de las empresas privadas.</p>
(6)	<p>Una de las formas de captación de bienes y servicios es la requisición de estos. ¿Considera Ud. que las FF. AA. y el Indeci han tomado contacto con los dueños de las empresas y registrarlas debidamente, en especial las relacionadas con rubros que cubran los requerimientos de las emergencias, tales como satisfacer los servicios públicos esenciales, transporte, alimentación, vestimenta, construcción, etc.?</p> <p>Rpta.: Una modalidad es la requisición. Está pendiente la aprobación de la Directiva Nacional por el COSEDENA, con nuevos detalles de la captación de bienes por requisición y de ser así este planeamiento debe mejorar.</p>

Sobre la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú	
(7)	<p>¿Considera Ud. que la población tiene conocimiento de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional?</p> <p>Rpta.: En términos legales está publicado, pero en la realidad considero que en un 90 % de las entidades públicas, los funcionarios de las OSDENA no los conocen y no lo difunden, requiriendo mayor capacitación por parte de la UGESIDENA del MINDEF, con un incremento del presupuesto para el SIDENA.</p>
(8)	<p>¿Qué opinión le merece que los Sectores de Gobierno, en sus diferentes niveles, se encuentran comprometidos con la seguridad y defensa nacional? De ser negativa su respuesta, ¿cuáles serían las causas de esta inacción?</p> <p>Rpta.: De los 18 ministerios conozco que 16 tienen sus OSDENA, faltando en dos, y en donde existen las OSDENA están dentro de una dirección con otras tareas de GRD y SINADECI, que menoscaban su grado de importancia y, por ende, su compromiso con la seguridad y defensa nacional.</p>
(9)	<p>¿Considera Ud. que el Perú podría aplicar una política de seguridad y defensa nacional, como la que aplica el Estado de Israel, en donde toda su población se siente comprometida e identificada con sus Fuerzas Armadas?</p> <p>Rpta.: Según la Carta Magna, existe un artículo que considera que toda persona natural y jurídica está obligada a participar en la defensa nacional. En tal sentido, se requiere que en todos los PESEM y PDC a nivel regional y local, lo operativicen en sus objetivos y acciones estratégicas para obtener resultados con sus debidos presupuestos.</p>
(10)	<p>¿Cuál es su opinión respecto a que las FF. AA. y el Indeci tengan debidamente registrados a los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas del país, en especial las carreras afines a las de estas instituciones que tienen la responsabilidad de actuar en caso de una emergencia nacional o regional?</p> <p>Rpta.: En mi opinión, ese tipo de información debe estar registrada en el INEI, ONPE, RENIEC y SUNARP de manera automatizada y debe servir de base para mantener actualizados los registros de los profesionales a cargo de las FF. AA. e INDECI, para actuar ante una emergencia.</p>
(11)	<p>¿Por último, qué recomendaciones daría Ud. para lograr una verdadera identidad de la comunidad en general para con su patria, en especial los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas, de tal manera que se presenten voluntariamente ante el llamado de su país en caso de una emergencia nacional o parcial, ya sea por acciones bélicas o por un desastre de origen natural o producido por la mano del hombre?</p> <p>Rpta.: Recomendaría que deberían ser temas de primera prioridad del currículo escolar y universitario en todos sus niveles y modalidades, bajo la supervisión del MINEDU, a fin de incrementar el espíritu voluntario en apoyo a las emergencias del país.</p>

Entrevista semiestructurada realizada al Señor Capitán de Navío (r) Félix Romaní Seminario

Buenos días/tardes, desde ya le expreso mi agradecimiento por el tiempo y la atención que me brinde para poder realizar esta entrevista, cuya información y comentarios que me proporcione serán muy valiosos para profundizar la presente investigación.

Lugar - fecha: Lima, 16 de noviembre del 2022	
Experiencia alcanzada: Director de Gestión de Procesos del Centro Nacional de Estimación, Prevención y Reducción del Riesgo de Desastres.	
Título de la investigación: La Ley de Movilización N° 31061 y su implicancia en la defensa nacional. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú	
N°	Ítems
I	Sobre la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno
	<p>(1)</p> <p>Durante las últimas décadas (1980-2021), el Perú ha vivido varios eventos catastróficos, algunos producidos por la propia naturaleza y otros como un conflicto bélico con un país vecino, así como los suscitados por la acción de grupos delincuenciales terroristas, que motivaron a los gobiernos de turno decretar el Estado de Emergencia; sin embargo, en ninguno de ellos se decretó la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno. ¿Cuál es su opinión del por qué los gobiernos de turno no decretaron la ejecución de la mencionada Ley, ni parcial ni total?</p> <p>Rpta.: Los últimos gobiernos vienen siguiendo una agenda internacional de desestabilización del aparato estatal, generada por el Grupo de Río de Janeiro y Grupo de Puebla; la finalidad es no contar con un pueblo organizado que pueda tener la capacidad de afrontar amenazas. En ese sentido, son las FF. AA. la organización más grande que tiene presencia en todo el país.</p>
	<p>(2)</p> <p>¿Considera Ud. que, en la actualidad, los organismos del Estado, incluyendo a las Fuerzas Armadas e Indeci, están poniendo en práctica la etapa de planificación de la movilización, en lo que se refiere a registrar en los padrones respectivos, tanto los recursos humanos como materiales?</p> <p>Rpta.: Durante el último Niño Costero (2017) que constituye el último evento que requirió la movilización de recursos humanos y materiales para llevar apoyo a la población afectada, se observó la participación de organismos públicos y privados, sin embargo, el control del mismo llegó hasta el nivel regional. El proceso de preparación para la emergencia a cargo del INDECI contempla la elaboración de planes de preparación, contingencia, rehabilitación y operaciones de emergencia, en los cuales se requerirá recursos humanos y materiales adicionales que deben encontrarse debidamente empadronados para ser utilizados.</p>

	(3)	<p>Durante el primer año de la pandemia de la Covid-19, el Estado decretó la movilización de reservistas con la finalidad de "refrescar" a las tropas en actividad, debido al cansancio físico y la poca disponibilidad de efectivos. ¿Considera Ud. que esta movilización tuvo los efectos deseados?</p> <p>Rpta.: El Covid-19 no debió considerarse como un enemigo regular al cual se tenía que controlar con personal militar, lo único que se logró fue una mayor tasa de contagios y un desgaste inapropiado; sin embargo, las FF. AA. cuentan con medios logísticos que bien distribuidos y empleados pudieron ser utilizados conjuntamente con una buena utilización de pruebas para determinar zonas de calor que debieron ser aisladas por personal de las FF. AA., atendiendo adicionalmente con alimentos a las personas afectadas.</p>
	(4)	<p>¿Considera Ud. que falta una difusión más agresiva del contenido de la Ley de Movilización hacia la sociedad, a fin de que la comunidad en general tome conciencia de que cuando la patria y la vida de la población se encuentren en peligro todos los peruanos y extranjeros que residan en el país deben contribuir voluntariamente con la defensa nacional y el orden interno?</p> <p>Rpta.: Al igual que en el Sistema Nacional de GRD, toda la sociedad es partícipe y debe tomar conciencia de la labor que le corresponde. Por ello es importante se promueva en la educación el conocimiento de lo que significa la Ley de Movilización y cuál es su alcance.</p>
	(5)	<p>¿Cuál es su opinión respecto a que las empresas privadas se muestren indiferentes ante una emergencia nacional o parcial (con excepción de algunas de ellas)? Un caso reciente fue durante la pandemia de la Covid-19, las clínicas privadas y las empresas generadoras de oxígeno, etc., pese a que el gobierno dispuso que el Estado iba a cubrir parte de los gastos, estas hicieron caso omiso, dedicándose a lucrar y sacar provecho del dolor de tantas familias que, golpeadas por la pérdida de sus seres queridos, tenían que pagar ingentes sumas de dinero a las clínicas privadas donde tuvieron que acudir por la falta de camas UCI en los hospitales del Estado.</p> <p>Rpta.: No se puede generalizar los intereses de algunos particulares en relación a la participación de las empresas privadas ante una emergencia. Durante el Covid-19 hubo empresas mineras que obsequiaron plantas de oxígeno para la población. La participación de la empresa privada podrá ser más participativa si la empresa tiene claro cuál va a ser su participación en la emergencia; para ello el Estado debe planificar la participación de las mismas.</p>
	(6)	<p>Una de las formas de captación de bienes y servicios es la requisición de estos. ¿Considera Ud. que las FF. AA. y el Indeci han tomado contacto con los dueños de las empresas y registrarlas debidamente, en especial las relacionadas con rubros que cubran los requerimientos de las emergencias, tales como satisfacer los servicios públicos esenciales, transporte, alimentación, vestimenta, construcción, etc.?</p> <p>Rpta.: El Estado en el más alto nivel debe nombrar un representante que negocie la contraprestación de servicios con las empresas, como en el caso de un supuesto sismo que se produzca y en el que las tiendas de alimentos podrían funcionar como depósitos de</p>

		viveres a ser repartidos a la población; en contraprestación, las FF. AA. podrían brindar seguridad para evitar saqueos.
II	Sobre la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú	
	(7)	<p>¿Considera Ud. que la población tiene conocimiento de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional?</p> <p>Rpta.: No. Al eliminarse el curso de Educación Cívica, se anuló el acceso al conocimiento sobre el comportamiento del poblador con la sociedad.</p>
	(8)	<p>¿Qué opinión le merece que los Sectores de Gobierno, en sus diferentes niveles, se encuentran comprometidos con la seguridad y defensa nacional? De ser negativa su respuesta, ¿cuáles serían las causas de esta inacción?</p> <p>Rpta.: Los diversos Sectores del gobierno no se encuentran comprometidos con la seguridad y defensa nacional. Si pueden trasladar responsabilidades relacionadas a ello, tratarán de hacerlo.</p>
	(9)	<p>¿Considera Ud. que el Perú podría aplicar una política de seguridad y defensa nacional como la que aplica el Estado de Israel, en donde toda su población se siente comprometida e identificada con sus Fuerzas Armadas?</p> <p>Rpta.: La población se encuentra identificada con sus FF. AA., el compromiso que tenga con ellas estará de acuerdo a los intereses particulares. El hecho de que alrededor del 80 % de la población se maneje dentro de la informalidad hace difícil tener un inventario tanto del recurso humano como material.</p>
	(10)	<p>¿Cuál es su opinión respecto a que las FF. AA. y el Indeci tengan debidamente registrados a los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas del país, en especial las carreras afines a las de estas instituciones que tienen la responsabilidad de actuar en caso de una emergencia nacional o regional?</p> <p>Rpta.: Es favorable, las emergencias pueden ocurrir en cualquier momento y es necesario tener gente preparada para afrontar las mismas, sobre todo cuando estas sobrepasan la capacidad del Estado.</p>
(11)	<p>¿Por último, qué recomendaciones daría Ud. para lograr una verdadera identidad de la comunidad en general para con su patria, en especial los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas, de tal manera que se presenten voluntariamente ante el llamado de su país en caso de una emergencia nacional o parcial, ya sea por acciones bélicas o por un desastre de origen natural o producido por la mano del hombre?</p> <p>Rpta.: Educación en todos los niveles educativos, efectuar simulacros en los cuales participe la población, recalcar mediante métodos audiovisuales la importancia de la participación en este tipo de eventos.</p>	

Entrevista semiestructurada realizada al Señor Capitán de Fragata (r) Jorge Guerrero Augustin

Buenos días/tardes, desde ya le expreso mi agradecimiento por el tiempo y la atención que me brinde para poder realizar esta entrevista, cuya información y comentarios que me proporcione serán muy valiosos para profundizar la presente investigación.

Lugar - fecha: Surco, 14 de noviembre de 2022	
Experiencia alcanzada: Coordinador General de Respuesta - INDECI	
Título de la investigación: La Ley de Movilización N° 31061 y su implicancia en la defensa nacional. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú	
N°	Ítems
I	Sobre la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la Defensa Nacional y el Orden Interno
	(1) Durante las últimas décadas (1980-2021), el Perú ha vivido varios eventos catastróficos, algunos producidos por la propia naturaleza y otros como un conflicto bélico con un país vecino, así como los suscitados por la acción de grupos delincuenciales terroristas, que motivaron a los gobiernos de turno decretar el Estado de Emergencia; sin embargo, en ninguno de ellos se decretó la Ley N° 31061, Ley de Movilización para la defensa nacional y el orden interno. ¿Cuál es su opinión del por qué los gobiernos de turno no decretaron la ejecución de la mencionada Ley, ni parcial ni total? Rpta.: El Reglamento de la Ley recién ha sido aprobado el 2022, la Ley estaba dada pero su aplicación no fue posible. Además de la propia falta de interés de los gobiernos de turno por implementarla, la desarticulación de la SEDENA, el cambio de ente rector, entre otros.
	(2) ¿Considera Ud. que, en la actualidad, los organismos del Estado, incluyendo a las Fuerzas Armadas e INDECI, están poniendo en práctica la etapa de planificación de la movilización en lo que se refiere a registrar en los padrones respectivos, tanto los recursos humanos como materiales? Rpta.: Considero, por experiencia propia, que las FF. AA. sí lo hacen, ellas mantienen actualizados sus padrones e información de personal y material disponible para la Doble Asignación de Funciones (DAF), efectúan ejercicios y en la práctica, al igual que el INDECI -por la naturaleza propia de sus funciones- sus recursos humanos y materiales están siempre orientados hacia la fase de respuesta, la movilización, despliegue rápido y operación en áreas afectadas le son propias.
(3) Durante el primer año de la pandemia de la Covid-19, el Estado decretó la movilización de reservistas con la finalidad de "refrescar" a las tropas en actividad, debido al cansancio físico y la poca disponibilidad de efectivos. ¿Considera Ud. que esta movilización tuvo los efectos deseados? Rpta.:	

		Sí. Las tropas de refresco, voluntarias en su totalidad, nos muestran que el personal del SMV mantiene vigencia y la voluntad de servicio a nuestra nación.
	(4)	<p>¿Considera Ud. que falta una difusión más agresiva del contenido de la Ley de Movilización hacia la sociedad, a fin de que la comunidad en general tome conciencia de que cuando la patria y la vida de la población se encuentren en peligro todos los peruanos y extranjeros que residan en el país deben contribuir voluntariamente con la defensa nacional y el orden interno?</p> <p>Rpta.: No. Considero que el Servicio Militar debería ser OBLIGATORIO para toda la población. Toda la población durante 2 años de su vida debería efectuar servicio a la nación. Buenos ejemplos son los Estados de Israel y Corea del Sur, donde prácticamente toda su población da su aporte a la sociedad y luego responde con convicción al llamado cuando es necesario.</p>
	(5)	<p>¿Cuál es su opinión respecto a que las empresas privadas se muestren indiferentes ante una emergencia nacional o parcial (con excepción de algunas de ellas)? Un caso reciente fue durante la pandemia de la Covid-19, las clínicas privadas y las empresas generadoras de oxígeno, etc., pese a que el gobierno dispuso que el Estado iba a cubrir parte de los gastos, estas hicieron caso omiso, dedicándose a lucrar y sacar provecho del dolor de tantas familias que, golpeadas por la pérdida de sus seres queridos, tenían que pagar ingentes sumas de dinero a las clínicas privadas donde tuvieron que acudir por la falta de camas UCI en los hospitales del Estado.</p> <p>Rpta.: Es la falta de civismo y sentido de pertenencia del que adolece hoy el país. Sucesivos gobiernos han venido socavando la cultura cívica e instaurando agendas ajenas destructivas a nuestra sociedad y valores cristianos.</p>
	(6)	<p>Una de las formas de captación de bienes y servicios es la requisición de estos. ¿Considera Ud. que las FF. AA. y el INDECI han tomado contacto con los dueños de las empresas y registrarlas debidamente, en especial las relacionadas con rubros que cubran los requerimientos de las emergencias, tales como satisfacer los servicios públicos esenciales, transporte, alimentación, vestimenta, construcción, etc.?</p> <p>Rpta.: La única oportunidad en que he visto personalmente que se implemente la requisición fue en 1995, durante el conflicto con el Ecuador. Estaba asignado como Oficial Naval de Enlace (ONE) en el Ejército de Operaciones del Norte (EON) y vi de primera mano la requisición de baterías a los vehículos de transporte que circulaban por la Panamericana Norte, estas fueron utilizadas para el arranque y funcionamiento de vehículos y blindados de la 9ª DB, asignados al teatro. No se contaba con información de proveedores de la zona, ni de sus stocks de materiales, ni de personas naturales que pudieran contribuir de manera voluntaria al esfuerzo de guerra. El caso el INDECI es diferente. Existen organizaciones no gubernamentales (ONG) nacionales y del extranjero que están orientadas, preparadas, con medios y en permanente coordinación para sumarse a la respuesta ante emergencias y desastres.</p>
II		Sobre la defensa nacional, caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú

(7)	<p>¿Considera Ud. que la población tiene conocimiento de los objetivos de la Política de Seguridad y Defensa Nacional?</p> <p>Rpta.: No. Este es uno de nuestros problemas evidentes por la falta de cultura cívica en la población y la negligente falta de voluntad de gobiernos mediocres con sus agendas ajenas al bienestar del país.</p>
(8)	<p>¿Qué opinión le merece que los Sectores de Gobierno, en sus diferentes niveles, se encuentran comprometidos con la seguridad y defensa nacional? De ser negativa su respuesta, ¿cuáles serían las causas de esta inacción?</p> <p>Rpta.: He trabajado en los Sectores de Defensa, Medio Ambiente y Energía y Minas, cada uno con sus particularidades. En la MGP y el INDECI hay compromiso. En el MINAM y el MEM era otro cantar, no toman en serio estos temas y, si lo trabajan, y eso es decir mucho, lo hacen solo por obligación y para cumplir mínimamente con lo dispuesto por ley. Pese a que deben contar con OSDENA y COE sectorial, no los implementan adecuadamente y estos están sujetos a la veleidad o en el mejor de los casos buena voluntad de las cabezas del sector.</p>
(9)	<p>¿Considera Ud. que el Perú podría aplicar una política de seguridad y defensa nacional como la que aplica el Estado de Israel, en donde toda su población se siente comprometida e identificada con sus Fuerzas Armadas?</p> <p>Rpta.: Sí. El Estado de Israel es uno de los mejores ejemplo a seguir.</p>
(10)	<p>¿Cuál es su opinión respecto a que las FF. AA. y el INDECI, tenga debidamente registrados a los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas del país, en especial las carreras afines a las de estas Instituciones que tienen la responsabilidad de actuar en caso de una emergencia nacional o regional?</p> <p>Rpta.: No solo las FF. AA. y el INDECI. Los GORE y Gobiernos Locales deberían tener disponible y actualizada esta información y toda la población estar comprometida. Las emergencias tienen diferentes niveles, no todas van a ser de nivel IV o V. La gran mayoría serán de nivel I, II y III, correspondiéndoles a los Gobiernos Locales, Provinciales y Regionales, respectivamente, la atención de las emergencias.</p>
(11)	<p>¿Por último, qué recomendaciones daría Ud. para lograr una verdadera identidad de la comunidad en general para con su patria, en especial los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas, de tal manera que se presenten voluntariamente ante el llamado de su país en caso de una emergencia nacional o parcial, ya sea por acciones bélicas o por un desastre de origen natural o producido por la mano del hombre?</p> <p>Rpta.: Todos debemos servir. De una u otra manera toda la población en sus años de formación debe servir a la patria, SMO, Servicio Civil, SERUMS, etc. Todos deberíamos tener la obligación de dar por lo menos un par de años de nuestra juventud al servicio de la nación. Nadie ama lo que no conoce.</p>

Anexo 3: Autorización de acceso al campo

Lima, 29 de agosto del 2022.

Oficio N° _____ LVC/CAEN

Señor Director de Movilización del Ejército. Lima.

Asunto : Solicito autorización para recabar información.

Ref. : Tesis de Maestría titulada: "La Ley de Movilización N° 31061 y su implicancia en la defensa nacional. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú".

Es grato dirigirme a Ud. para saludarlo muy cordialmente y, al mismo tiempo, informarle que en el marco de la ejecución de mi tesis de Maestría titulada "La Ley de Movilización N° 31061 y su implicancia en la defensa nacional. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú", solicito a Ud. tenga a bien disponer se me otorguen las facilidades del caso para ingresar a las instalaciones de la dependencia a su cargo, a fin de obtener la información requerida para la elaboración del informe final del trabajo de investigación antes señalado.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde al presente, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a Ud.

Luis Fernando VEGA COSTAMAGNA
DNI 07877893

Anexo 04: Autorización para el levantamiento de inform

MINISTERIO DE DEFENSA	
MARINA DE GUERRA DEL PERÚ	
DEPARTAMENTO DE RESERVAS NAVALES Y MOVILIZACIÓN	
RECIBIDO	
FECHA:	20 OCT 2022
HORA:	
GRADO/APE. NOM.:	S. J.

Lima, 20 de octubre del 2022.

Oficio N° 001- LVC/CAEN.

Señor Jefe del Departamento de Reservas Navales y Movilización de la Marina de Guerra del Perú. Callao

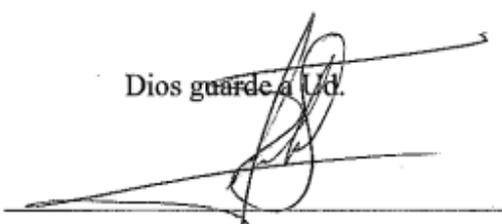
Asunto : Solicito Autorización para recabar información

Ref. : Tesis de Maestría titulada: “La Ley de Movilización N° 31061 y su implicancia en la defensa nacional. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú.”.

Tengo el honor de dirigirme a usted, para saludarlo muy cordialmente y, al mismo tiempo, informarle que en el marco de la ejecución de mi tesis de Maestría titulada “La Ley de Movilización N° 31061 y su implicancia en la defensa nacional. Caso de los profesionales egresados de las universidades públicas y privadas en el Perú”, solicito a Ud. tenga a bien disponer se me otorguen las facilidades del caso para levantar información relevante, para la elaboración del informe final del trabajo de investigación antes señalado.

Agradeciendo de antemano la atención que le brinde al presente, es propicia la ocasión para expresarle los sentimientos de mi consideración más distinguida.

Dios guarde a Ud.


Luis Fernando VEGA COSTAMAGNA

DNI: 07877893